



Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara la pérdida de derechos, y con el fin de cubrir todas las vacantes convocadas por Resolución de 7 de junio de 2019, en el proceso selectivo de la categoría de Fontanero para su provisión por turno libre, se nombra personal estatutario fijo y se adjudican los destinos que han quedado vacantes en centros del Servicio Aragonés de Salud..... 24553

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden PRI/1024/2022, de 28 de junio, por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta, las bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 24555

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos..... 24556

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna cruzada, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos..... 24564

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna cruzada, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería..... 24572

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna cruzada, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial..... 24579



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de junio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores. 24586

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 24590

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 13 de diciembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad y promoción interna. 24591

RESOLUCIÓN de 24 de junio del 2022, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Personal Subalterno del Hospital de Jaca. 24592

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad y violencia de género. 24595

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 20 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Pinche, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. 24598

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 26 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Auxiliar Administrativo, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. 24599

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 26 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría del Grupo Administrativo, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. 24600



RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna..... 24601

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1084/2022, de 8 de julio, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza para la concertación de una operación de crédito a largo plazo de 10.000.000 de euros a formalizar con las entidades financieras Caja Rural de Soria e Ibercaja Banco, SA, a razón de 5.000.000 euros cada una de ellas, por un plazo de 10 años, sin carencia, con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2022..... 24603

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/1085/2022, de 5 de julio, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones para proyectos generadores de empleo reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo..... 24605

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/1086/2022, de 28 de junio, por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado "Carrasca de Villamana"..... 24617

ORDEN AGM/1087/2022, de 28 de junio, por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado "Carrasca del Plano del Águila"..... 24619

ORDEN AGM/1088/2022, de 29 de junio, por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado "Carrasca de Esponera"..... 24621

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de pavimentación de parte del actual circuito de esquí de fondo de Candanchú, en la zona circundante al estadio de Biathlon para crear un circuito de Roller Sky, en el término municipal de Aísa (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Aísa. (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2021/05374)..... 24623

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Puntual número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Cosuenda (Zaragoza), tramitado por el Ayuntamiento de Cosuenda (Zaragoza), y se emite el informe ambiental estratégico. (Número de Expediente INAGA 500201/71A/2021/06484)..... 24633

ACUERDOS de la Comisión Técnica de Calificación de Teruel, adoptados en sesión de 26 de mayo de 2022..... 24637



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ANUNCIO de requerimiento de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, para la subsanación de las solicitudes de subvención presentadas en el marco de la Orden VMV/1078/2021, de 1 de septiembre, por la que se convocan ayudas al alquiler de vivienda para el año 2021..... 24653

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EPE/1085/2022, de 5 de julio, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones para proyectos generadores de empleo reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo. 24763



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara la pérdida de derechos, y con el fin de cubrir todas las vacantes convocadas por Resolución de 7 de junio de 2019, en el proceso selectivo de la categoría de Fontanero para su provisión por turno libre, se nombra personal estatutario fijo y se adjudican los destinos que han quedado vacantes en centros del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de 7 de junio de 2019, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 27 de junio de 2019, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Fontanero y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Declarar, según lo señalado en la Resolución de 7 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, la pérdida de todos los derechos derivados de la participación de este proceso selectivo de don Jorge Armando Ramos Marikovich que ha presentado su renuncia.

Segundo.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Fontanero, con expresión del destino definitivo adjudicado a los participantes que siguen en puntuación a los ya nombrados en el proceso selectivo, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución, al no haberse cubierto el total de plazas convocadas mediante Resolución de 7 de junio de 2019.

Tercero.— Los aspirantes nombrados, conforme a lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 7 de junio de 2019, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decaendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de julio de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**

ANEXO

**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE FONTANERO**

Convocatoria de 7 de junio de 2019 (B.O.A. de 27/06/2019)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***8185**	CABEZA VINUES, JOSE JAVIER	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***3760**	DIARTE ROMAN, FELIX	TE20	HOSPITAL GENERAL OBISPO POLANCO	TERUEL



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden PRI/1024/2022, de 28 de junio, por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta, las bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Detectado error en el anexo de la Orden PRI/1024/2022, de 28 de junio, por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta, las bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 131, de 8 de julio de 2022, en lo que respecta a la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Calanda, se deja sin efecto la citada convocatoria.



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 30 de diciembre de 2019), y en el Decreto 131/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2020 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 256, de 29 de diciembre) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, 95 plazas del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos; de las cuales 50 plazas se encuentran incluidas en el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, y 45 plazas en el Decreto 131/2020, de 23 de diciembre.

1.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de las plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

1.3.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los previstos en la base 8.2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

1.3.2. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los dos ejercicios es obligatoria para superar la fase de oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tabloneros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

b) Pertener como personal funcionario de carrera a alguna de las Escalas o Clases de Especialidad del Subgrupo C1 o C2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública, hallándose en este último caso incorporado al Sector de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de convocatoria pública.



- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en el Subgrupo profesional desde el que se promociona.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- g) Haber abonado la correspondiente Tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre), que será facilitada a través de Internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es/oposiciones.

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>), de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública de acuerdo con lo especificado a continuación:

- a) Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción la utilización de DNI electrónico o un certificado digital de persona física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es/>). Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, y siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa de derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

- b) Las personas aspirantes podrán manifestar en su solicitud la opción de realizar el primer ejercicio de la fase de oposición en una de estas tres localidades: Zaragoza, Huesca o Teruel.

3.4. Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.5. La tasa por derechos de examen será de 16,94 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3.a) de esta base.



La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen, o de encontrarse exento de su pago, determinará la exclusión del proceso selectivo.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de la prueba selectiva.
- c) Las personas que no hayan tenido ningún ingreso durante el período señalado en el apartado anterior, o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.

Las circunstancias señaladas deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse online a través de la Oficina Electrónica de su página web www.inaem.aragon.es) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente. En el supuesto del apartado c) deberá aportarse declaración responsable, sin perjuicio de que la Administración pueda requerir a la persona interesada en cualquier momento del proceso para que acredite tales circunstancias.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3.8. Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, las personas aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo por el que se hacen públicos los nombres de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para aportar los méritos que deseen que les sean valorados. Con la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición se determinará la forma de presentación de los méritos descritos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La Resolución conteniendo las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".



Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.^a Agustín, 26, B- 50004 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. Fase de oposición:

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.3 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

6.2. Fase de concurso:

La fase de concurso no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio o de la publicación de la plantilla de respuestas correctas, en el caso de ejercicios de tipo test.

Las alegaciones del ejercicio tipo test, serán consideradas por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas, y contestadas, con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla de respuestas modificada o, en su caso, de la calificación de la prueba.

En el supuesto de que las preguntas de reserva en el ejercicio tipo test llegasen a agotarse, y el número de preguntas válidas fuese menor de las inicialmente fijadas, el Tribunal realizará la adaptación correspondiente del valor de cada pregunta para adecuarla a la calificación máxima señalada en la base 8.1.



7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona aspirante mediante acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

8. Calificación.

8.1. Fase de oposición:

Para la calificación de los ejercicios, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.3. "Convocatorias del Grupo C1" de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios.

8.2. Fase de concurso:

Los méritos alegados por las personas aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al baremo establecido en la Orden HAP/1861/2018, de 25 de octubre, por la que se establece el baremo de la fase de concurso de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 229, de 27 de noviembre de 2018).

8.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, más la del concurso.

8.4. Concluido el concurso y los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número total de personas aspirantes seleccionadas pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero y segundo.

Si hubiera empate en la puntuación de los ejercicios, se atenderá a la puntuación obtenida en fase de concurso y, si persistiera el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Como criterio residual de desempate, regirá lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 70, de 11 de abril de 2022).

9. Presentación de documentos.

9.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en el concurso-oposición, aquellas que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.f) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en



alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

9.2. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados como personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado, serán nombradas como personal funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública. La Orden de nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11. Disposiciones finales.

11.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación, en este proceso, lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

11.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "K", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 31 de marzo de 2022 ("Boletín Oficial de Aragón", número 70, de 11 de abril de 2022).

11.3. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad; en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.4. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.



- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Zaragoza, 12 de julio de 2022.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
P.S. El Secretario General Técnico de Hacienda
y Administración Pública,
(Orden de 12 de agosto de 2019, del Consejero
de Hacienda y Administración Pública),
SERGIO PÉREZ PUEYO**

**ANEXO I
PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA GENERAL ADMINISTRATIVA,
ADMINISTRATIVOS**

Programa de materias específicas. Escala General Administrativa, Administrativos.

1. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones administrativas con fuerza de Ley. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistema de fuentes.
2. El procedimiento administrativo: concepto e importancia. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las Administraciones Públicas: relaciones y órganos. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
3. Los interesados en el procedimiento administrativo. El ciudadano y la Administración: derechos y deberes de los ciudadanos. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Derecho de acceso a la información pública. La transparencia de las Administraciones Públicas. Los servicios de información administrativa y asistencia al ciudadano.
4. La actividad de las Administraciones Públicas: obligación de resolver y silencio administrativo. Términos y plazos. Disposiciones administrativas. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Ejecución de los actos administrativos.
5. Revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos: concepto y clases. Los recursos de alzada, de reposición y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral.
6. La Jurisdicción Contencioso-administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.
7. Los bienes de las Administraciones Públicas: bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Afectación y desafectación. Utilización.
8. Los Contratos del Sector Público (I): Legislación aplicable. Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Tipos de contratos y régimen jurídico aplicable. Partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía. Garantías exigibles y modificación de los contratos. Normas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
9. Los Contratos del Sector Público (II): Preparación de los contratos. La selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Revisión de precios.
10. La potestad sancionadora de la Administración. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.
11. El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (I). Estructura y organización de la Función Pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público.
12. El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (II). El personal funcionario. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.
13. El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (III). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.



14. El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (IV). Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones. Indemnizaciones. Las incompatibilidades. El régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

15. El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (V). El personal laboral. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.

16. El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (VI). El régimen de Seguridad Social del personal de las Administraciones Públicas. Los órganos de representación y participación.

17. El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (VII). Representación y negociación de las condiciones de trabajo; conflictos y convenios colectivos.

18. El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (VIII). El personal estatutario. El personal al servicio de la Administración de justicia.

19. El Presupuesto: concepto, clases y principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control. El presupuesto en base 0.

20. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Elaboración y aprobación. Ingresos y gastos públicos: estructura y clasificación orgánica, funcional y económica.

21. Régimen de financiación de la Comunidad Autónoma de Aragón: fondos del modelo de financiación.

22. Los créditos presupuestarios en la Comunidad Autónoma de Aragón y sus modificaciones.

23. La ejecución del presupuesto: fases. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Gastos de carácter plurianual. La ejecución del presupuesto de ingresos: reconocimiento y liquidación de derechos. Liquidación y cierre del ejercicio.

24. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por ordenaciones presupuestarias: pagos por obligaciones de ejercicios cerrados. Pago "en firme" y "a justificar". Los anticipos de caja fija.

25. Contabilidad pública: concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Fines. Órganos competentes. Los principios contables. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

26. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón.

27. Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral de las Administraciones Públicas. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas; su justificación. Conceptos retributivos. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo. Formas de pago.

28. Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

29. La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. La Web y su evolución. Navegadores web: funcionamiento básico y navegadores más utilizados. Concepto de url. Uso de buscadores. Seguridad en la web.

30. La Administración electrónica para mejorar la relación con los ciudadanos. Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración. Identificación y firma de los interesados. Representación. Oficina de asistencia en materia de registros. Sistema de Interconexión de Registros. Notificación electrónica.



RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna cruzada, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 30 de diciembre de 2019), y en el Decreto 131/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2020 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 256, de 29 de diciembre) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna cruzada, 68 plazas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos; de las cuales 43 plazas se encuentran incluidas en el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, y 25 plazas en el Decreto 131/2020, de 23 de diciembre.

1.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de las plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

1.3.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los previstos en la base 8.2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

1.3.2. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los dos ejercicios es obligatoria para superar la fase de oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tabloneros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.
- b) Pertener como trabajador fijo del Gobierno de Aragón a alguna de las categorías profesionales del grupo E del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados en las categorías profesionales del grupo E señaladas en el punto anterior.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.



- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o el título de Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- g) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre), que será facilitada a través de Internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es/oposiciones.

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>), de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública de acuerdo con lo especificado a continuación:

- a) Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción la utilización de DNI electrónico o un certificado digital de persona física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es/>). Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, y siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa de derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

- b) Las personas aspirantes podrán manifestar en su solicitud la opción de realizar el primer ejercicio de la fase de oposición en una de estas tres localidades: Zaragoza, Huesca o Teruel.

3.4. Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.5. La tasa por derechos de examen será de 12,76 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3.a) de esta base.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen, o de encontrarse exento de su pago, determinará la exclusión del proceso selectivo.

- 3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:



- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de la prueba selectiva.
- c) Las personas que no hayan tenido ningún ingreso durante el período señalado en el apartado anterior, o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.

Las circunstancias señaladas deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse online a través de la Oficina Electrónica de su página web www.inaem.aragon.es) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente. En el supuesto del apartado c) deberá aportarse declaración responsable, sin perjuicio de que la Administración pueda requerir a la persona interesada en cualquier momento del proceso para que acredite tales circunstancias.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3.8. Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, las personas aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo por el que se hacen públicos los nombres de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para aportar los méritos que deseen que les sean valorados. Con la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición se determinará la forma de presentación de los méritos descritos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".



A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.^a Agustín, 26, B- 50004 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. Fase de oposición:

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.4 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

6.2. Fase de concurso:

La fase de concurso no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio o de la publicación de la plantilla de respuestas correctas, en el caso de ejercicios de tipo test.

Las alegaciones del ejercicio tipo test, serán consideradas por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas, y contestadas, con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla de respuestas modificada o, en su caso, de la calificación de la prueba.

En el supuesto de que las preguntas de reserva en el ejercicio tipo test llegasen a agotarse, y el número de preguntas válidas fuese menor de las inicialmente fijadas, el Tribunal realizará la adaptación correspondiente del valor de cada pregunta para adecuarla a la calificación máxima señalada en la base 8.1.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.



7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona aspirante mediante acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

8. Calificación.

8.1. Fase de oposición:

Para la calificación de los ejercicios, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.4. "Convocatorias del Grupo C2" de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios.

8.2. Fase de concurso:

Los méritos alegados por las personas aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al baremo establecido en la Orden HAP/1861/2018, de 25 de octubre, por la que se establece el baremo de la fase de concurso de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 229, de 27 de noviembre de 2018).

8.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, más la del concurso.

8.4. Concluido el concurso y los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número total de personas aspirantes seleccionadas pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero y segundo.

Si hubiera empate en la puntuación de los ejercicios, se atenderá a la puntuación obtenida en fase de concurso y, si persistiera el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Como criterio residual de desempate, regirá lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 70, de 11 de abril de 2022).

9. Presentación de documentos.

9.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en el concurso-oposición, aquellas que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.f) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Eu-



ropeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

9.2. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados como personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado, serán nombradas como personal funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública. La Orden de nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11. Disposiciones finales.

11.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación, en este proceso, lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

11.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "K", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 31 de marzo de 2022 ("Boletín Oficial de Aragón", número 70, de 11 de abril de 2022).

11.3. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad; en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.4. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:



- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.
- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Zaragoza, 13 de julio de 2022.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
P.S. El Secretario General Técnico de Hacienda
y Administración Pública,
(Orden de 12 de agosto de 2019, del Consejero
de Hacienda y Administración Pública),
SERGIO PÉREZ PUEYO**

**ANEXO I
PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA,
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**

Programa de materias para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa.

1. La organización administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. El derecho administrativo y sus fuentes. La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de los ciudadanos. La obligación de resolver y el silencio administrativo. Términos y plazos.
3. Las disposiciones administrativas. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.
4. El procedimiento administrativo. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio y recursos.
5. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores. Normativa autonómica en materia de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana.
6. La protección de los datos personales en el ámbito de las Administraciones Públicas al amparo del Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar: Objeto y ámbito de la Ley; título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón: Título II: Políticas Públicas para la igualdad de género. Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón: Medidas en materia de empleo público.
8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Capítulo II: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Capítulo III: derechos y obligaciones.
9. Estatuto Básico del Empleado Público: El personal al servicio de las Administraciones Públicas; Clases de personal. El personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: acceso al empleo público. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen disciplinario. Pérdida de la condición de funcionario.
10. Derechos, deberes y código de conducta de los funcionarios. Carrera administrativa y Promoción profesional. Régimen retributivo. Regímenes de seguridad social: Régimen General y Mutualismo Administrativo.



11. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: ámbito de aplicación y derechos y deberes del personal laboral.

12. La información y atención al público. Atención a las personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular a la ciudadanía. Servicios a la ciudadanía: Quejas y Sugerencias sobre los servicios públicos gestionados por el Gobierno de Aragón.

13. Concepto de documento, archivo y registro. Funciones del Registro. Tipos de archivo y funciones.

14. La Administración electrónica para mejorar la relación con los ciudadanos. Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración. Identificación y firma de los interesados. Representación. Oficina de asistencia en materia de registros. Sistema de Interconexión de Registros. Notificación electrónica.

15. Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

16. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. La interfaz de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio de Windows. El menú Inicio. La barra de tareas. El área de Notificación. El explorador de archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas "Este equipo" y Panel de control. Accesorios.

17. Procesador de texto Word 2016. Principales funciones y utilidades.

18. Hoja de cálculo Excel 2016. Principales funciones y utilidades.

19. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento.

20. La Red Internet: Origen, evolución y estado actual.

Programa de materias específicas para el segundo ejercicio de la fase de oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa.

1. Procesador de texto Word 2016. Encabezado y pie de página. Opciones de formato. Impresión de documentos. Tablas. Listas y columnas. Inserción de elementos. Combinar correspondencia.

2. Hoja de cálculo Excel 2016. Trabajar con libros y hojas. Celdas: insertar, eliminar, formato. Diseño de página: Orientación y área de impresión. Datos: ordenar y filtrar. Fórmulas matemáticas básicas.

3. Correo electrónico. Entorno de trabajo: entorno web y disco local. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones. Adjuntar archivos. Preferencias de usuario. Eliminar, almacenar y compactar mensajes. Gestión de carpetas.

4. La Red Internet: Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. La Web y su evolución. Navegadores web: funcionamiento básico y navegadores más utilizados. Concepto de url. Uso de buscadores. Seguridad en la web.

5. La gestión documental en el archivo de oficina: series, procedimientos y expedientes. La Política de Gestión y Archivo de Documentos Electrónicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Archivo Electrónico Único.



RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna cruzada, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 30 de diciembre de 2019) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna cruzada, 3 plazas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliares de Enfermería, Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

1.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de las plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

1.3.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los previstos en la base 8.2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

1.3.2. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los dos ejercicios es obligatoria para superar la fase de oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tableros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.
- b) Pertener como trabajador fijo del Gobierno de Aragón a alguna de las categorías profesionales del grupo E del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados en las categorías profesionales del grupo E señaladas en el punto anterior.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para em-



pleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- g) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre), que será facilitada a través de Internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es/oposiciones.

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>), de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, de acuerdo con lo especificado a continuación:

- a) Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción la utilización de DNI electrónico o un certificado digital de persona física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es/>). Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, y siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa de derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

- b) Las personas aspirantes podrán manifestar en su solicitud la opción de realizar el primer ejercicio de la fase de oposición en una de estas tres localidades: Zaragoza, Huesca o Teruel.

3.4. Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.5. La tasa por derechos de examen será de 12,76 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3.a) de esta base.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen, o de encontrarse exento de su pago, determinará la exclusión del proceso selectivo.

- 3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.



- b) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de la prueba selectiva.
- c) Las personas que no hayan tenido ningún ingreso durante el período señalado en el apartado anterior, o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional. Las circunstancias señaladas deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse online a través de la Oficina Electrónica de su página web www.inaem.aragon.es) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente. En el supuesto del apartado c) deberá aportarse declaración responsable, sin perjuicio de que la Administración pueda requerir a la persona interesada en cualquier momento del proceso para que acredite tales circunstancias.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3.8. Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, las personas aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo por el que se hacen públicos los nombres de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para aportar los méritos que deseen que les sean valorados. Con la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición se determinará la forma de presentación de los méritos descritos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.^a Agustín, 26 B. 50004 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29



de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. Fase de oposición:

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.4 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

6.2. Fase de concurso:

La fase de concurso no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la Resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio o de la publicación de la plantilla de respuestas correctas, en el caso de ejercicios de tipo test.

Las alegaciones del ejercicio tipo test, serán consideradas por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas, y contestadas, con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla de respuestas modificada o, en su caso, de la calificación de la prueba.

En el supuesto de que las preguntas de reserva en el ejercicio tipo test llegasen a agotarse, y el número de preguntas válidas fuese menor de las inicialmente fijadas, el Tribunal realizará la adaptación correspondiente del valor de cada pregunta para adecuarla a la calificación máxima señalada en la base 8.1.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona aspirante mediante acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.



8. Calificación.

8.1. Fase de oposición:

Para la calificación de los ejercicios, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.4. "Convocatorias del Grupo C2" de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios.

8.2. Fase de concurso:

Los méritos alegados por las personas aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al baremo establecido en la Orden HAP/1861/2018, de 25 de octubre, por la que se establece el baremo de la fase de concurso de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 229, de 27 de noviembre de 2018).

8.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, más la del concurso.

8.4. Concluido el concurso y los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número total de personas aspirantes seleccionadas pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero y segundo.

Si hubiera empate en la puntuación de los ejercicios, se atenderá a la puntuación obtenida en fase de concurso y, si persistiera el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Como criterio residual de desempate, regirá lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 70, de 11 de abril de 2022).

9. Presentación de documentos.

9.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en el concurso-oposición, aquellas que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.f) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

9.2. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados como personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.



10. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado, serán nombradas como personal funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería por el Consejero de Hacienda y Administración Pública. La Orden de nombramiento se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

11. Disposiciones finales.

11.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación, en este proceso, lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

11.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra “K”, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 31 de marzo de 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 70, de 11 de abril de 2022).

11.3. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad; en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.4. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.
- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Zaragoza, 13 de julio de 2022.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
P.S. El Secretario General Técnico de Hacienda
y Administración Pública,
(Orden de 12 de agosto de 2019, del Consejero
de Hacienda y Administración Pública),
SERGIO PÉREZ PUEYO**



ANEXO I
PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA AUXILIAR DE ENFERMERÍA,
TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Programa de materias específicas. Escala Auxiliar de Enfermería,
Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

1. Educación para la salud. Concepto y métodos. Papel de la Auxiliar de Enfermería en la Educación Sanitaria.
2. Ética y cuidados. Derechos y deberes del usuario. Prevención del maltrato.
3. La calidad y buenas prácticas en la prestación del servicio.
4. Comunicación. Concepto y tipos. Habilidades de comunicación y de relación interpersonal.
5. La atención sanitaria en Aragón. Programa de atención a enfermos crónicos dependientes. La atención a las personas en situación de dependencia.
6. Funciones generales del auxiliar de enfermería en centros sociosanitarios. El equipo multidisciplinar. El plan de atención individual.
7. Esquema y desarrollo de los cuidados auxiliares de enfermería en personas en situación de dependencia.
8. Necesidades de alimentación en la vejez. Problemas en la alimentación: disfagia. Alimentación enteral y parenteral. Técnicas y cuidados de las sondas de alimentación. Protocolos de actuación.
9. Cuidados auxiliares: protocolos relacionados con la higiene y la imagen corporal. Material y métodos. Cuidados de la piel y mucosas.
10. Incontinencia urinaria. Causas y abordaje desde el punto de vista del auxiliar de enfermería. Sonda vesical. Protocolos y registros.
11. Estreñimiento en el anciano. Concepto. Causas más frecuentes. Complicaciones. Enemas: técnica y materiales de aplicación.
12. Demencias seniles y Alzheimer. Intervención de auxiliares de enfermería en el cuidado de personas con demencia.
13. Intervención del auxiliar de enfermería en los programas de terapia ocupacional y rehabilitación en centros sociosanitarios.
14. Caídas en el anciano. Causas más frecuentes. Factores asociados. Factores ambientales. Protocolos de prevención.
15. Úlceras por presión. Protocolos de prevención. Cambios y movilizaciones posturales. Intervención del auxiliar de enfermería en los cuidados de úlceras por presión. Ayudas técnicas.
16. Sujeción e inmovilización mecánica en el anciano. Material y métodos. Indicaciones. Sistemas de inmovilización y aislamientos controlados en salas de observación seguras. Inmovilización de residentes con brotes agresivos o propensos a la autolesión. Pautas básicas para la seguridad en la inmovilización. Protocolos de actuación.
17. Protocolos de cuidados de auxiliar de enfermería al paciente crónico-terminal. Atención en el proceso de la muerte. Técnicas de los cuidados post-mortem.
18. Limpieza, desinfección y esterilización. Conceptos y técnicas.
19. Salud laboral. Condiciones de trabajo y seguridad. Prevención de riesgos físicos y psicológicos.
20. Concepto de urgencia y emergencia. Primeros auxilios. Reanimación cardiopulmonar básica. Carro de paradas: reposición y mantenimiento del material. Protocolos de actuación en primeros auxilios.



RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna cruzada, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 30 de diciembre de 2019) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna cruzada, 2 plazas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial.

1.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de las plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

1.3.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los previstos en la base 8.2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

1.3.2. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los dos ejercicios es obligatoria para superar la fase de oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tabloneros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.
- b) Pertener como trabajador fijo del Gobierno de Aragón a alguna de las categorías profesionales del grupo E del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados en las categorías profesionales del grupo E señaladas en el punto anterior.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para em-



pleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o el título de Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- g) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre), que será facilitada a través de Internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es/oposiciones.

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>), de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, de acuerdo con lo especificado a continuación:

- a) Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción la utilización de DNI electrónico o un certificado digital de persona física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es/>). Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, y siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa de derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

- b) Las personas aspirantes podrán manifestar en su solicitud la opción de realizar el primer ejercicio de la fase de oposición en una de estas tres localidades: Zaragoza, Huesca o Teruel.

3.4. Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.5. La tasa por derechos de examen será de 12,76 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3.a) de esta base.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen, o de encontrarse exento de su pago, determinará la exclusión del proceso selectivo.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.



- b) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de la prueba selectiva.
- c) Las personas que no hayan tenido ningún ingreso durante el período señalado en el apartado anterior, o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional. Las circunstancias señaladas deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse online a través de la Oficina Electrónica de su página web www.inaem.aragon.es) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente. En el supuesto del apartado c) deberá aportarse declaración responsable, sin perjuicio de que la Administración pueda requerir a la persona interesada en cualquier momento del proceso para que acredite tales circunstancias.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3.8. Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, las personas aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo por el que se hacen públicos los nombres de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para aportar los méritos que deseen que les sean valorados. Con la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición se determinará la forma de presentación de los méritos descritos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.^a Agustín, 26 B- 50004 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29



de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. Fase de oposición:

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.4 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

6.2. Fase de concurso:

La fase de concurso no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la Resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio o de la publicación de la plantilla de respuestas correctas, en el caso de ejercicios de tipo test.

Las alegaciones del ejercicio tipo test, serán consideradas por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas, y contestadas, con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla de respuestas modificada o, en su caso, de la calificación de la prueba.

En el supuesto de que las preguntas de reserva en el ejercicio tipo test llegasen a agotarse, y el número de preguntas válidas fuese menor de las inicialmente fijadas, el Tribunal realizará la adaptación correspondiente del valor de cada pregunta para adecuarla a la calificación máxima señalada en la base 8.1.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona aspirante mediante acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.



8. Calificación.

8.1. Fase de oposición:

Para la calificación de los ejercicios, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.4. "Convocatorias del Grupo C2" de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios.

8.2. Fase de concurso:

Los méritos alegados por las personas aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al baremo establecido en la Orden HAP/1861/2018, de 25 de octubre, por la que se establece el baremo de la fase de concurso de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 229, de 27 de noviembre de 2018).

8.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, más la del concurso.

8.4. Concluido el concurso y los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número total de personas aspirantes seleccionadas pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero y segundo.

Si hubiera empate en la puntuación de los ejercicios, se atenderá a la puntuación obtenida en fase de concurso y, si persistiera el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Como criterio residual de desempate, regirá lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 70, de 11 de abril de 2022).

9. Presentación de documentos.

9.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en el concurso-oposición, aquellas que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.f) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

9.2. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados como personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.



10. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado, serán nombradas como personal funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública. La Orden de nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11. Disposiciones finales.

11.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación, en este proceso, lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

11.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "K", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 31 de marzo de 2022 ("Boletín Oficial de Aragón", número 70, de 11 de abril de 2022).

11.3. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad; en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.4. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.
- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Zaragoza, 13 de julio de 2022.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
P.S. El Secretario General Técnico de Hacienda
y Administración Pública,
(Orden de 12 de agosto de 2019, del Consejero
de Hacienda y Administración Pública),
SERGIO PÉREZ PUEYO**



ANEXO I
PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA DE AUXILIARES
FACULTATIVOS, AUXILIARES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Programa de materias específicas. Escala de Auxiliares Facultativos,
Auxiliares de Educación Especial.

1. Relaciones Laborales. Derechos y deberes del Auxiliar de Educación Especial en los centros educativos.
2. Derechos de las personas con discapacidad. Descripción de las actitudes adecuadas de intervención con los alumnos que presentan diversidad funcional.
3. Los alumnos con discapacidad física. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
4. Los alumnos con discapacidad intelectual. Los alumnos con Trastorno del Espectro Autista. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
5. Los alumnos con discapacidad sensorial. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
6. Las alteraciones de conducta más habituales. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
7. Posibilidades y limitaciones del alumnado con necesidades educativas especiales en relación con los hábitos de autonomía en la alimentación y en el vestido. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
8. Posibilidades y limitaciones del alumnado con necesidades educativas especiales en relación con los hábitos de autonomía en el control de esfínteres, higiene y aseo personal. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
9. Posibilidades y limitaciones del alumnado con necesidades educativas especiales en relación con la comunicación. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
10. Cuidado del alumnado con necesidades educativas especiales en un centro con internado durante la noche. Dificultades más habituales y formas de atención.
11. Las actividades complementarias y extraescolares de la Programación General Anual. Dificultades más habituales de participación de los alumnos con necesidades educativas especiales. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
12. La intervención del Auxiliar de Educación Especial en los traslados del alumnado con necesidades educativas especiales. Dificultades más habituales y formas de atención.
13. Posibilidades y limitaciones del alumnado con necesidades educativas especiales en relación con las habilidades de interacción y participación social, tanto en el centro educativo como en aquellas actividades programadas de carácter complementario y extraescolar. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
14. Intervención del auxiliar de educación especial en el patio de recreo, como colaborador del profesorado.
15. Los accidentes y lesiones más frecuentes en los alumnos con necesidades educativas especiales. Su prevención y detección. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
16. La educación inclusiva. Concepto, características e implicaciones en la intervención del Auxiliar de Educación Especial.
17. El centro docente ordinario y el centro de educación especial. Intervención del Auxiliar de Educación Especial en cada uno de ellos.
18. Las ayudas técnicas: cuidado, mantenimiento y uso adecuado por parte del Auxiliar de Educación Especial.
19. Personal docente y personal no docente de atención educativa de los centros docentes ordinarios y de educación especial. Colaboración y coordinación del Auxiliar de Educación Especial.
20. Función del Auxiliar de Educación Especial en el intercambio y transmisión de información al centro docente y a las familias respecto al alumnado objeto de su atención.



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de junio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 119, de 22 de junio de 2022, se ha efectuado la publicación de la Resolución de 14 de junio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

Ha sido advertido error material en el acuerdo del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 12 de marzo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, por el que se establecía la lista de personal interino derivada de las pruebas selectivas señaladas, constatado mediante Acuerdo de 11 de julio de 2022 del órgano de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la subsanación del citado error en la Resolución de 14 de junio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, mediante la sustitución de su anexo por el que se incorpora a la presente corrección de errores.

ANEXO

**LISTAS DE ESPERA PARA LAS PROVINCIAS DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL PARA CUBRIR, CON CARÁCTER INTERINO,
PUESTOS DE LA ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADORES SUPERIORES
(OFERTA 2018 – PGE 2017 Y 2018)**

CON DOS EJERCICIOS APROBADOS

Nombre	Puntuación	Zaragoza	Huesca	Teruel
BELLES RIVERA, TERESA	27,39			S
NAVARRO LOBERA, MARÍA	26,71	S	S	
DE FRUTOS CONDÓN, Mª DEL MAR	24,52	S	S	
GARCIA CASTRO, ANA	24,45	S	S	
MARCEN GONZALEZ, MARÍA PILAR	23,01	S	S	
CASAS FUERTES, MARÍA ELENA	21,94	S		
FUENTE SAZ LAMATA, ROSARIO	19,76	S	S	S

CON UN EJERCICIO APROBADO

Nombre	Puntuación	Zaragoza	Huesca	Teruel
ASURMENDI SANTOS, NÉSTOR ANDRÉS	13,31	S	S	
CARMONA VILLANUEVA, MARTA	13,24	S	S	
CALVO LORIENTE, ESTHER	13,13	S	S	
BERNAL BLAY, MARÍA GLORIA	12,54	S	S	S
GONZALVO GOMEZ, BEATRIZ	12,29	S	S	
ALBA MARTINEZ, TATIANA	11,85	S		
LOPEZ GRACIA, AINHOA	11,51	S	S	S
GRACIA HERRERO, FRANCISCO JAVIER	11,48	S	S	S
SIERRA BERDEJO, Mª DEL PILAR	11,19	S	S	
BRIZ GIMENO, ALEJANDRA	10,97	S	S	S
FERNÁNDEZ URBAN, NAYANARA	10,70		S	
FUERTES GARAY, JAVIER	10,60	S		
HERNANDEZ JUDEZ, MARÍA ISABEL	10,60	S	S	
MARTINEZ SAENZ, ANA MATILDE	10,58	S	S	
MONTORO CAMPILLO, GUILLERMO	10,43	S	S	
NEGRO GARCIA, GEMMA	10,34	S	S	S
PUEYO CHAPARRO, ROCÍO	9,84	S	S	S
MUR MOROLLON, Mª ISABEL	9,51	S	S	S
VILLUENDAS CALVO, Mª TERESA	9,48	S	S	S
PEÑA CALVO, MARÍA	9,47	S		
LOSILLA PASCUAL, MARIELA	9,38	S	S	
COBOS BARRIO, SUSANA	9,06	S	S	
ARILLA GARCIA, MARÍA	8,98	S	S	S
MURILLO RINCON, PAULA	8,85	S		
SOLANO RUBIELLA, CRISTINA	8,80	S	S	S

CON NINGUN EJERCICIO APROBADO

Nombre	Puntuación	Zaragoza	Huesca	Teruel
BARNES BARRALLON, ISABEL	10,3700000000	S	S	S
ASENSIO BURRIEL, ANA MARIA	10,1600000000	S	S	
CEBOLLADA NOGUERAS, SUSANA	10,0000000000	S	S	
GUERRERO CEAMANOS, CLARA	9,9800000000	S	S	
TOBAJAS PEREZ, VANESA	9,8100000000	S	S	
LAZARO ALDEA, CARMEN MERCEDES	9,5185483871	S	S	S
DURAN ROS, PAULA MARINA	9,4001612903	S	S	
ORDAS ESCO, ANA	9,3800000000	S	S	
VALLES ORTIZ, PALOMA	9,2900000000	S	S	
FERNANDEZ GONZALVO, MARIA ELENA	9,0900000000	S		
HORTAS FRANCO, YOLANDA	9,0800000000	S		
DIEZ SANCHEZ, Mª DEL CARMEN	8,8861290323	S	S	S
CALZADA BURILLO, MERCEDES	8,8100000000	S		

RODRIGO RUBIO, ALEJANDRO	8,3800000000	S	S	S
GISTAU MUR, PATRICIA	8,3300000000	S	S	S
CLEMENTE ARAGON, CRISTINA	8,2400000000	S		
LOPEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	7,9900000000	S	S	S
ARANDA BURGUETE, ANA ESTER	7,9200000000	S	S	S
GIL SAENZ, SUSANA	7,8900000000	S		
ALQUEZAR LITE, YOLANDA	7,8400000000	S	S	S
PASTOR SERAL, CARLOS	7,7400000000	S	S	
SESMA GARRIDO, ANGELA	7,7400000000	S		
SOLER GARCIA, MARTA	7,6200000000	S	S	S
GARCIA VILLARROYA, MARTA	7,5900000000	S		
TORAL HUANES, EMMA PILAR	7,5600000000	S	S	S
APARICIO VELA, EDUARDO	7,4500000000	S	S	
ARMISEN GRATAL, ELENA	7,3800000000	S		
PENA MORENO, CRISTINA	7,3600000000	S	S	S
LOREN MARIN, ALVARO JOSE	7,2900000000	S	S	S
FUSTERO CACHO, MARTA FRANCISCA	7,2000000000	S	S	
DOMINGUEZ VILLAFRANCA, MARIA NOELIA	7,1800000000	S	S	
ROYO PEREZ, NATALIA	6,9800000000	S	S	S
BERENQUER ENFEDAQUE, CRISTINA	6,9100000000	S		
CAMARA CEDEIRA, ROSARIO DEL PILAR	6,8700000000			S
BERMUDO FUSTERO, ALVARO	6,8000000000	S	S	S
PUENTE INCERA, ROSALIA	6,7340322581	S	S	S
EGEA FUENTES, ROSA	6,6900000000	S		
GARCIA CARNICERO, ROSANA	6,6800000000	S	S	S
ARMAS LERENA, ESTHER	6,6600000000	S	S	
IGLESIA URRACA, HUGO RICARDO	6,6000000000	S	S	S
BEIRED VAL, MARIA ASUNCION	6,4900000000	S	S	
FELEZ COSTA, FERNANDO	6,4800000000	S		
OCTAVIO DE TOLED GUTIERREZ, EVA Mª	6,4500000000	S	S	S
SANCHEZ BAQUEDANO, ESTER	6,4200000000	S	S	
ESTEBAN SEBASTIAN, MARIA BLANCA	6,3441935484	S		
RAMO GARCIA, TOMAS	6,1900000000	S	S	S
CARDENAS CARPI, RUT	6,1600000000			S
BERNARDOS PEREZ-SURIO, MARIA	6,1300000000	S	S	S
LACUEVA PEIRO GAVIN, PABLO	6,1100000000	S	S	S
MARTIN GOMEZ, PABLO	6,0822580645	S	S	S
URIBE SIMON, JULIA	5,9500000000	S	S	
BERTOLIN PARDOS, PABLO	5,9400000000	S	S	S
PASTOR RIDRUEJO, MARÍA MERCEDES	5,7700000000	S		
SANCHEZ MONZON, ANGEL	5,7400000000			S
VELILLA FERNANDEZ, ENRIQUE	5,6800000000	S	S	S
SARVISE OTIN, ROBERTO	5,6130645161	S	S	S
VILLACAMPA BOIX, CARLOS	5,5300000000	S	S	S
ROYUELA AGUILAR, JULIA MARIA	5,1400000000	S	S	S
NAVARRO LEACH, CARMEN	5,0300000000	S		
NOGUERAS INES, MARIA ESTER	5,0200000000	S	S	
MONCAYO CHAVEZ, EVA	5,0100000000	S		
ARIZON BENITO, NICOLAS	4,9400000000	S	S	S
GARCIA CASTEJON, MARIA COVADONGA	4,8969354839	S	S	S
MACHADO SICILIA, ENRIQUE JUAN	4,8500000000	S	S	S
DE LA CAL Y LLERA, CARLOS MANUEL	4,6900000000	S	S	S
ISARRE MALLÉN, VÍCTOR	4,5800000000	S	S	S
ANZA GOMEZ, BELEN	4,5800000000	S	S	S
CASALOD VIZCAINO, BELEN	4,5600000000	S		
MACHIN BARRERAS, FERNANDO	4,5500000000	S		S
BRIEGA MUNOZ, PAOLA	4,4400000000	S	S	
DIAZ DEL CAMPO FERNANDEZ MEDINA, ANTONIO	4,2500000000	S	S	
ABARDIA SERRANO, SILVIA PILAR	4,2254838710	S	S	
ACENA LOPEZ, KARINA	4,1300000000	S		
CARBONELL MENDIARA, ANA MARIA	4,1198387097	S	S	S
SANCHO PEREZ, JAVIER	4,1000000000	S	S	S

NIETO OBON, SILVIA	3,9400000000	S		
PEREZ ARADROS OCHOA, JOSE DAVID	3,8000000000	S	S	S
FRANCO SANTA BARBARA, FERNANDO	3,7543548387	S	S	
BLASCO JIMENEZ, M ^a BEGONA	3,7075806452	S	S	S
YUSTE DURBAN, CARMEN	3,6400000000	S	S	S
AYALA ROMERO, LUIS	3,5698387097	S	S	S
GOMEZ AZCOITIA, VICTOR MANUEL	3,4800000000	S		
BENEDICTO FUERTES, MONTSERRAT	3,3600000000	S		S
CAMPO BARRABES, NIEVES	3,3288709677	S	S	S
GUIU PUEYO, ANTONIO MANUEL	3,2200000000	S	S	S
MATEO LACRUZ, ANA	3,1987096774			S
AVENTIN PUERTOLAS, JOSE ANTONIO	3,1100000000	S	S	S
CERVERO GARCIA, MARIA TERESA	3,0600000000	S	S	
SANZ GIL, CELEDIO	2,8400000000	S	S	
VIADER ESCALA, ANA	2,8030645161	S	S	
SANZ ACON, RAUL	2,8000000000	S	S	S
PERBECH SANZ, SANTIAGO MANUEL	2,7800000000	S	S	
JIMENEZ GARCIA, CRISTINA	2,7600000000	S	S	S
PUERTOLAS DE MIRAVETE, JOSE LUIS	2,7222580645	S		
GALINDO CARBO, ANA	2,6719354839	S	S	S
RUBIO BELLIDO, JOSEFINA	2,6000000000	S	S	S
ALTARRIBA MILLAN, JAVIER	2,5100000000	S		
CAMPOS ROBLES, PILAR	2,4700000000	S	S	S
SERRANO LAFUENTE, VERA	2,3700000000	S	S	S
DE LA NUEZ MARRERO, NURIA	2,3600000000	S		
SANCHEZ VILLAR, MARTA	2,2633870968	S	S	
MOULHEM DOLADO, MARIA ANGELES	2,1000000000	S	S	
PEDROL VILAS, RICARDO	2,0600000000	S	S	
JUSTRIBO PEÑA, CRISTINA	1,7288709677	S	S	S
CAPISTROS VAL, MARIA LUISA	1,6000000000	S	S	
GONZALEZ MERCADO, VICTOR	1,4700000000	S	S	S
SANCHEZ ESTERAN, MARIA JOSE	0,7400000000	S	S	S
SANCHEZ GABAS, MARIA JOSE	0,5903225806	S	S	S
MAGALLON ROSA, JORGE	0,1200000000	S	S	S
RUBIO FERNANDEZ, MARIA JESUS	0,0000000000			S



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 257, de 21 de diciembre de 2021, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa.

Titulares:

Presidente: D. José Antonio Riba Bruballa.
Secretario: D. Ernesto Francés Lario.
Vocal 1.º : D. Juan Galve Natalias.
Vocal 2.º : D. Pedro Valero Anguita Rubio.
Vocal 3.º : D.ª María del Pilar Ramiro Luque.

Suplentes:

Presidente: D. Carlos José Calvo Vila.
Secretario: D. Evaristo Marco Marco.
Vocal 1.º : D. Alberto José Hoya Salvatella.
Vocal 2.º : D. Carlos Gustavo Brosa Aragonés.
Vocal 3.º : D. Jesús Sturmio Diez Grijalvo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de junio de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 13 de diciembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad y promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de las Resoluciones de 13 de diciembre de 2021, publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", número 257, de 21 de diciembre de 2021 y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa.

Titulares:

Presidente: D. José Antonio Riba Bruballa.

Secretario: D. Ernesto Francés Lario.

Vocal 1.º : D. Juan Galve Natalias.

Vocal 2.º : D. Pedro Valero Anguita Rubio.

Vocal 3.º : D.ª María del Pilar Ramiro Luque.

Suplentes:

Presidente: D. Carlos José Calvo Vila.

Secretario: D. Evaristo Marco Marco.

Vocal 1.º : D. Alberto José Hoya Salvatella.

Vocal 2.º : D. Carlos Gustavo Brosa Aragonés.

Vocal 3.º : D. Jesús Sturmio Diez Grijalvo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de junio de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



RESOLUCIÓN de 24 de junio del 2022, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Personal Subalterno del Hospital de Jaca.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Huesca, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Jefatura de Personal Subalterno del Hospital de Jaca, adscrito a la plantilla orgánica del Hospital Universitario "San Jorge" de Huesca/Hospital de Jaca, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Jefatura de Personal Subalterno.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Gestión y SSGG. del Sector.
- Nivel de complemento de destino: 16/18.
- Jornada de Trabajo: Mañana y/o tardes, según las características del puesto y la organización establecida por la Dirección competente.
- Funciones: Las recogidas en el artículo 14.1 del Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden de 5 de julio de 1971, del Ministerio de Trabajo, vigente conforme a la disposición transitoria 6.ª de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Continuidad y permanencia: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo en la misma categoría o Cuerpo y Escala del puesto ofertado en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud (Categorías del grupo C2 y E de Gestión y Servicios, o tener reservada plaza en alguna de dichas categorías), siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el requisito de poseer el título oficial correspondiente al Subgrupo C2, expedido por el Ministerio de Educación.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicio en estas categorías profesionales en el Hospital Universitario "San Jorge" /Hospital de Jaca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Huesca. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y un breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector de Huesca.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta.— Comisión de Selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Huesca, de conformidad



con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en la 1.ª planta del edificio de Administración del Hospital Universitario "San Jorge", junto al Servicio de Personal, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, así como en el tablón de personal del Hospital de Jaca.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Huesca la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", esta Gerencia de Sector de Huesca dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Huesca que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el "Boletín Oficial de Aragón", se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-otros-puestos-singularizados>, y en el tablón de anuncios oficial del Sector de Huesca, situado en la 1.ª planta del edificio de Administración del Hospital Universitario "San Jorge", de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 24 de junio de 2022.— El Gerente de Sector de Huesca, Miguel E. Zazo Romo-jaro.

ANEXO – I
(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD PARA CONCURRIR A LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

D./D.^a.....
con D.N.I. número
que presta servicios endel Servicio Aragonés de Salud, con la categoría de ,
y domicilio a efectos de notificaciones en CI/Av/Pz
de
Teléfono.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de fecha ,
para cubrir un puesto de
en el Hospital del Sector de Huesca, Servicio Aragonés de Salud, por el sistema de libre designación, y creyendo reunir los requisitos y condiciones necesarios para ello,

SOLICITA:

Ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección del puesto objeto de la convocatoria.

En..., a... de... de...
(Firma)

SR. GERENTE DEL SECTOR DE HUESCA



RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad y violencia de género.

De conformidad con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 5 de octubre de 2021, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 217, de 21 de octubre de 2021, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico para su provisión por turno libre, discapacidad y violencia de género, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2021.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico para su provisión por turno libre, discapacidad y violencia de género, que se adjunta como anexo.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones> y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de julio de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**

**RELACION DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE
TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO
CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR RESOLUCION: 05/10/2021 (B.O.A. 21/10/2021)**

TURNO LIBRE Y CUPO DE DISCAPACIDAD

NIF	Apellidos y Nombre	Turno	Causas de Exclusión
***4393**	ACIEGO PASTRANA, ALVARO	DG	G
***6150**	ARRIBAS REDONDO, SAMUEL	L	A
***3797**	BAUTISTA ESTEVEZ, NOELIA	L	A
***3808**	BELLIDO VALDIVIA, AURORA YNES	L	D
***1196**	BESADA BEA, SUSANA	L	A, B
***3973**	CAAMAÑO MONTES, ALICIA	L	A
***2493**	CARRASCO GONZALEZ, OLAYA DEL TRANSITO	L	A
***7113**	CASTELLANO GOTTSCHAU, PILAR	L	D, G
***7032**	CENTENO SALVADORES, PILAR	L	A, B
***5785**	CORDERO GALVEZ, MARIA EUGENIA	L	D
***5489**	CRUZ CARMONA, NAZARET	L	A
***8557**	DIEZ BAQUERO, ARANZAZU	L	A, B, K
***7757**	EDO REDON, ROSARIO	L	D
***6322**	ESPIÑEIRA GUIRAO, GABRIEL	L	A, B, K
***8155**	FANLO MARESMA, DAVID	L	D
***4158**	FERNANDEZ FRANCISCO, SONIA	L	A
***1352**	FERNANDEZ OLIVARES, MARTA	L	D
***6344**	FERRERO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	L	D
***0827**	GALINDO LIDON, AMALIA	L	D
***9501**	GARCIA TIRADO, ERNESTO	DG	G
***2095**	GEGUNDEZ AGUILERA, BEATRIZ	L	G
***6653**	HUANCA ESCOBAL, CARMEN FANNY	L	A
***5960**	IRIARTE CAUDEVILLA, EMILIO JOSE	L	A, B, K
***9435**	LOPEZ PORTA, JUAN	DG	G
***5765**	LORENZO ESTEVEZ, ANA	L	A
***5120**	MAGALLON GAJON, SILVIA	DG	G
***3429**	MANTILLA TORIBIO, BEATRIZ	L	B, K
***6357**	NAVARRO DE JUAN, HECTOR	DG	A, G
***9251**	ORTEGA MONTERO, ANA BELEN	L	A
***8126**	PACHECO CANDELARIO, MARIA DOLORES	DG	G
***5868**	PEREZ OBENSA, ARANTXA	L	F
***5524**	RODRIGUEZ ESTOPIÑAN, PEDRO JOSE	L	A, B, K
***1991**	SANCHEZ CANO, SEREZADE	L	A, B, K
***8970**	TORRIJO VEINTEMILLAS, LORENA	L	A
***9120**	TRIGAS ALONSO, VANESSA	DG	F
***3372**	VIDAL MARTINEZ, MªBELEN	L	A

Nº total de excluidos: 36

L - Libre

DG - Discapacidad General

A: FUERA DE PLAZO
B: FALTA FIRMA EN LA SOLICITUD
D: FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO
F: NO ACREDITAR PAGO DE TASAS
G: NO JUSTIFICAR EXENCION DE PAGO
K: MODELO NO OFICIAL

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE
TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR RESOLUCION: 05/10/2021 (B.O.A. 21/10/2021)**

TURNO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Clave/Alias	Turno	Causas de Exclusión
NO HAY PARTICIPANTES EXCLUIDOS	VG	

Nº total de excluidos: 0

VG - Violencia de Género



RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 20 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Pinche, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.ª1 de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Pinche en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 129, de 17 de junio de 2021), esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría estatutaria de Pinche, tal y como se establece en la base 5.º 1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

Tercero.— Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos de los solicitantes admitidos que se inscribieron dentro del plazo (antes del día 1 de septiembre de 2021) y que fueron registrados en el expediente personal en ese mismo plazo.

Cuarto.— Otorgar a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida. La validación de los méritos subsanados se practicará de oficio sin que sea necesario presentar alegaciones por escrito.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario - Servicio Aragonés de Salud, en la Plaza de la Convivencia, número 2, 50017 Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del salud en la url: <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<https://www.aragon.es/-/pinche.-nuevo-portal-de-recursos-humanos.-empleo-temporal.-bolsa-de-trabajo-convocatorias-2020-y-2021.-personal-de-gestion-y-servicios.-servicio-aragones-de-salud>) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de julio de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 26 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Auxiliar Administrativo, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.^a1 de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Auxiliar Administrativo, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 16 de marzo de 2021), esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría estatutaria de Auxiliar Administrativo, tal y como se establece en la base 5.º 1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

Tercero.— Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos de los solicitantes admitidos que se inscribieron dentro del plazo (antes del día 1 de junio de 2021) y que fueron registrados en el expediente personal en ese mismo plazo.

Cuarto.— Otorgar a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida. La validación de los méritos subsanados se practicará de oficio sin que sea necesario presentar alegaciones por escrito.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario - Servicio Aragonés de Salud, en la Plaza de la Convivencia, número 2, 50017 Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del salud en la url: <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<https://www.aragon.es/-/auxiliar-administrativo.-nuevo-portal-de-recursos-humanos.-personal-de-gestion-y-servicios.-empleo-temporal.-servicio-aragones-de-salud>) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de julio de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 26 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría del Grupo Administrativo, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.^a1 de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Administrativo, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 57, de 16 de marzo de 2021), esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría estatutaria de Administrativo, tal y como se establece en la base 5.^o 1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

Tercero.— Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos de los solicitantes admitidos que se inscribieron dentro del plazo (antes del día 1 de junio de 2021) y que fueron registrados en el expediente personal en ese mismo plazo.

Cuarto.— Otorgar a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida. La validación de los méritos subsanados se practicará de oficio sin que sea necesario presentar alegaciones por escrito.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario - Servicio Aragonés de Salud, en la Plaza de la Convivencia, número 2, 50017 Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<https://www.aragon.es/-/administrativo.-nuevo-portal-de-recursos-humanos.-personal-de-gestion-y-servicios.-empleo-temporal.-servicio-aragones-de-salud>) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de julio de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 217, de 21 de octubre de 2021, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico para su provisión por turno de promoción interna, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2021.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico para su provisión por turno de promoción interna, que se adjunta como anexo.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones> y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de julio de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**

**RELACION DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE
TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR RESOLUCION: 05/10/2021 (B.O.A. 21/10/2021)**

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

NIF	Apellidos y Nombre	Turno	Causas de Exclusión
***1669**	BASTAROS PAULES, JOSEFA	P.I	D
***5857**	CORRAL MARCIAL, MARIA JULIA	P.I	A
***1092**	RUIZ REMIRO, MARIO	P.I	G, J

Nº total de excluidos: 3

P.I: Promoción Interna

A: FUERA DE PLAZO

D: FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO

G: NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO

J: NO CUMPLIR LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN INTERNA

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1084/2022, de 8 de julio, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza para la concertación de una operación de crédito a largo plazo de 10.000.000 de euros a formalizar con las entidades financieras Caja Rural de Soria e Ibercaja Banco, SA, a razón de 5.000.000 euros cada una de ellas, por un plazo de 10 años, sin carencia, con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.

Examinada la solicitud del Ayuntamiento de Zaragoza de autorización de una operación de crédito a largo plazo, presentada con fecha 3 de mayo de 2022 y registro de entrada número RT_3003346967/2022.

Resultando que el Ayuntamiento de Zaragoza, mediante Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 3 de mayo de 2022, adjudicó una operación de crédito a largo plazo de diez millones de euros (10.000.000 euros) a concertar con las entidades financieras Caja Rural de Soria e Ibercaja Banco, SA, a razón de cinco millones de euros (5.000.000 euros) cada una de ellas, por un plazo de 10 años, sin carencia, con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2022, de acuerdo con los siguientes datos:

A) Caja Rural de Soria:

Importe de la operación	5.000.000 €
Plazo total de la operación incluida la carencia	10 años
Plazo de carencia	Sin período de carencia
Periodicidad de la amortización	Trimestral
Tipo de interés variable	Euribor a 3 meses
Diferencial aplicable sobre índice de referencia	+ 0,24 %

B) Ibercaja Banco, SA:

Importe de la operación	5.000.000 €
Plazo total de la operación incluida la carencia	10 años
Plazo de carencia	Sin período de carencia
Periodicidad de la amortización	Trimestral
Tipo de interés variable	Euribor a 3 meses
Diferencial aplicable sobre índice de referencia	+ 0,44 %

Resultando que el Ayuntamiento de Zaragoza dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio de 2022, en el que se incluye la operación de crédito, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del TRLHL y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y fi-



nanciera para la corrección del déficit público, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, es de signo positivo y se eleva a 69.417.873,19 euros.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluidas las operaciones proyectadas, representa el 93,07 por 100 de los ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio de 2021 (que ascienden a 798.559.354,97 euros), según certificado emitido por el Interventor municipal, conforme al artículo 53.2 del TRLHL y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Resultando que el Presupuesto del ejercicio 2021 ha sido liquidado con un remanente de tesorería para gastos generales ajustado de signo positivo cuyo importe asciende a 8.625.651,43 euros.

Resultando que el periodo medio de pago de la entidad local del mes de marzo de 2022 se sitúa en 22 días.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Zaragoza, según la documentación aportada por el mismo, puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus inversiones.

Considerando que la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establece la posibilidad de que las entidades locales que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo y un volumen de endeudamiento que, excediendo del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, no supere al establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es decir, el 110% de dichos recursos, puedan concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Gobierno de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los entes locales de su territorio.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público; la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, y demás disposiciones de aplicación.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades atribuidas al mismo por el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Zaragoza la concertación de una operación de crédito a largo plazo de diez millones de euros (10.000.000 euros) a concertar con las entidades financieras Caja Rural de Soria e Ibercaja Banco, SA, a razón de cinco millones de euros (5.000.000 euros) cada una de ellas, por un plazo de 10 años, sin carencia, con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.

Zaragoza, 8 de julio de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/1085/2022, de 5 de julio, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones para proyectos generadores de empleo reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo.

La Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos generadores de empleo en los centros especiales de empleo de Aragón. Dicha línea de ayudas tiene como finalidad apoyar proyectos generadores de empleo de interés social y carácter estable que sean promovidos por centros especiales de empleo para personas con discapacidad.

El artículo 2 de la citada Orden establece que el Instituto Aragonés de Empleo, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del correspondiente ejercicio económico, podrá conceder las subvenciones reguladas en dicha Orden, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para ello y, a tal fin, se destinarán créditos presupuestarios dentro del Programa 322.1 - Fomento del Empleo - del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo.

De acuerdo con lo previsto en apartado 1 del artículo 12 de la citada Orden, la concesión de las subvenciones para proyectos generadores de empleo se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Las ayudas reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, en virtud de lo dispuesto en su artículo 5, son compatibles con el Mercado Común en aplicación del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Las subvenciones convocadas por medio de la presente Orden figuran contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo y del Instituto Aragonés de Empleo, 2020-2023, aprobado por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 16.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 12 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 2 del Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, resuelvo:

Primero.— Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2022, las subvenciones reguladas en la Sección Primera del Capítulo II, de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo ("Boletín Oficial de Aragón", número 68, de 11 de abril de 2016), modificada por las Órdenes EIE/1949/2018, de 4 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 238, de 11 de diciembre de 2018), EIE/933/2019, de 26 de julio ("Boletín Oficial de Aragón", número 154, de 7 de agosto de 2019) y EPE/637/2021, de 27 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 124, de 10 de junio de 2021).

2. La finalidad de estas subvenciones es apoyar proyectos generadores de empleo de interés social y carácter estable que sean promovidos por centros especiales de empleo para personas con discapacidad. Para alcanzar dicha finalidad, las subvenciones sufragarán la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo de carácter indefinido desde su inicio o a la transformación de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos, siempre que los nuevos puestos de trabajo indefinidos supongan un incremento de la plantilla estable de las personas trabajadoras con discapacidad del centro especial de empleo beneficiario.

Segundo.— Bases reguladoras de las subvenciones y régimen jurídico.

1. Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones se establecen en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo.



2. A esta convocatoria le serán de aplicación la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. A la presente convocatoria de subvenciones le resulta de aplicación lo dispuesto en:

- Reglamento (UE) n.º 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que la intensidad de la ayuda no superará el 100% de los costes subvencionables, entendiéndose por tales los regulados en el artículo 34 del citado Reglamento (UE) n.º 651/2014.
- La demás normativa europea, nacional o de la Comunidad Autónoma de Aragón que le sea aplicable.

Tercero.— *Financiación.*

1. La financiación de estas subvenciones estará constituida por fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

2. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a quinientos mil euros (500.000 €) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 51016/G/3221/470092/33005, denominada "Integración laboral en centros especiales de empleo" del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo de 2022.

3. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria, en su caso, podrán ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, previa tramitación del preceptivo expediente de modificación crédito y su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

4. Conforme establece el apartado 2, del artículo 2 de la citada Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Cuarto.— *Procedimiento de concesión de las subvenciones.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 12 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, la concesión de las subvenciones para proyectos generadores de empleo se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Para ello, se realizará la comparación de solicitudes presentadas dentro del plazo previsto, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 16 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, así como en el apartado octavo de la presente Orden, y se adjudicarán, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Quinto.— *Requisitos de las actuaciones subvencionables y periodo ejecutable.*

Podrán ser objeto de subvención en los términos previstos en las bases reguladoras, los proyectos generadores de empleo de interés social y carácter estable que sean promovidos para personas con discapacidad por centros especiales de empleo y que para ello realicen inversiones que cumplan con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo.

Dichas inversiones habrán de estar vinculadas a la contratación indefinida inicial o a la transformación de contratos temporales en indefinidos de personas trabajadoras con discapacidad que, cumpliendo los requisitos previstos en artículo 9 de dicha Orden, se hayan efectuado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, entre el 28 de agosto de 2021 y la fecha en que finalice el plazo de solicitud establecido en el apartado noveno de esta Orden.

Sexto.— *Entidades beneficiarias, cuantía de las subvenciones y requisitos para su obtención.*

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras aprobadas por Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan por medio de esta Orden, los centros especiales de empleo que posean la calificación administrativa como tales. Las actuaciones subvencionables deberán ir referidas a centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con independencia de que los centros



especiales de empleo que sean beneficiarios de las subvenciones tengan o no su sede social en dicho territorio.

La cuantía de las subvenciones y los requisitos para la obtención de las mismas son las establecidas en la Sección I del Capítulo II de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo.

Séptimo.— *Requisitos de los solicitantes y forma de acreditación de los mismos.*

1. Sin perjuicio de las exclusiones previstas en el artículo 3 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, los solicitantes, para poder ser beneficiarios de las subvenciones, deberán cumplir además los siguientes requisitos generales:

- a) No haber sido sancionadas mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. El solicitante hará declaración responsable de esta condición y el Instituto Aragonés de Empleo lo verificará de oficio solicitando a la autoridad laboral competente el correspondiente informe.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de este requisito se estará a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por lo que, la presentación de la solicitud de subvenciones por parte del beneficiario, conllevará la autorización al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada autorización se entenderá otorgada en el momento de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento.
- c) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.
- d) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.
- e) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme por realización de acciones u omisiones contrarias a la memoria democrática de Aragón, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.
- f) Cumplir la normativa ambiental conforme a lo exigido en el apartado 9 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022. Para ello, el solicitante hará declaración responsable de dicho cumplimiento y el Instituto Aragonés de Empleo lo verificará de oficio.

2. La presentación de la solicitud de subvención, salvo manifestación expresa en contrario, conllevará la autorización del solicitante al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los informes a que se refiere el presente apartado.

3. Al objeto de cumplir lo previsto en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el beneficiario acreditará, mediante la declaración responsable prevista en el número 3 del apartado décimo esta Orden, el cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en relación a otras subvenciones que, en su caso, le hubiesen sido concedidas con anterioridad con la finalidad de apoyar inversiones fijas vinculadas a la creación de puestos de trabajo de carácter estable en el ámbito de los centros especiales de empleo.

4. Para acceder a las subvenciones los centros especiales de empleo deberán cumplir, además, los siguientes requisitos específicos:

- a) Realizar una inversión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo.



- b) Dicho proyecto deberá suponer la generación de empleo estable en los términos previstos en la letra a) del artículo 9.1 de la citada Orden.
- c) El empleo estable creado, además, deberá suponer un incremento de plantilla en los términos dispuestos en las letras b) y c) del citado artículo 9.1 de las bases reguladoras.

La forma de acreditación de estos requisitos será mediante la aportación de la documentación establecida en el artículo 13 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo.

5. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente, incurriendo en el caso de que se comprobase su inexactitud o falsedad en las responsabilidades administrativas o penales que procedan. Cuando la administración tenga dudas acerca de la veracidad de los documentos podrá solicitar la presentación de los documentos originales.

Octavo.— Criterios de valoración de las solicitudes.

1. De conformidad con los criterios de valoración recogidos en el apartado 1 del artículo 16 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, y conforme prevé el número 2 del mismo artículo, se establece el siguiente baremo a aplicar para la evaluación y selección de las correspondientes solicitudes de subvención:

- C.1. Volumen de empleo creado. Se otorgará 2 punto por empleo estable creado para personas con discapacidad a jornada completa, hasta un máximo de 10 puntos. Las jornadas parciales se computarán proporcionalmente a la duración de las mismas.
- C.2. Incremento del empleo. Con respecto a los empleos estables generados se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, con 2 puntos los contratos indefinidos iniciales a jornada completa que proporcionen trabajo a personas con discapacidad en situación de desempleo y con 1 punto las transformaciones de contratos temporales a jornada completa de personas trabajadoras que ya formasen parte de la plantilla de personas con discapacidad del centro especial de empleo. Las jornadas parciales se computarán proporcionalmente a la duración de las mismas.
- C.3. Tipo discapacidad. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, con 2 puntos las contrataciones vinculadas al proyecto generador que incluyan personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral y con 1 puntos el resto de contrataciones de personas con discapacidad.
A estos efectos se considerarán con especiales dificultades de inserción laboral las personas con discapacidad intelectual, parálisis cerebral o enfermedad mental que presenten un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, o las personas con discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65%.
- C.4. Perspectiva de género. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los proyectos generadores de empleo que incluyan la contratación de mujeres con discapacidad, otorgándose 2 puntos por cada mujer contratada que cuente con un grado o tipo de discapacidad de especiales dificultades de inserción, conforme a lo establecido en el apartado anterior, o por cada mujer que, aun no presentando especiales dificultades de inserción, sean menores de 25 años. Para el resto de puestos creados a ocupar por mujeres con discapacidad se otorgará 1 punto por cada uno.
- C.5. Tipo de calificación del centro especial de empleo. Se otorgará 10 puntos a los proyectos presentados por centros especiales de empleo que cuenten con la calificación de centros sin ánimo de lucro.
- C.6. Ámbito territorial del proyecto generador de empleo. Se establecen los siguientes tramos:
 - a) 10 puntos para los centros ubicados en municipios de menos de 2.500 habitantes.
 - b) 6 puntos para los centros ubicados en municipios de entre 2.500 y 5.000 habitantes.
 - c) 2 puntos para los centros ubicados en municipios de más de 5.000 habitantes, salvo para los centros ubicados en cualquiera de las tres capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Aragón que, en este criterio, no puntúan.



Para este criterio se tomarán en consideración las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020 y declaradas oficiales por el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre.

- C.7. Estabilidad en el empleo de la plantilla existente en el centro especial de empleo. Se valorará con 10 puntos el centro que con las contrataciones efectuadas cuente con más del 90% de contrataciones estables en su plantilla de personas con discapacidad. Se otorgarán 6 puntos a aquel que con las contrataciones efectuadas se situé entre el 90% y más del 70% de plantilla fija ocupada por personal con discapacidad, y con 4 puntos para el que con las contrataciones realizadas se sitúe entre el 70% y el 50 % de dicha plantilla.
- C.8. El esfuerzo realizado por el centro solicitante. Se valorará con 10 puntos el proyecto que suponga que el centro solicitante aporta más del 50% del importe total de la inversión y con 5 puntos el proyecto que suponga que el centro aporta al menos el 30% del importe total. Para esto se tendrá que acreditar que no se ha solicitado ninguna otra subvención para el mismo proyecto o que de solicitarse no se superan los límites establecidos.

Noveno.— *Plazos de solicitud.*

De conformidad con lo establecido en artículo 14 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, se establece un plazo para la presentación de las solicitudes de un mes a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Décimo.— *Presentación de las solicitudes de subvención y documentación complementaria.*

1. Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-proyectos-empleo-personas-discapacidad-centros-especiales> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 1452, denominado "Subvenciones para proyectos generadores de empleo para personas con discapacidad en centros especiales de empleo".

El uso de dicho modelo de solicitud será obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

En el supuesto de que en el último día de trámite concurren incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica de la documentación tal y como se establece en este artículo, únicamente en ese mismo día se pondrán presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o por registro presencial. En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

En el supuesto de que se produjeran incidencias técnicas a lo largo del plazo de presentación de las solicitudes y estas fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la sede electrónica.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades solicitantes deberán:

- Presentar la solicitud y la documentación complementaria por medios electrónicos, tal y como se especifica en el apartado anterior.
- Presentar la documentación requerida en trámite de subsanación de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite> con la advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la citada Ley.
- Aportar presencialmente aquella documentación que le sea requerida por el órgano gestor a efectos de comprobación y verificación.
- Formular alegaciones y aportar documentos de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.



- e) Interponer recursos de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.
- f) Realizar la justificación, o justificaciones, a través de aportación voluntaria de documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite> seleccionando como órgano al que se dirige el Instituto Aragonés de Empleo o a través del registro electrónico del Gobierno de Aragón.

La documentación, alegaciones, recursos y justificaciones a los que se refieren las letras b), d) e) y f) anteriores también podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Como parte integrante de la solicitud, la entidad interesada, a través de su representante, efectuará una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que haga constar:

- Que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del reglamento de dicha Ley.
- Que no ha obtenido o solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o que, en el caso de haberlas solicitado o recibido, no se supera el coste total de la actividad subvencionada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones establecidos en las leyes de presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Que mantendrá contabilidad diferenciada con objeto de asentar las transacciones relacionadas con las subvenciones percibidas, o bien que contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.
- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme por realización de acciones u omisiones contrarias a la memoria democrática de Aragón, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.
- Que no ha obtenido aval alguno del Gobierno de Aragón para cualquier operación, ni aún para operaciones distintas de la subvención solicitada. En caso de haberlo obtenido, dejará constancia de ello marcando afirmativamente la correspondiente casilla en el tramitador online de la solicitud, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.
- Que cumple la normativa ambiental tal y como se exige en el apartado 9 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.
- Que la solicitante es titular de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.
- Que los datos bancarios indicados deberán ser tenidos en cuenta en los pagos que se tramiten a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse a los solicitantes por la Diputación General de Aragón referidos a la presente solicitud.



- Que en caso haber percibido con anterioridad subvenciones con la finalidad de apoyar inversiones fijas vinculadas a la creación de puestos de trabajo de carácter estable en el ámbito de los centros especiales de empleo, se han cumplido los requisitos de las mismas y se ha realizado la actividad para la que fueron concedidas.
4. Junto con la solicitud de la subvención correspondiente, se presentará con carácter general la siguiente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos:
- a) DNI o NIE de la persona que solicita la concesión de la subvención o que actúa como representante de la entidad solicitante, en caso de oponerse a su consulta por parte del Instituto Aragonés de Empleo.
 - b) Documento acreditativo de la representación de la persona jurídica, salvo que se presente la solicitud con certificado digital de representante de persona jurídica.
 - c) Tarjeta de identificación fiscal del centro especial de empleo solicitante cuando no obrase en poder del Instituto Aragonés de Empleo.
 - d) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con la Seguridad Social, cuando no autorice su consulta al órgano gestor.
 - e) Cuando no obrase en poder del Instituto Aragonés de Empleo, impreso de relaciones con terceros que se cumplimentará electrónicamente a través del siguiente enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ficha-terceros/identificacion>.
En caso de tener que presentar la ficha de forma manual, el formulario de la ficha de terceros para poder aportar los datos identificativos puede descargarse a través del siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ficha-terceros-designacion-cuenta-bancaria>.
5. Junto con la documentación general establecida, se aportará además la siguiente documentación:
- a) Memoria económica técnica y financiera del proyecto generador de empleo, que incluirá un presupuesto detallado de las inversiones en inmovilizado vinculadas a los empleos generados, así como el plan para su financiación.
 - b) Cuando la inversión no se hubiese llevado a cabo en el momento de la solicitud, el plan de inversión fija vinculado a la creación de empleo incluirá presupuestos y facturas proforma. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
Una vez realizadas y pagadas las inversiones a las que se refiere esta letra, deberán presentarse los documentos justificativos de las mismas mediante la herramienta de aportaciones voluntarias o mediante el registro electrónico del Gobierno de Aragón, de la forma prevista en la letra c) siguiente.
 - c) Cuando el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, la justificación por el beneficiario de la ejecución del proyecto se efectuará de acuerdo con la siguiente modalidad de cuenta justificativa:
 - Relación de las facturas desglosadas mediante número de factura, proveedor, importe, IVA, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
 - Documentación acreditativa del pago mediante extracto o certificaciones bancarias que acrediten el destinatario del pago.
 - Detalle, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - En su caso, extracto del libro mayor de la entidad beneficiaria, firmado y sellado, que permita verificar la contabilidad separada de los gastos subvencionados y la subven-



ción concedida. Los documentos que se aporten deben incluir las cuentas o las subcuentas en las que se contabilizarán los importes de las subvenciones.

A efectos de las inversiones computables para determinar la cuantía de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo.

- d) Contratos de trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad a los que se vinculan las inversiones realizadas.
- e) Certificado del órgano competente acreditativo del grado de discapacidad de la persona contratada y del tipo de discapacidad prevalente.
- f) Informe de adecuación al puesto de trabajo emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- g) Informe de vida laboral de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que comprenda el período comprendido entre los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la contratación o de la conversión en indefinidos de contratos temporales o de duración determinada y la fecha de solicitud.
- h) Detalle de la plantilla del centro indicando los trabajadores con una relación laboral normalizada, los que tienen una relación de carácter especial y los que se encuadran dentro de los servicios de ajuste personal y social.

6. No obstante, y conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 19.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, no será necesario presentar los documentos que ya obren en poder de la administración autonómica, salvo que se haya producido modificación o variación en alguno de ellos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde la fecha en que fueron aportados.

7. Además de la documentación citada, el solicitante presentará cualquier otra que estime oportuna, así como aquélla que le sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

8. Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro. En la forma de presentación electrónica, el proceso consta de tres fases que deben completarse en su totalidad:

- a) Cumplimentación de los diferentes campos e incorporación de la documentación requerida.
- b) Firma mediante certificado digital.
- c) Envío y registro electrónico de la solicitud y la documentación. La herramienta facilita un justificante con la hora y fecha de registro.

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles la subsane de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite> con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente, teniendo el deber de custodia de los originales. Cuando la administración tenga dudas acerca de la veracidad de los documentos podrá solicitar la presentación de los documentos originales. Las entidades solicitantes tendrán la obligación de aportar presencialmente aquella documentación que le sea requerida por el órgano gestor a efectos de comprobación y verificación.

Undécimo.— *Instrucción del procedimiento.*

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde al Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, el cual podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución.

2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá la comisión de valoración de carácter técnico a la que se refiere el artículo 21 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y cuya composición se determina en el artículo 15 de la Orden EIE/282/2016, de



17 de marzo, la cual realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante. Este informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

La propuesta de resolución provisional deberá contener la relación de solicitantes para la que se propone la concesión de la subvención, la cuantía, puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de la desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Se dará traslado de la misma al interesado para cumplir con el trámite de audiencia salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

3. El órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver el procedimiento.

No obstante, cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación, no será necesario establecer una prelación entre las mismas, conforme a lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

4. La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado este y de acuerdo con lo establecido en la presente Orden se realizarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documentos a procedimientos en trámite disponible en: <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Una vez instruido el procedimiento en los términos expresados anteriormente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que, debidamente motivada, elevará a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo.

Duodécimo.— Resolución, medio de su notificación y efectos del silencio administrativo.

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo es el órgano competente para resolver el procedimiento, correspondiéndole dictar la resolución que proceda en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las correspondientes solicitudes. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2. La resolución del procedimiento se comunicará a los interesados mediante publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", que surtirá efectos de notificación por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, la relación de beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración por cada uno de ellos y el importe de la subvención que les corresponde, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de la subvención por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. Se entenderá aceptada la subvención siempre que no exista renuncia expresa por parte del solicitante o beneficiario.

Para el resto de solicitudes, la resolución contendrá, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de la subvención por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida.

3. En caso de que, como consecuencia de renunciaciones a las concesiones efectuadas o por la incorporación de fondos a la partida presupuestaria correspondiente, se produjesen remanentes de crédito en la misma que permitiesen la aprobación de nuevas solicitudes, el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo podrá proceder, en función de las circunstancias que concurran, a conceder nuevas subvenciones, de conformidad con el orden de prelación resultante de la evaluación llevada a cabo según lo dispuesto apartado undécimo de esta Orden.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.



5. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden.

6. Las resoluciones adoptadas en relación con las subvenciones contempladas en esta Orden no agotan la vía administrativa y contra ellas cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento competente en materia de empleo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Decimotercero.— Aceptación de la subvención y renuncia.

1. La aceptación de la subvención se producirá tácitamente con la presentación de la solicitud, entendiéndose que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención.

2. Una vez publicada la resolución de concesión, el beneficiario podrá renunciar expresamente a la subvención concedida, debiendo comunicarlo a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite> en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto.— Documentos justificativos del cumplimiento de la actividad y plazos de justificación.

1. Las subvenciones se podrán conceder con la inversión realizada si se hubiesen aportado todos los documentos a los que se refiere el apartado 5.c del artículo 13 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, o con la inversión pendiente de realizarse.

2. El pago material de las subvenciones quedará condicionado a la presentación en el plazo de 10 días desde que finalice el plazo para realizar las inversiones de la siguiente documentación justificativa:

- Relación de las facturas desglosadas mediante número de factura, proveedor, importe, IVA, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que existan desviaciones con respecto al presupuesto presentado con la solicitud, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- Documentación acreditativa del pago mediante extracto o certificaciones bancarias que acrediten el destinatario del pago.

Esta documentación deberá presentarse de forma telemática a través del Registro electrónico del Gobierno de Aragón o a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite>.

3. Excepcionalmente y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto en el punto 2 anterior, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del mismo, que no excederá de la mitad del previsto, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

4. Transcurrido el plazo de justificación, incluida la prórroga cuando hubiese sido concedida, sin que se haya presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación en este plazo llevará consigo la pérdida del derecho al cobro de la totalidad de la subvención.

Decimoquinto.— Obligaciones de los beneficiarios y seguimiento y control de las subvenciones.

1. En materia de obligaciones, los beneficiarios quedarán sujetos a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Orden EIE/282/2016, del 17 de marzo.



2. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Instituto Aragonés de Empleo, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Para ello, los beneficiarios están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Decimosexto.— Identificación y publicidad de las acciones.

1. A efectos de difusión pública, los centros especiales de empleo que resulten beneficiarios de subvenciones deberán publicitar dicha circunstancia, colocando para ello, en lugar visible, un cartel informativo que identificará la denominación y año del proyecto subvencionado, el importe de la subvención concedida, así como elementos identificativos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, del Servicio Público de Empleo Estatal y del Gobierno de Aragón, según el modelo normalizado que se publica como anexo a la presente convocatoria y en la página web del Instituto Aragonés de Empleo. Dicho cartel se situará en el centro de trabajo donde se hayan realizado las inversiones o donde se encuentren los bienes objeto de subvención.

A efectos de justificar el cumplimiento de la adopción de las medidas de publicidad descritas, el beneficiario, en el plazo de un mes desde la notificación de concesión de la subvención o desde la realización de las inversiones subvencionadas si estas fuesen posteriores, deberá aportar fotografía o cualquier otro documento que justifique la colocación del cartel informativo correspondiente. El incumplimiento de esta obligación en el plazo previsto para ello conllevará el reintegro parcial de la subvención obtenida en los términos previstos en el apartado 3.b) del artículo 26 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo.

2. Asimismo, los centros especiales de empleo beneficiarios quedan obligados a hacer constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Economía Social, del Servicio Público de Empleo Estatal y del Gobierno de Aragón en las actividades de difusión y publicidad, así como en las publicaciones que puedan hacer de las actividades y proyectos subvencionados. Para ello, en todos los soportes de difusión y comunicación deberán utilizar los elementos identificativos de dichas instituciones, situando en la parte inferior la leyenda "Instituto Aragonés de Empleo".

3. En todos los casos, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como dispone el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Decimoséptimo.— Comunicaciones electrónicas con la administración concedente.

1. En caso de que se modifiquen las url o direcciones electrónicas mencionadas a lo largo de la presente convocatoria, los nuevos accesos se comunicarán a través de la página web del INAEM. Ante las incidencias técnicas que puedan surgir se adoptarán las medidas necesarias para no causar perjuicios a los solicitantes y potenciales beneficiarios de estas subvenciones.

2. Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente convocatoria, así como para la adecuada aplicación y desarrollo de lo dispuesto en relación con la tramitación electrónica y con todas las incidencias que en torno a dicha tramitación pudiesen surgir.

Decimooctavo.— Eficacia.

La presente convocatoria producirá efectos desde la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de julio de 2022.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/1086/2022, de 28 de junio, por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado “Carrasca de Villamana”.

Cumpliendo lo requerido en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, así como en el artículo 2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, disposiciones ambas que definen lo que se entiende por árbol singular de Aragón.

Considerando lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, en lo relativo al procedimiento para la declaración y catalogación de un árbol singular.

A la vista de la Resolución de 4 de abril de 2022, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, iniciando el procedimiento de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Carrasca de Villamana”.

Comprobada la ausencia de alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia e información pública; así como de sugerencias emitidas por el Ayuntamiento o la Comarca donde radica el árbol.

Visto el informe del Servicio de Planificación y Gestión Forestal de 26 de abril de 2022.

Oído el dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza de fecha 20 de junio de 2022, acuerdo:

Primero.— Aprobar la declaración del “Carrasca de Villamana” como árbol singular de Aragón, en base a las características que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.— La declaración de singularidad conllevará la inclusión del árbol singular en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Zaragoza, 28 de junio de 2022.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO

- **Denominación:** Carrasca de Villamana.
- **Nombre común:** Carrasca de Villamana.
- **Nombre científico:** *Quercus ilex* L. subsp. *ballota* (Desf.) Samp.
- **Carácter:** Autóctono.
- **Origen:** Natural.
- **Datos dendrométricos:**
 - Perímetro en la base: 770 cm.
 - Perímetro a 1,30 m del suelo: 723 cm.
 - Diámetro de copa mayor y menor: 16,8 y 25,0 m.
 - Altura total: 16,5 m
 - Edad: >400 años (estimada).
- **Índice de singularidad del árbol:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto 27/2015, se calcula la fórmula en función de los siguientes valores:
 - *Estado sanitario (T)*: Bueno = 1
 - *Valor de atipicidad biométrica (X)*: = 2,2174
 - *Valores de morfología (Y)*: Atípico artificial = 0,5
 - *Valores de rareza (Z)*: Normal = 0
 - *Valor cultural (V)*: Supralocal = 2
 - *Valor coeficiente corrector de crecimiento (K)*: Lento = 1

Como resultado de la aplicación de estos valores en la fórmula se obtiene un valor para el índice de singularidad

$$ISA=T*(K*a*X+b*Y+c*Z+d*V)=1*(1*0,4*2,2174+0,3*0,5+0,1*0+0,2*2) = 1,4370$$
- **Motivos singularidad:** Su gran porte y tamaño, y su elevado valor cultural.
- **Localización:**
 - *Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30)*: 745214 - 4708521
 - *Localización administrativa*:
 - Provincia: Huesca
 - Comarca: Sobrarbe
 - Municipio: Fiscal
 - Parcela catastral rústica: 22088G002000100000JQ.
- **Régimen de propiedad:** De acuerdo con los datos del catastro la parcela con código de referencia 22152C009000100000FF, sobre la que se sitúa el árbol es de propiedad pública.
El árbol proyecta copa sobre la misma parcela en la que se sitúa.
- **Delimitación y descripción del entorno de protección:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 27/2015, se establece un entorno de protección formado por un círculo de 22,8 metros de radio a contar desde el centro del tronco. El mencionado perímetro afecta a la parcela 22152C009000100000FF.
- **Descripción de los accesos:**
 - *Caracterización de los accesos:* Desde la localidad de Fiscal, continuar por la carretera H-260 en sentido Aínsa-Sobrarbe. En el p.k. 453,1 desviarse a la izquierda por el camino de acceso a Yeba. Ascender 3,9 km. hasta una curva de 110° a la izquierda. Desde la curva, tomar una senda a la derecha y descender 100 m. hasta el árbol.
- **Determinación de la necesidad de régimen de protección específico:** No es necesario establecer un régimen de protección específico.
- **Necesidad de protección preventiva:** No es necesario establecer un régimen de protección preventiva.
- **Concurrencia con otras figuras de protección:** Ninguna.
- **Otros datos de interés:** Se sitúa dentro del ámbito de protección de *Gypaetus barbatus*, del coto social H9001 "La Solana de Burgasé" y del monte de utilidad pública 22000553 "Solana de Burgasé".



ORDEN AGM/1087/2022, de 28 de junio, por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado “Carrasca del Plano del Águila”.

Cumpliendo lo requerido en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, así como en el artículo 2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, disposiciones ambas que definen lo que se entiende por árbol singular de Aragón,

Considerando lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, en lo relativo al procedimiento para la declaración y catalogación de un árbol singular,

A la vista de la Resolución de 3 de mayo de 2022, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, iniciando el procedimiento de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Carrasca del Plano del Águila”,

Comprobada la ausencia de alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia e información pública; así como de sugerencias emitidas por el Ayuntamiento o la Comarca donde radica el árbol.

Oído el dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza de fecha 20 de junio de 2022, acuerdo:

Primero.— Aprobar la declaración del “Carrasca del Plano del Águila” como árbol singular de Aragón, en base a las características que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.— La declaración de singularidad conllevará la inclusión del árbol singular en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Zaragoza, 28 de junio de 2022.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO

- **Denominación:** Carrasca del Plano del Águila.
- **Nombre común:** Carrasca del Plano del Águila.
- **Nombre científico:** *Quercus ilex* L.
- **Carácter:** Autóctono.
- **Origen:** Natural.
- **Datos dendrométricos:**
 - Perímetro en la base: 545 cm.
 - Perímetro a 1,30 m del suelo: 504 cm.
 - Diámetro de copa mayor y menor: 12,1 y 6,1 m.
 - Altura total: 12,5 m
 - Edad: Desconocida.
- **Índice de singularidad del árbol:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto 27/2015, se calcula la fórmula en función de los siguientes valores:
 - *Estado sanitario (T)*: Bueno = 1
 - *Valor de atipicidad biométrica (X)*: = 2,1433
 - *Valores de morfología (Y)*: Normal = 0
 - *Valores de rareza (Z)*: Normal = 0
 - *Valor cultural (V)*: Supralocal = 2
 - *Valor coeficiente corrector de crecimiento (K)*: Lento = 1

Como resultado de la aplicación de estos valores en la fórmula se obtiene un valor para el índice de singularidad

$$ISA=T*(K*a*X+b*Y+c*Z+d*V)=1*(1*0,4*2,1433+0,3*0+0,1*0+0,2*2) = 1,2573$$
- **Motivos singularidad:** Su gran porte y tamaño, y su valor cultural.
- **Localización:**
 - *Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30)*: 747793 - 4566793
 - *Localización administrativa*:
 - Provincia: Zaragoza
 - Comarca: Bajo Aragón – Caspe / Baix Aragó - Casp
 - Municipio: Caspe
 - Parcela catastral rústica: 50074A024004960000KP.
- **Régimen de propiedad:** De acuerdo con los datos del catastro la parcela con código de referencia 50074A024004960000KP, sobre la que se sitúa el árbol es de propiedad privada.
El árbol proyecta copa sobre la misma parcela en la que se sitúa.
- **Delimitación y descripción del entorno de protección:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 27/2015, se establece un entorno de protección formado por un círculo de 15 metros de radio a contar desde el centro del tronco. El mencionado perímetro afecta a la parcela 50074A024004960000KP, 50074A024004970000KL y 50074A024090250000KE.
- **Descripción de los accesos:**
 - *Caracterización de los accesos*: Desde Caspe, 1600 m en camino del plano del Águila.
- **Determinación de la necesidad de régimen de protección específico:** No es necesario establecer un régimen de protección específico. Se podrán seguir realizando las labores agrícolas que se vienen realizando en la actualidad dentro del perímetro de protección del árbol.
- **Necesidad de protección preventiva:** No es necesario establecer un régimen de protección preventiva.
- **Concurrencia con otras figuras de protección:** Ninguna.
- **Otros datos de interés:** Se sitúa dentro del ámbito de protección de *Falco naumanni*.



ORDEN AGM/1088/2022, de 29 de junio, por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado “Carrasca de Esponera”.

Cumpliendo lo requerido en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, así como en el artículo 2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, disposiciones ambas que definen lo que se entiende por árbol singular de Aragón.

Considerando lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, en lo relativo al procedimiento para la declaración y catalogación de un árbol singular.

A la vista de la Resolución de 29 de marzo de 2022, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, iniciando el procedimiento de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Carrasca de Esponera”.

Comprobada la ausencia de alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia e información pública; así como de sugerencias emitidas por el Ayuntamiento o la Comarca donde radica el árbol.

Oído el dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza de fecha 20 de junio de 2022, acuerdo:

Primero.— Aprobar la declaración del “Carrasca de Esponera” como árbol singular de Aragón, en base a las características que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.— La declaración de singularidad conllevará la inclusión del árbol singular en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Zaragoza, 29 de junio de 2022.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO

- **Denominación:** Carrasca de Esponera.
- **Nombre común:** Carrasca de Esponera.
- **Nombre científico:** *Quercus ilex* L. subsp. *ballota* (Desf.) Samp.
- **Carácter:** Autóctono.
- **Origen:** Natural.
- **Datos dendrométricos:**
 - Perímetro en la base: 640 cm.
 - Perímetro a 1,30 m del suelo: 400 cm.
 - Diámetro de copa mayor y menor: 10,5 y 8,8 m.
 - Altura total: 13,0 m
 - Edad: Desconocida.
- **Índice de singularidad del árbol:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto 27/2015, se calcula la fórmula en función de los siguientes valores:
 - *Estado sanitario (T)*: Bueno = 1
 - *Valor de atipicidad biométrica (X)*: = 1,9364
 - *Valores de morfología (Y)*: Normal = 0
 - *Valores de rareza (Z)*: Normal = 0
 - *Valor cultural (V)*: Local = 1
 - *Valor coeficiente corrector de crecimiento (K)*: Lento = 1

Como resultado de la aplicación de estos valores en la fórmula se obtiene un valor para el índice de singularidad

$$ISA=T*(K*a*X+b*Y+c*Z+d*V)=1*(1*0,4*1,9364+0,3*0+0,1*0+0,2*1) = 0,9746$$
- **Motivos singularidad:** Su gran porte y tamaño, y su valor cultural.
- **Localización:**
 - *Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30)*: 641262 - 4575565
 - *Localización administrativa*:
 - Provincia: Zaragoza
 - Comarca: Campo de Cariñena
 - Municipio: Aguarón
 - Parcela catastral rústica: 50004A029000310000YF.
- **Régimen de propiedad:** De acuerdo con los datos del catastro la parcela con código de referencia 50004A029000310000YF, sobre la que se sitúa el árbol es de propiedad privada.
El árbol proyecta copa sobre la misma parcela en la que se sitúa.
- **Delimitación y descripción del entorno de protección:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 27/2015, se establece un entorno de protección formado por un círculo de 15,6 metros de radio a contar desde el centro del tronco. El mencionado perímetro afecta a la parcela 50004A029000310000YF.
- **Descripción de los accesos:**
 - *Caracterización de los accesos:* Para acceder a la carrasca, partir dirección a Codos. Tomar el camino asfaltado que sale a la izquierda. Donde termina el asfalto, y antes de llegar al depósito de incendios forestales, se encuentra la carrasca a unos 25 m a la derecha.
- **Determinación de la necesidad de régimen de protección específico:** No es necesario establecer un régimen de protección específico. Se podrán seguir realizando las labores tradicionales que se vienen realizando en la actualidad dentro del perímetro de protección del árbol.
- **Necesidad de protección preventiva:** No es necesario establecer un régimen de protección preventiva.
- **Concurrencia con otras figuras de protección:** Se localiza en el interior de la ZEC ES2430103 "Sierra de Algairén".
- **Otros datos de interés:** Se sitúa dentro del ámbito de protección de *Hieraetus fasciatus* y del Coto Deportivo Z10096 "La Casa".



RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de pavimentación de parte del actual circuito de esquí de fondo de Candanchú, en la zona circundante al estadio de Biathlon para crear un circuito de Roller Sky, en el término municipal de Aísa (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Aísa. (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2021/05374).

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, según lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2, dado que el proyecto queda incluido en el anexo II, Grupo 9. Otros Proyectos. 9.14. Cualquier proyecto no incluido en el anexo I que, individualmente o en combinación con otros proyectos, pueda afectar de forma apreciable directa o indirectamente a espacios de la Red Natura 2000”.

Promotor: Ayuntamiento de Aísa.

Proyecto: Proyecto de pavimentación de parte del actual circuito de esquí de fondo de Candanchú, en la zona circundante al estadio de Biathlon para crear un circuito de Roller Sky, en el término municipal de Aísa (Huesca).

1. Antecedentes:

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 77, de 29 de junio de 2005, se publicó la Resolución de 20 de junio de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resolvió no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el “Proyecto de Stadium de Biathlón, en Candanchú en el término municipal de Aísa (Provincia de Huesca)”, promovido por Explotaciones Turísticas de Candanchú, SA y otros. Se estableció un condicionado de manera que se garantizara la compatibilidad ambiental de la actuación, de forma previa a la ejecución del proyecto técnico.

Con fecha 30 de noviembre de 2005, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitió Resolución referente a la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte de utilidad pública número 184 “Espelungue, Rioseta, Candanchú y Tortiellas”, de titularidad de la Mancomunidad Forestal del Valle de Aísa (Huesca), y sito en su término municipal, con el objeto de unificar y actualizar las concesiones correspondientes a la estación de esquí de Candanchú. Expediente INAGA 220101/44/2005/05045. En dicha Resolución se establecieron el plazo, las condiciones económicas para la concesión de uso privativo, así como una serie de obligaciones a cumplir por el beneficiario.

El 27 de enero de 2021, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite Resolución relativa a la revisión de la solicitud para la unificación y actualización de las ocupaciones correspondientes a las instalaciones de la estación de esquí de Candanchú en el Monte de Utilidad Pública número 184 “Espelungue, Rioseta, Candanchú y Tortiellas”, de titularidad de la Mancomunidad Forestal del Valle de Aísa, y sito en el término municipal de Aísa (Huesca). Expediente INAGA 220101/44/2005/05045.

2. Ubicación y descripción del proyecto:

La actuación se ubica en el Pirineo Aragonés, en la estación de Candanchú, ubicada en el término municipal de Aísa (Huesca), perteneciente a la comarca de La Jacetania, a 1 km del Puerto del Somport y a 27 km al norte de la ciudad de Jaca y junto a la vecina estación invernal de Astún. Concretamente se ubica en el polígono 2, parcela 414 del catastro de rústica de Aísa, con centroide en coordenadas UTM ETRS89 30T 700.797/4.739.639. Los accesos existentes parten de la carretera N-330a.

En octubre de 2020, se inauguró el renovado Stadium Spainsnow de Biatlón en Candanchú, homologado y remodelado, para la celebración de competiciones de esta disciplina olímpica que mezcla el esquí de fondo con el tiro. El estadio de Candanchú es la única instalación homologada en el territorio español para la práctica, promoción y desarrollo de competencias de esta disciplina olímpica de Biatlón. Actualmente cuenta con 27 dianas electrónicas y 27 casetas de protección, una amplia zona de salida, entrada y tránsito, un circuito de penalización y una zona de cronometraje. Su diseño impide que los atletas puedan dar uso a las instalaciones en verano ya que, al tratarse de una pista de tierra, no se puede entrenar mediante la técnica del Roller Sky, utilizada como sistema de entrenamiento para los atletas de esquí de fondo. Para aumentar la oferta de la estación, se pretende que el circuito sea practicable en verano, para lo que se hace necesario pavimentar el circuito existente, variando mínimamente su trazado y minimizando los movimientos de tierra.



El proyecto incluye una pista de 1.794,5 m de longitud y 4 m de ancho, una pista/bucle que permite modificar el trazado del circuito, una zona reservada para medios auxiliares en zona de salida/llegada, una zona para instalación de casetas y una zona de penalización. En esta última es posible disponer de un circuito de 150 m de longitud contiguo al circuito para realizar las vueltas de penalización y posteriormente continuar con el recorrido de las pruebas que se disputen. El trazado final cuenta con tramos rectos y curvas de radios comprendidos entre 8 y 410 m, siendo la longitud total de circuito, entre pista principal y bucle, de 1.872 m. El firme se proyecta con capa de base granular tipo zahorra artificial de 20 cm de espesor y capa de mezcla bituminosa en caliente AC11 surf D 50/70B, de 6 cm. No se prevé la ejecución de ninguna edificación auxiliar de ningún tipo.

La superficie de ocupación se estima en 3,3171 ha, de las cuales 0,29 ha corresponden a vías de comunicación y 3,02 ha a pastos. El volumen de tierras estima el movimiento de unos 3.264 m³ de tierra y piedras. El alzado se ajusta en lo posible al terreno con el fin de realizar el mínimo movimiento de tierras posible, consiguiendo pendientes comprendidas entre 0,287 y 12,313 %. La sección transversal del circuito se proyecta con un ancho constante de 4 m, similar al ancho actual, con peralte máximo del 7 % que permite la correcta evacuación de escorrentías superficiales, y para el drenaje se proyectan caños transversales con tubo de PVC SN4, de 40 mm de diámetro, envueltos en prisma de hormigón, de 6 m de longitud cada drenaje, disponiendo de boquillas de entrada y salida. Además, se prevé la formación de cunetas en tierra de 60 cm de ancho y 30 cm de calado.

3. Alternativas estudiadas y documentación aportada:

El estudio de alternativas se ha basado en el diseño de las instalaciones, dado que las alternativas de ubicación no son consideradas puesto que la única alternativa viable es la consolidación de una infraestructura existente, desechando la opción de realizar un nuevo circuito Roller Sky de Biatlón. Se descarta la Alternativa 0 que, si bien tiene un coste cero y no consume recursos naturales, no consolidaría el circuito de Biatlón siendo una alternativa contraria a los objetivos propuestos por el promotor. La Alternativa 1 pretende pavimentar el circuito existente, variando mínimamente su trazado y minimizando movimientos de tierra para su acondicionamiento para su uso en época estival, y consiste en un trazado con tramos rectos y curvas con una longitud total de circuito, entre pista principal y bucle de 1.872 m. La Alternativa 2 estudia la posibilidad de ampliar el trazado de la pista con el fin de adaptarlo a otras modalidades de deportes de invierno como el triatlón. Esta alternativa requiere una mayor superficie de ocupación por ampliación del circuito y pavimentación del mismo para su uso a lo largo de todo el año, y supone una mayor afección ambiental puesto que conlleva mayor impacto visual, con una mayor ocupación y eliminación sustancial de la vegetación, mayor generación de residuos y mayores emisiones, consumo de recursos, y molestias a la fauna presente en la zona de estudio, tanto en fase de obra como en fase de explotación. Tras un análisis multicriterio, se opta por la Alternativa 1 como la alternativa ambiental, técnica y económicamente más viable.

La caracterización ambiental de la zona afectada incluye referencias a la climatología, contaminación atmosférica, calidad del aire y cambio climático, calidad lumínica y sonora, geología, litología, geomorfología, hidrología superficial y subterránea, usos y aprovechamientos, paisaje, flora, fauna, figuras de protección, patrimonio natural y medio socioeconómico. Concretamente, el paisaje se estima con una calidad y fragilidad muy alta y con una aptitud muy baja. Entre la flora destaca la presencia del hábitat de interés comunitario 6140 "Prados pirenaicos silíceos de Festuca eskia", y entre la fauna destaca la presencia de especies de avifauna como águila real, chova piquirroja, buitres leonados, alimoche, o quebrantahuesos. La actuación se ubica en el ámbito de la ZEPA ES0000137 "Los Valles", en el ámbito del Plan de recuperación del quebrantahuesos, y en el Monte de Utilidad Pública "Espe- lungue, Rioseta, Candanchú y Tortiellas". La evaluación de riesgos estima un riesgo de incendios del tipo 5 y 7, no constituye una zona de riesgo de sequías, bajo riesgo de inundación, y sin riesgo por sismología.

La identificación y valoración de impactos ambientales determina como moderados en fase de construcción aquellos sobre los cursos fluviales por posibles derrames de sustancias contaminantes, sobre el suelo por compactación, sobre el paisaje por potencial riesgo de incendio, por afección a figuras ambientales y especies protegidas (Plan quebrantahuesos y hábitat de interés comunitario), y por efectos acumulativos y sinérgicos. En fase de explotación, se estiman como moderados aquellos sobre la atmósfera por ruidos y vibraciones, sobre el paisaje por efecto visual y riesgo de incendio, sobre la flora, sobre la fauna por afección a la avifauna, sobre las figuras ambientales por afección al Plan del quebrantahuesos, a la ZEPA y al hábitat de interés comunitario, y finalmente también por efectos acumulativos y si-



nérgicos. Finalmente, en fase de desmantelamiento, los impactos son similares a la fase de construcción. Entre los efectos acumulativos y sinérgicos se determina que de los proyectos ejecutados que guardan relación con la actividad objeto del presente proyecto, destaca el efecto acumulativo y sinérgico generado por la pista de esquí de Candanchú y la pista de esquí de Astún. Los principales elementos de impacto sobre el medio natural que se encuentran en las pistas de esquí son los Telesillas y telecabinas, Telearrastres, Pistas de descenso marcadas y Pistas de descenso no marcadas, edificaciones, cañones de nieve, aparcamientos, tendidos eléctricos, canales de drenaje, turismo, unidades de basura, maquinaria pesada, balsas y captaciones de agua, explanaciones, cajeados, puentes, balizas y señales, etc.

Se incluye un apartado específico de evaluación de afecciones sobre la Red Natura 2000 que analiza los impactos derivados de la fase constructiva, de la fase de explotación y de la fase de desmantelamiento, analizando los impactos directos e indirectos e indicando si son acumulativos y/o sinérgicos. Las acciones llevadas a cabo en la fase constructiva y de desmantelamiento, se consideran efectos simples (no acumulativos) puesto que son actuaciones puntuales, en breve espacio de tiempo, de escasa envergadura, y que terminarán una vez se hayan terminado las obras. Concluye que, tras la valoración de impactos ambientales, una vez adoptadas las medidas preventivas y correctoras, no se obtienen impactos residuales.

Tras el análisis de las amenazas internas y externas del proyecto se extrae que el mayor riesgo que se producirá durante el funcionamiento de la actividad es el riesgo de aludes. El circuito de Biatlón ya se encuentra en funcionamiento durante la época invernal. El proyecto contempla la pavimentación del circuito en funcionamiento para su utilización en época estival. Durante esta época no existe riesgo de aludes. Durante la época de invierno, se seguirán los protocolos existentes en caso de que el riesgo de alud sea inminente. Entre las medidas preventivas y correctoras se establece que se podrán realizar voladuras controladas antes de abrir el circuito si es que hay un peligro inminente de un alud de grandes dimensiones. En caso de que el riesgo de alud sea inminente, dadas las condiciones meteorológicas, se podrán restringir la utilización del circuito hasta que se considere que la situación se encuentra exenta de riesgo de alud.

Se establecen medidas preventivas y correctoras de carácter general destacando que, con la finalidad de preservar el entorno natural, se conservará la vegetación existente en la parcela. Las labores de pavimentación se realizarán fuera del periodo de reproducción y cría del quebrantahuesos (entre diciembre y marzo). Por otra parte, el proyecto cumple con la normativa sectorial y cumple con lo dispuesto en las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.

Se incluye finalmente un plan de vigilancia ambiental con el objetivo de detectar, a través de los oportunos controles, las posibles desviaciones de los impactos previsto para aquellos cuya predicción resulta difícil de realizar durante la fase de elaboración del proyecto, con la suficiente antelación para poder adoptar las medidas correctoras necesarias que evitan daños graves o irreparables en el medio. El objetivo prioritario del programa de vigilancia coincidirá con los objetivos de conservación de las especies amenazadas presentes, como el quebrantahuesos, la preservación de los espacios de interés (hábitats de interés comunitario y ZEPA "Los Valles") y del patrimonio territorial y paisajístico de la zona.

4. Tramitación del expediente.

Documento Ambiental. Fecha de presentación: 31 de mayo de 2021.

Documentación complementaria: el 6 de julio de 2021 el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite requerimiento solicitando cartografía del proyecto en formato digital. El 16 de julio de 2021 se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental respuesta del promotor aportando la cartografía requerida.

En julio y agosto de 2021, se remite un ejemplar del Documento Ambiental a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas que conlleva el mismo: Comarca de la Jacetania, Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, Servicio de Seguridad y Protección Civil de Zaragoza, Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Turismo, Confederación Hidrográfica del Ebro, Ecologistas en Acción-Ecofontaneros, Ecologistas en Acción-Onso, Acción Verde Aragonesa, Asociación Española para la Conservación y Estudio de Quirópteros, Asociación Naturalista de Aragón-Ansar, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Fundación Ecología y Desarrollo, y Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).



Anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 182, de 1 de septiembre de 2021, para identificar posibles afectados.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, informa de que en el área donde se ubican las infraestructuras destacan característica ambiental como hábitats de interés comunitario, flora y fauna incluida en el catálogo de especies amenazadas de Aragón, Planes de acción de especies catalogadas, Red Natura 2000 y montes públicos. Concluye que analizada la documentación remitida y la disponible en esa Dirección General, no se considera necesario someter la solicitud al procedimiento de Evaluación de impacto ambiental ordinaria dado que las actuaciones se llevarán a cabo sobre un terreno fuertemente antropizado en la actualidad y que forman parte de las instalaciones de la estación de esquí de Candanchú, señalando algunas cuestiones que deberán ser tenidas en consideración en el momento de la resolución del procedimiento.

- Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca, informa que, según los antecedentes obrantes en el archivo del Consejo Provincial de Urbanismo, se trataría de una actuación complementaria a un proyecto (Stadium de Biathlon) que fue informado favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca en sesión celebrada el 12 de mayo de 2005. Por ello, y conforme al criterio definido en el artículo 7.4.3 bis de las Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial de Huesca, y dado que el proyecto no afecta a nuevas parcelas, se trataría de una actuación autorizable directamente por el Ayuntamiento de Aísa. En consecuencia, no procede la emisión de informe por parte del Consejo Provincial de Urbanismo, correspondiendo al Ayuntamiento la valoración de la compatibilidad de la actuación con el planeamiento urbanístico municipal. Ello sin perjuicio de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, informa que el municipio de Aísa-Candanchú se incluye dentro del ámbito de aplicación del Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés. A nivel urbanístico, el municipio de Aísa cuenta un procedimiento de homologación a Plan General de Ordenación Urbana y se comprueba que la zona de actuación se ubica sobre Suelo No Urbanizable Especial vinculado a espacios naturales (SNU-E), por lo que el promotor deberá ajustarse a lo dispuesto en la figura urbanística vigente en el municipio, así como al texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón. Según el Mapa de Paisaje elaborado por esta Dirección General para la comarca de la Jacetania, el proyecto afecta a la Unidad de Paisaje denominada “AE 04. Candanchú”, con calidad homogeneizada baja (3 sobre 10) y fragilidad homogeneizada muy alta (5 sobre 5). En cumplimiento de la Estrategia 5.2. E3. Integración paisajística de proyectos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, el promotor deberá velar por la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado. Analizada la documentación aportada y realizado el análisis de los elementos del sistema territorial a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio constituida por el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y del Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, se entiende que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable y en particular lo dispuesto en el Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés. Sin embargo, desde este Servicio se recomienda al promotor llevar a cabo un análisis del impacto sobre el paisaje utilizando como herramienta los mapas de paisaje elaborados por la Dirección General de Ordenación del Territorio, y que se encuentran a libre disposición a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón (IDEAragon).

- Confederación Hidrográfica del Ebro, informa desde el punto de vista medioambiental que estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo del cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras contempladas en el Documento Ambiental aportado, así como se lleven a cabo todas aquellas necesarias para proteger en todo momento el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, y de su vegetación y fauna asociada, evitando su contaminación o degradación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona y la calidad de las aguas super-



ficiales y subterráneas. Se aporta un documento de criterios técnicos para la autorización de actuaciones en dominio público hidráulico.

Se señala, asimismo, que de acuerdo con el artículo 245.2 del reglamento del DPH, queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización. Dicha autorización corresponde a la Administración hidráulica competente, salvo en los casos de vertido efectuados en cualquier punto de la red de alcantarillado o de colectores gestionados por las Administraciones autonómicas o locales o por entidades dependientes de las mismas, en los que la autorización corresponderá al órgano autonómico o local competente. Asimismo, se advierte que en caso de reutilizar las aguas pluviales el promotor deberá comunicar tal circunstancia a esta Confederación para que proceda a la oportuna inscripción del aprovechamiento en el Registro de Aguas atendiendo a lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 86 del reglamento de Dominio Público Hidráulico. Se recuerda también al promotor que el aprovechamiento privativo de recursos hídricos procedentes del Dominio Público Hidráulico requiere previa concesión o autorización administrativa, de acuerdo con lo establecido en la legislación de aguas. La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y de policía (100 metros de anchura a ambos lados de un cauce público) requerirá autorización administrativa del Organismo de cuenca.

5. Características del medio natural y calificación del espacio.

Descripción general:

Zona dominada por usos recreativos y turísticos ligados a la estación de esquí de Candanchú, en la margen derecha del río Aragón, en el parking de acceso a la estación de esquí, donde la vegetación natural del entorno está dominada por pastizal de piso subalpino dominado por *Festuca eskia* y brezales. Los hábitats de interés comunitario inventariados en el entorno de la zona de actuación son: 6140 "Pastizales silicícolas mesofíticos subalpinos y alpino inferiores de *Festuca eskia*", 6170 "Prados alpinos y subalpinos calcáreos", 4030 "Brezales secos europeos", 6210 "Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (*parajes con importantes orquídeas)", 6230 "Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de Europa continental)" (prioritario), 8210 "Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica" y 9430 "Bosques montanos y subalpinos de *Pinus uncinata*" (prioritario en sustratos yesosos o calcáreos). En el entorno existen citas de especies de flora incluidas en el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas como *Diphasiastrum alpinum*, "en peligro de extinción", *Orobranche laserpitii-sileris*, "vulnerable" y *Callitriche palustres*, *Gentiana lutea*, *Leontopodium alpinum*, *Verónica scutellata* o *Saxifraga hariotii*, "de interés especial".

La avifauna más relevante con nidificación y campeo en el entorno incluye especies como quebrantahuesos, catalogado como "en peligro de extinción" según el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas, milano real, incluido como "sensible a la alteración de su hábitat", alimoche, como "vulnerable", buitre leonado, águila real, etc. Entre los invertebrados hay presencia de poblaciones de mariposa apolo (*Parnassius apollo*), *Parnassius menmosyne* y *Graellsia isabellae*, catalogados en Aragón como "de interés especial". Entre la fauna ligada al cauce del río Aragón, destaca la trucha común y la nutria, incluida en el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas como especie "sensible a la alteración de su hábitat".

Aspectos singulares.

- Red Natura 2000: ZEPA ES0000137 "Los Valles", cuyo Plan básico de gestión y conservación ha sido aprobado por el Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los planes básicos de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón.

- Ámbito de aplicación del Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y se aprueba el Plan de Recuperación. La zona se ubica en área crítica para la especie. Los puntos de nidificación más cercanos de la especie se encuentran a 1.650 y 1.700 m aproximadamente de la actuación, en las paredes rocosas del entorno.

- Monte público "Espelungue, Rioseta, Candanchú y Tortiellas" con número 00184, regulado por el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.



- Ámbito de aplicación del Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.

6. Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- a) Afecciones sobre el suelo, relieve e hidrología. Valoración: Impacto medio. Las principales afecciones están relacionadas con la superficie de ocupación que no se estima muy elevada dado que alcanza en todo el ámbito de actuación unas 3 ha y se ubica en el ámbito de la estación de esquí de Candanchú, donde los suelos se encuentran actualmente en un elevado estado de modificación especialmente en torno a la zona residencial y turística de la estación. No se prevé una modificación de los usos del suelo dado su carácter previo deportivo y turístico. Las acciones de mayor impacto en fase de construcción se producirán por la retirada del suelo natural y desbroce del terreno como consecuencia de la construcción de una parte de las instalaciones. En base a los movimientos de tierras incluidos en la documentación, estos no se prevén con volúmenes elevados. Por otra parte, dado que en la zona del circuito ya existen caminos y cierta alteración del relieve, y se prevén además obras de drenaje para la evacuación de escorrentías superficiales, no se deberán producir nuevas superficies de erosión o la aparición de nuevos cauces de escorrentía, siempre y cuando los drenajes se dirijan hacia los cauces existentes.
- b) Afecciones sobre la vegetación natural y hábitats de interés comunitario. Valoración: Impacto medio-bajo. El proyecto no prevé una transformación elevada de superficies de terrenos naturales y se plantea en una zona con cierto grado de alteración junto a la edificación existente y que viene siendo utilizada para la práctica del Biathlon, donde las comunidades vegetales originales no conservan un desarrollo óptimo por la importante afluencia de usuarios de la estación de esquí. Dada la ubicación del proyecto en una zona correctamente definida y perimetrada, y la escasa superficie a afectar, no se esperan afecciones sobre zonas naturales en buen estado de conservación, y donde los hábitats de interés comunitario o las especies de flora amenazada se encuentran en óptimo estado de desarrollo. Por otra parte, las tierras vegetales y la capa superficial de pastizal pueden ser retirada de las zonas a afectar de forma que puedan ser aprovechadas para la restauración de otras zonas próximas y que se han visto alteradas por el uso recreativo y turístico de la estación de esquí, por lo que se pueden compensar parcialmente dichas superficies a alterar.
- c) Afección sobre la ZEPA, la fauna y especies catalogadas o con planes de acción. Valoración: impacto potencial medio-bajo. No se prevén afecciones significativas sobre las especies de fauna amenazada con desarrollo en el entorno dado que el proyecto no generará transformaciones relevantes del hábitat de dichas especies. Las afecciones se limitarán a molestias puntuales producidas por la emisión de ruidos y gases por el tránsito de maquinaria y personal de obra durante el periodo de construcción, y ocasionalmente molestias por ligero incremento de la frecuentación en la zona. Por ello, previamente al inicio de las obras, se deberá asegurar la inocuidad de la actuación sobre las especies catalogadas, mediante la aplicación de las medidas preventivas establecidas en el documento ambiental, que prevé la realización de las obras fuera del periodo de nidificación y cría, que si bien se establece entre diciembre y marzo, se deberá ampliar hasta el mes de julio inclusive, que es cuando termina el periodo de cría para la mayor parte de las especies existentes en el entorno. Fuera de estos periodos, las actividades podrán provocar molestias por ruido, aunque su ubicación junto al entorno urbano de Candanchú, minimizará los efectos sobre la fauna. Mediante la aplicación de las citadas medidas, la actuación se considera compatible con los objetivos de conservación del plan de recuperación del quebrantahuesos, así como con la conservación de las especies de avifauna objetivo del espacio de la Red Natura 2000: ZEPA ES0000137 "Los Valles", y con los contenidos del Plan básico de gestión y conservación del espacio, aprobado por el Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón.
- d) Efectos sinérgicos y acumulativos con otros proyectos y efectos sobre el paisaje. Valoración: impacto potencial medio-bajo. La realización del proyecto de pista para Roller Sky, si bien incrementará las afecciones sobre el medio perceptual en un entorno que ya tiene previamente un alto grado de alteración por la construcción y uso de las infraestructuras y equipamientos de la estación de esquí de Candanchú, no supondrá un incremento sustancial en la superficie total de ocupación de las actividades recreativas y turísticas ni incrementará significativamente el número de usuarios. Por otra parte, su ubicación en el entorno donde actualmente se desarrolla la misma actividad en invierno



facilitará la concentración del impacto paisajístico y evitará su dispersión hacia zonas no alteradas. La disponibilidad actual de accesos y su ubicación junto al edificio existente permitirá una mejor integración del proyecto en el medio, siempre y cuando para el pavimento se utilicen colores poco llamativos o coincidentes con los existentes en el entorno, como colores terrosos o similares al pastizal alpino. No se prevé tampoco un incremento apreciable de los efectos acumulativos por la emisión de ruidos dada su ubicación junto a la zona urbana de la estación de esquí, donde en época estival es frecuente la realización de obras de mantenimiento de la estación y la afluencia de usuarios.

- e) Compatibilidad con el planeamiento y demás legislación vigente. Valoración: impacto potencial bajo. Según se desprende las respuestas de los organismos consultados en el proceso de consultas, la actuación sería complementaria a un proyecto (Stadium de Biathlon) que fue informado favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca en sesión celebrada el 12 de mayo de 2005, sin afectar a nuevas parcelas, correspondiendo al Ayuntamiento la valoración de la compatibilidad de la actuación con el planeamiento urbanístico municipal. Por otra parte, el proyecto sería compatible con lo dispuesto en las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés aprobadas por el Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y con la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por el Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón.
- f) Incremento del consumo de recursos, generación de residuos y emisiones directas e indirectas. Valoración: Impacto bajo. No se prevé un elevado consumo de recursos naturales (agua o energía), con la salvedad del suelo. La calidad del aire se verá afectada por las emisiones de la maquinaria y la generación de polvo durante las obras, si bien este impacto se considera temporal, mitigable y recuperable una vez concluidas las obras de construcción. La ejecución de las obras generará residuos y cabe la posibilidad de que se produzcan vertidos involuntarios que contaminen el suelo. Durante la fase de funcionamiento se producirán residuos asimilables a urbanos por los usuarios que deberán ser gestionados adecuadamente de acuerdo a su condición de residuo. No obstante, se prevé que la cantidad de residuos sea baja al igual que la cantidad de aguas residuales que se generen. El consumo de agua y electricidad se estima igualmente como bajo dado el tipo de actividad e instalación prevista.
- g) Afección por riesgos naturales e inducidos. Valoración: Impacto medio. El Instituto Geográfico de Aragón define el área de actuación como de riesgo medio y bajo por hundimiento, así como riesgo alto, medio, bajo y muy bajo por deslizamiento. En cuanto a los riesgos meteorológicos son medios aquellos derivados de vientos, rayos y tormentas. El riesgo de incendios forestales es medio y bajo (tipos 5, 6 y 7 según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal).

7. Visto el expediente administrativo incoado, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, los recogidos en el anexo III de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, y el resultado de las consultas previas, a los solos efectos ambientales, he resuelto:

1. No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto de pavimentación de parte del actual circuito de esquí de fondo de Candanchú, en la zona circundante al estadio de Biathlon para crear un circuito de Roller Sky, en el término municipal de Aísa (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Aísa, por los siguientes motivos:
 - Ubicación del proyecto en el ámbito de la estación de esquí de Candanchú y afecciones sobre el suelo, vegetación y paisaje asumibles por la capacidad de carga del territorio.
 - Propuesta de medidas preventivas y correctoras que podrán compatibilizar el proyecto con los objetivos del plan de recuperación del quebrantahuesos y del espacio de la Red Natura 2000: ZEPA "Los Valles".
 - Baja utilización de recursos naturales.
 - Ausencia de efectos acumulativos o sinérgicos significativos.



2. El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales a las contempladas en el documento ambiental del proyecto.

- 1.– El ámbito de aplicación de la presente Resolución son las actuaciones descritas en el Documento Ambiental del Proyecto de pavimentación de parte del actual circuito de esquí de fondo de Candanchú, en la zona circundante al estadio de Biathlon para crear un circuito de Roller Sky, en el término municipal de Aísa (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Aísa. Se cumplirán las medidas preventivas y correctoras del documento ambiental aportado, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente Resolución. De igual manera, se desarrollará la vigilancia ambiental de acuerdo al Plan de Vigilancia Ambiental incluido en el documento ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas preventivas y correctoras planteadas, defina responsable, métodos y periodicidad de los controles e informes, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el documento ambiental. Este Plan de Vigilancia Ambiental tendrá una vigencia de dos años de duración tras la finalización de las labores de construcción. El Plan de Vigilancia Ambiental asegurará el cumplimiento de las medidas contempladas en el documento ambiental y en el presente condicionado. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá prestar especial atención a la estabilidad de los suelos y taludes, a la adecuada revegetación de las zonas alteradas, control de procesos erosivos, y afecciones a las aguas, flora y fauna, especialmente la catalogada como amenazada del entorno.
- 2.– Previamente al inicio de las obras, se notificarán las fechas previstas al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca y a los agentes de protección de la naturaleza de la zona, con el fin de que se pueda realizar un correcto seguimiento de las obras a realizar y de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el documento presentado. Durante la fase ejecutiva, la dirección de obra incorporará a un técnico cualificado como responsable de medio ambiente para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia incluidas en el documento ambiental, así como en el presente condicionado. Antes del inicio de las obras, se comunicará el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al mencionado Servicio Provincial.
- 3.– Se deberán tener en cuenta las consideraciones establecidas por las distintas Administraciones en los trámites de consultas e información y participación pública, para la adecuada ejecución de la actuación y su posterior explotación. Con anterioridad a la ejecución del proyecto, se deberán recabar todas las autorizaciones legales exigibles, tanto para la ejecución de las obras, como por razón del tipo de actividad pretendida u otras derivadas de las distintas normativas sectoriales. Deberán obtenerse las correspondientes autorizaciones por parte del organismo de cuenca en relación con las posibles actuaciones en el ámbito del Dominio Público Hidráulico o zona de policía de cauces. Se asegurará la compatibilidad urbanística del proyecto y con las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés. Se procurará una adecuada integración paisajística del proyecto conforme a la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA). Al objeto de garantizar este extremo, con carácter previo a la ejecución del proyecto, se podrá elaborar análisis del impacto sobre el paisaje utilizando como herramienta los mapas de paisaje elaborados por la Dirección General de Ordenación del Territorio, y que se encuentran a libre disposición a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón (IDEAragón).
- 4.– Se deberán tener en cuenta las especificaciones que en su caso pudiera determinar la Dirección General de Patrimonio Cultural para garantizar la conservación del patrimonio paleontológico y arqueológico, según se dispone en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.
- 5.– Se deberá asegurar la inocuidad de la actuación sobre las especies de fauna amenazada y con posible presencia en la zona, ampliando el periodo establecido en el documento ambiental para la realización de las obras fuera del periodo de reproducción y cría del quebrantahuesos (entre diciembre y marzo), al periodo más sensible que realmente puede abarcar la práctica totalidad de la reproducción y cría de la especie, y de otras especies de avifauna existentes en el entorno, y que se extiende de diciembre hasta julio, ambos inclusive. Por ello, con el fin de respetar el periodo de nidificación del quebrantahuesos y dadas las características de las obras y que estas se desarrollarán en área crítica para la misma, se deberán llevar a cabo solamente entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre.



- 6.- Durante la ejecución de las obras, se adoptarán todas las medidas oportunas para minimizar los efectos negativos sobre los valores naturales del entorno. Para ello, antes de cualquier acción constructiva, deberá delimitarse y jalonarse convenientemente la zona de actuación en aquellas zonas en las que haya vegetación natural o cauces, evitando afecciones adicionales por las propias obras, acopio de materiales, vehículos, maquinaria, etc, así como previniendo cualquier proceso de contaminación del entorno. Las instalaciones auxiliares y parques de maquinaria deberán emplazarse sobre superficies pavimentadas o impermeabilizadas. Si fuera necesario habilitar acopios temporales se realizarán en la medida de lo posible sobre terrenos sin vegetación natural en el interior de la franja delimitada de afección de las obras. La tierra vegetal se almacenará en lugar apartado dónde no exista riesgo de contaminación, en cordones de altura no superior a los dos metros. En caso de preverse un almacenamiento por tiempo superior a seis meses, dichos cordones se sembrarán a fin de proveer una protección adicional a los mismos.
- 7.- El asfaltado se ceñirá lo máximo posible a las pistas actuales. En las zonas donde por el radio de curvatura o por una nueva instalación se afecte a vegetación silvestre, se deberá realizar una prospección botánica previa al inicio de las obras, por técnico competente en la materia y con el aval de su colegio profesional. Se prestará especial atención a las especies botánicas catalogadas. En caso de su localización se deberá dar cumplida notificación al Agente de protección de la naturaleza de la zona, cuyas indicaciones serán de obligado cumplimiento. En el caso de *Leontopodium alpinum*, las plantas localizadas podrán ser trascoladas, siendo muy difícil en el caso de *Saxifraga hariotii*. Los resultados deberán ser remitidos al Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.
- 8.- En ningún caso, la actuación debe conllevar trabajos de movimiento de tierras y nivelación de terrenos más allá de los estrictamente previstos y necesarios para el circuito en la anchura prevista, procurando que el diseño final minimice en la medida de lo posible los desmontes y terraplenes y las afecciones sobre la vegetación natural.
- 9.- En las zonas alteradas y que no están incluidas en la afección final, se establecerá su restauración incluyendo la realización de siembras y plantaciones minimizando la afección a vegetación natural que se produce con la ejecución del circuito. Las especies a utilizar serán especies autóctonas similares a las afectadas por la actuación. De la misma manera, todos los nuevos taludes en los márgenes del circuito deberán ser restaurados de forma que se adecuen al relieve del entorno, se limpien de restos y se revegeten. Se realizará el extendido de la tierra vegetal retirada previamente sobre los taludes del circuito y se procederá a su revegetación mediante una siembra a voleo de gramíneas y leguminosas o mediante hidrosiembra si los taludes superan los 30.º, con objeto de fijar los taludes, evitar su erosión y mejorar la integración paisajística de las instalaciones.
- 10.- El suelo vegetal y los tepes de pastizal retirados de la zona de actuación podrán ser utilizados para la restauración de zonas próximas al proyecto y que por el uso de la estación de esquí se hayan visto dañados y deteriorados, consiguiendo de esta forma la restauración de una zona de superficie análoga a la zona de vegetación natural alterada por el proyecto.
- 11.- Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, combustibles, etc.) en el entorno. Se evitará que el cemento o asfalto sin fraguar u otras sustancias contaminantes entren contacto con las aguas circulantes. No se llevarán a cabo labores de mantenimiento de maquinaria ni en la zona de actuación ni en las inmediaciones, debiendo realizarse en zonas habilitadas a tal efecto existentes. El emplazamiento de acopios, instalaciones auxiliares, maquinaria, etc., se realizará sobre espacios abiertos, sin vegetación natural, y alejados de cauce.
- 12.- Todos los excedentes de obra y cualquier tipo de residuos que se pueda generar y que no puedan ser aprovechados en la propia obra, así como los materiales que procedan de la demolición del edificio existente, se deberán retirar de forma inmediata evitando su almacenamiento prolongado en la zona de obra y se gestionarán adecuadamente, según su calificación y codificación conforme a la legislación vigente. Tras la finalización de las obras el entorno deberá quedar libre de cualquier resto constructivo y en perfectas condiciones de limpieza.
- 13.- Se procurará una adecuada integración paisajística de las actuaciones contempladas en el proyecto en el entorno, asegurando la conservación de los valores paisajísticos mediante integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, en cumplimiento de la Estrategia 5.2. E3. Integración paisajística de proyectos en la EOTA.



Para ello, además se procurará que para el pavimento se utilicen colores poco llamativos o coincidentes con los existentes en el entorno, como colores terrosos o similares al pastizal alpino.

- 14.– En cuanto a los niveles de ruido y vibraciones generados durante la fase de obras, se tendrán en cuenta los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. Asimismo, se implementarán todas aquellas medidas que prevengan cualquier ruido derivado del proyecto en cualquiera de sus fases.
- 15.– Se adoptarán medidas para la prevención de incendios teniendo en cuenta la Orden DRS/1824/2017, de 14 de noviembre, por la que se establecen normas complementarias a la Orden DRS/107/2017, de 31 de enero, por la que se prorroga transitoriamente la Orden de 20 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2015/2016, o la Orden anual vigente para el momento en que se realicen las obras.
- 16.– En relación con el monte público afectado, si se produce una modificación de las condiciones bajo título concesional, se deberá solicitar la correspondiente autorización según viene fijado en el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón (TRLMA), aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón. Se deberán cumplir todas las condiciones previstas en el artículo 71 de la citada Ley valorándose las posibles compensaciones a la pérdida de funcionalidad y usos del monte afectado.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el presente informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en los efectos que le son propios si, una vez publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 24 de mayo de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Puntual número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Cosuenda (Zaragoza), tramitado por el Ayuntamiento de Cosuenda (Zaragoza), y se emite el informe ambiental estratégico. (Número de Expediente INAGA 500201/71A/2021/06484).

Tipo de procedimiento: Evaluación ambiental estratégica simplificada para determinar si la presente Modificación debe ser sometida a una evaluación ambiental estratégica ordinaria de acuerdo con el artículo 12.3.b) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en su redacción según la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón por la que se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica simplificada los instrumentos de planeamiento de desarrollo no recogidos en el apartado 2, cuando el planeamiento general al que desarrollan no haya sido sometido a evaluación ambiental estratégica.

Tramitación: Ayuntamiento de Cosuenda (Zaragoza).

Tipo de plan: Modificación Puntual número 5 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Cosuenda (Zaragoza).

Descripción básica de la modificación.

El Plan General de Ordenación Urbana de Cosuenda fue aprobado definitivamente en junio de 2008 y posteriormente fueron publicadas las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, número 156, de 14 de julio de 2009.

La modificación puntual del PGOU de Cosuenda se redacta al objeto de intervenir en el entorno urbano en el que se sitúa la Cooperativa Vinícola San Bernabé y la UE- 2, planteando una reordenación estructural del área, y definiendo una nueva ordenanza zonal reguladora que garantice la compatibilidad y consiguiente crecimiento del municipio, así como un reajuste de la ordenación pormenorizada de la UE-2 a los efectos de adaptarla al cauce del barranco de Cosuenda que discurre junto a la misma.

La zona de la cooperativa se encuentra en la UE-2 pensada para zonas en las que con carácter general el uso predominante sea residencial y no industrial como corresponde a la realidad del espacio, prohibiendo cualquier iniciativa de naturaleza industrial o asimilable que no tendrían cabida en este espacio. Se plantea la opción de alterar la ordenanza R-2 pero se considera más viable la modificación de la calificación urbanística del área y la introducción en las normas urbanísticas de una nueva ordenanza que permita regular de forma correcta este tipo de actuaciones. Concretamente la cooperativa se sitúa en dos manzanas diferenciadas, la manzana 1 donde se encuentran las instalaciones principales en suelo urbano consolidado, y el área de ampliación que se corresponde con la unidad de ejecución número 2 de suelo urbano no consolidado. Para ello la modificación pretende introducir los cambios necesarios en la calificación urbanística del área y la creación de una nueva zonificación.

El alcance de la modificación se articula en dos ejes:

M.P. 1. Se crea una nueva calificación del área como “usos productivos -P” y la creación de una nueva zonificación. En su ordenanza zonal el uso prioritario residencial pasa a: uso productivo, almacenamiento, pequeña industria compatible con el uso agrícola y talleres, y uso compatible agrícola y vivienda unifamiliar asociada a uso principal.

M.P. 2. Se ajusta la ordenación pormenorizada del área, de modo que se reajusta la alineación de la red viaria con el cauce del barranco de Cosuenda que discurre colindante, manteniendo un espacio libre continuo paralelo al barranco de 5 m de anchura corresponde con la zona de servidumbre del barranco. En relación con los usos permitidos se incorpora en las ordenanzas lo dispuesto en el artículo 9ter del reglamento de Dominio Público Hidráulico para la zona de flujo preferente, y lo dispuesto en el artículo 14bis para la zona inundable. De este modo el uso productivo planteado en la presente modificación, queda subsumido en el conjunto de usos permitidos por el reglamento del Dominio Público Hidráulico en esta zona, evitando aquellos que recoge la ordenanza anterior R-2 más susceptibles frente al riesgo de inundabilidad existente, como son los equipamientos sensibles, infraestructuras esenciales, e incluso los usos residenciales plurifamiliares.

La modificación en la ordenación implica que se produzca una alteración de la calificación urbanística del suelo y por tanto de su fin y uso, derivando en una disminución de la superficie



de ocupación en la unidad de ejecución donde el coeficiente de edificabilidad pasa de 2 a 1,5 de modo que disminuye la misma en 3.287,45 m².

	Sup. bruta	Sup.Modificada	Edific. Actual	Edific. Modific.
Manzana 1 SUC	2272,55	2349,89	4545,10	3524,84
Manzana 2 SUC	2571,44	2571,44	5142,88	3857,16
UE-2 SUNC	2306,70	2182,37	3301,54	2320,08
	7150,69	7103,70	12898,52	9702,08

En base a lo anterior no se genera un aumento de la superficie lucrativa ni de la edificabilidad en el ámbito, que por el contrario disminuye, al igual que la superficie, de modo que no se considera necesaria la aplicación de módulos de reserva.

El documento ambiental desarrolla la alternativa cero y la alternativa elegida. La primera, que supone no ejecutar la modificación, conlleva que la cooperativa no pueda seguir desarrollando su actividad y deba buscar nuevo emplazamiento y por tanto provoque impactos negativos en el municipio de carácter económico y social. La alternativa elegida se describe como un equilibrio con las características naturales y los recursos del territorio. Con esta modificación se consigue eliminar el impacto generado por una actuación urbanística sobre el cauce del barranco, la adaptación de la ordenación y trama urbana a las necesidades de las instalaciones existentes, y la adaptación de la normativa de aplicación y de la ordenanza zonal de modo que la estructura edificatoria guarde coherencia con los elementos existentes.

En el diagnóstico ambiental se destaca la existencia del barranco Cosuenda que genera en el ámbito de referencia la existencia de zonas con riesgo de inundabilidad cartografiadas según Confederación Hidrográfica del Ebro como zonas inundables para periodos de retorno de 500, 100 y 50 años, siendo de relevancia los calados alcanzados para cada uno de estos periodos. En relación con el medio biótico, flora, fauna y paisaje se aportan datos generales del ámbito municipal.

En cuanto a los efectos de la modificación se indica que no implica impactos significativos sobre el medio ambiente, en tanto la modificación del modelo de ocupación del suelo se circunscribe a una modificación de la calificación urbanística del suelo urbano consolidado y a un reajuste de las alineaciones definidas. Por otro lado, se realiza un análisis de las posibles afecciones derivadas del desarrollo de la modificación indicando que no supone un incremento real de la ocupación del suelo, y que la generación de impactos sobre el medio, se referirán a parámetros técnicos y arquitectónicos de las edificaciones, y a parámetros de edificabilidad, altura y ocupación. De este modo se identifican efectos por posible contaminación del suelo, por mayor necesidad de agua para abastecimiento e incremento de aguas residuales, aumento de polvo en suspensión, o aumento de ruido como consecuencia de las obras o el incremento de tráfico. En todos los casos se consideran efectos reducidos y de pequeña magnitud. Se concluye en relación a la sostenibilidad ambiental, que el grado de incidencia sobre el medio será bajo por la reducida magnitud de los efectos, porque no se afecta a áreas sensibles medioambientalmente y teniendo en cuenta que la modificación no implica en sí misma la autorización de construcciones o de instalaciones que tendrán que someterse posteriormente a los procedimientos establecidos en el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Documentación presentada.

Se presentan documento ambiental y documento urbanístico de la Modificación Aislada número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Cosuenda (Zaragoza).

Fecha de presentación: 1 de julio de 2021.

Proceso de consultas y tramitación.

Proceso de consultas para la adopción de la resolución iniciado el 10 de diciembre de 2021.

Administraciones e instituciones consultadas.

- Comarca Campo de Cariñena.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.



- Diputación Provincial de Zaragoza.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Asociación Naturalista de Aragón (Ansar).
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Ecologistas en Acción - Ecofontaneros.

Transcurrido el plazo de consultas e información pública se han recibido las siguientes respuestas a la modificación.

- Bodega San Bernabé, presenta escrito al Ayuntamiento de Cosuenda en el que indica que continuando con el expediente de alegaciones que presentó el 24 de junio de 2019 en el Ayuntamiento, el Consejo Rector de la citada bodega se reafirma en su alegación porque la calle cuyo trazado aparece en el Plan General de Ordenación Urbana desde el barranco a la calle San Cristóbal sea eliminada definitivamente dados los perjuicios que su trazado ocasionaría para el normal funcionamiento de la actividad de la empresa. Se aporta informe técnico en el que se indica que la calle peatonal que se pretende abrir desde el barranco a la calle de San Cristóbal, recorre el solar propiedad de la bodega en la zona en la que se encuentran ubicados los depósitos de almacenamiento de vino, la zona de paso para las mangueras de vaciado, llenado y limpieza de los depósitos, y de acceso a la boca superior de los mismos, la zona de carga de los desechos de la despalilladora, y la zona donde se sitúa el equipo de enfriamiento de la bodega, no pudiendo realizar estas tareas desde otro punto.

Ubicación.

Área urbana del núcleo de Cosuenda, en su término municipal, Comarca de Campo de Cariñena provincia de Zaragoza. Las coordenadas UTM (ETRS89 H30) del centro de la zona de modificación son 642.252 / 4.580.532.

Caracterización de la ubicación.

El término municipal de Cosuenda se sitúa en la vertiente oriental de la sierra de Algairén donde la red de ramblas y barrancos descienden hacia la rambla de Cariñena, al Norte. En la sierra dominan el pinar y los bosques de quercíneas identificándose el hábitat de interés comunitario 9340 "Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia". En el piedemonte de la sierra, con topografía más favorable, predominan los usos agrícolas de secano.

En cuanto a la avifauna catalogada, el municipio se encuentra dentro del ámbito del Plan de Recuperación del águila azor perdicera con área crítica en la sierra de Algairén, fuera del término municipal.

La modificación afecta a los suelos situados en el núcleo urbano clasificados como suelo urbano, con un alto grado de edificación. En el entorno urbano confluyen tres barrancos que descienden desde la sierra. El denominado barranco Cosuenda llega desde el Sur, y atraviesa el núcleo urbano junto a la UE-2. Este barranco si bien se encuentra encauzado en el tramo urbano, aguas arriba y aguas abajo de la zona urbana cuenta con vegetación hidrófila y vegetación ligada a ramblas con colonización de especies pioneras de bajo porte y nitrófilas sobre sustratos de gravas y fangos. Esta vegetación está representada en algunos tramos por los hábitats de interés comunitario 3250 "Ríos mediterráneos de caudal permanente con Glacium flavum" y 3270 "Ríos de orillas fangosas con vegetación de Chenopodium rubri p.p. y de Bidention p.p".

El municipio cuenta con una población de 337 habitantes, en continuo decrecimiento. En relación con la ocupación de la población activa el 31% de afiliaciones a la seguridad social está dedicada a la agricultura, el 24% al sector servicios, el 6,75% a la industria y el 5,75% a la construcción.

Aspectos singulares.

- Decreto 26/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el plan de recuperación.

Potenciales impactos del desarrollo de la modificación y valoración.

- Afección sobre la biodiversidad. Valoración: impacto bajo. Los suelos donde se prevé la modificación se sitúan en el casco urbano, englobando naves y construcciones incluyendo la bodega vinícola y ocupando terrenos clasificados como suelo urbano consolidado y no consolidado. No se prevé que la modificación pueda interferir con la población de águila-azor perdicera o con su Plan de recuperación.



- Afección sobre el cambio del uso del suelo: Valoración impacto bajo. No se produce una reclasificación del suelo sino un ajuste de los usos y del dominio público hidráulico para mejorar la gestión y actividades desarrolladas en el área.
- Incremento del consumo de recursos, generación de residuos y emisiones directas e indirectas. Valoración: impacto bajo. No se aportan datos de que el desarrollo de la modificación conlleve un incremento en el consumo de recursos o en la generación de residuos, contando con los servicios actuales del suelo urbano. En todo caso la actividad que se desarrolla en estos suelos deberá contar con una adecuada gestión de los residuos generados, depuración propia, etc.
- Alteración del paisaje. Valoración: impacto bajo. No se prevé una transformación del espacio ni un cambio sustancial en el paisaje urbano actual.

Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, se considera que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente por lo que he resuelto:

Uno. No someter a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Aislada Número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Cosuenda (Zaragoza), por los siguientes motivos:

- La situación urbana de la modificación sobre suelos clasificados y desarrollados.
- La reducida magnitud y alcance de los efectos derivados de la modificación.
- Ausencia de efectos sobre el Plan de recuperación del águila-azor perdicera y sobre las poblaciones próximas.

Dos. La incorporación de las siguientes medidas ambientales:

- Se dará respuesta a los informes y alegaciones recibidas en el proceso de información y participación pública de la modificación.
- Cualquier actuación derivada de la modificación deberá contar con todas las autorizaciones ambientales correspondientes, de acuerdo con la Ley 11/2014, de 4 de noviembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 22.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el informe ambiental estratégico se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 22.6 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

Zaragoza, 27 de mayo de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ACUERDOS de la Comisión Técnica de Calificación de Teruel, adoptados en sesión de 26 de mayo de 2022.

La Comisión Técnica de Calificación de Teruel en la sesión de 26 de mayo de 2022, reunida bajo la presidencia de Jesús Lobera Mariel, Presidente de La Comisión, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Cosa: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación porcina de engorde para 2000 plazas, a ubicar en las referencias catastrales 440870870000800120, 440870870000800121, 440870870000800122, 440870870000800126, 440870870000800127, instada por Gregorio Pina Juste (Expediente 44080573202112359).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación porcina de engorde para 2000 plazas, solicitada por Gregorio Pina Juste, en el término municipal de Cosa.

La licencia ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar en el plazo de un mes, tras la concesión de la licencia ambiental de actividad clasificada, la inscripción en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental como actividad incluida en el grupo C del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, y acompañar dicha solicitud o inscripción junto a la documentación para la concesión de la licencia de inicio de actividad.

- Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos (cortantes, punzantes, etc.) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental según lo indicado en el artículo 35 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoonos generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- En la aplicación de los purines como abono orgánico, se seguirán los códigos de buenas prácticas agrarias del Decreto 77/1997, de 27 de mayo, y su modificación en el Decreto 226/2005, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

- Se respetarán las normas de bienestar animal establecidas en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a la protección de cerdos.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, única-



mente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- Se adoptarán las medidas que se especifican en el anexo VII para garantizar el cumplimiento de Mejoras Técnicas Disponibles (MTDs) para la reducción de emisiones establecidos en el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

- Deberá disponer de la correspondiente autorización por el Organismo competente para la captación de aguas subterráneas.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.

Calanda: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación ganado porcino con capacidad para 1999 plazas, a ubicar en la referencia catastral 440510510000500288, instada por Ganados López Colera SC (Expediente 44080573202112379).

1.º “Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación ganado porcino con capacidad para 1999 plazas, solicitada por Ganados López Colera SC, en el término municipal de Calanda.

La licencia ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar en el plazo de un mes, tras la concesión de la licencia ambiental de actividad clasificada, la inscripción en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental como actividad incluida en el grupo C del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, y acompañar dicha solicitud o inscripción junto a la documentación para la concesión de la licencia de inicio de actividad.

- Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos (cortantes, punzantes, etc.) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental según lo indicado en el artículo 35 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- En la aplicación de los purines como abono orgánico, se seguirán los códigos de buenas prácticas agrarias del Decreto 77/1997, de 27 de mayo, y su modificación en el Decreto 226/2005, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón.



- Se respetarán las normas de bienestar animal establecidas en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a la protección de cerdos.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- Deberá disponer de la correspondiente autorización por parte del Organismo competente para el abastecimiento del agua.

- Se deberán adoptar las medidas que se especifican en el anexo VII para garantizar el cumplimiento de Mejoras Técnicas Disponibles (MTDs) para la reducción de emisiones establecidos en el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

- Se asegurará que el abonado mediante estiércoles líquidos de porcino (purines) en las zonas agrícolas ubicadas en territorios de cría del Cernícalo primilla, se ejecuten mayoritariamente fuera del período reproductor, dándose como período hábil para ello el comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de abril, quedando excluidos de esta limitación los cultivos herbáceos de porte alto con ciclo vegetativo de verano, los cultivos leñosos y los cultivos hortícolas de regadío.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.

Ojos Negros: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación porcina de cebo para 2000 cabezas, a ubicar en la referencia catastral 441781780051100039, instada por Alcama 2014, SL (Expediente 44080573202201539).

1.º “Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación porcina de cebo para 2000 cabezas, solicitada por Alcama 2014, SL, en el término municipal de Ojos Negros.

La licencia ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:



- La gestión del estiércol líquido se realizará a través de un centro gestor autorizado acreditado mediante contrato por el promotor. Se deberá garantizar en todo momento que dispone de empresa gestora para la retirada del estiércol, mientras la explotación se encuentre en funcionamiento, dicha empresa deberá estar autorizada conforme a lo dispuesto en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control.

- Deberá solicitar en el plazo de un mes, tras la concesión de la licencia ambiental de actividad clasificada, la inscripción en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental como actividad incluida en el grupo C del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, y acompañar dicha solicitud o inscripción junto a la documentación para la concesión de la licencia de inicio de actividad.

- Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se respetarán las normas de bienestar animal establecidas en el Real Decreto 1135/2002, de 20 de noviembre, relativo a la protección de cerdos.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos (cortantes, punzantes, etc.) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental según lo indicado en el artículo 35 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- Deberá disponer de la correspondiente autorización por parte del Organismo competente para el abastecimiento del agua.

- Se adoptarán las Mejores Técnicas Disponibles que se especifican en el anexo VII del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.



5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.

Ojos Negros: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación porcina de cebo para 2000 plazas, a ubicar en la referencia catastral 441781780051100014, instada por Raúl García Hernández (Expediente 44080573202201546).

1.º “Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación porcina de cebo para 2000 plazas, solicitada por Raúl García Hernández, en el término municipal de Ojos Negros.

La licencia ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar en el plazo de un mes, tras la concesión de la licencia ambiental de actividad clasificada, la inscripción en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental como actividad incluida en el grupo C del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, y acompañar dicha solicitud o inscripción junto a la documentación para la concesión de la licencia de inicio de actividad.

- Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos (cortantes, punzantes, etc.) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental según lo indicado en el artículo 35 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoonos generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- En la aplicación de los purines como abono orgánico, se seguirán los códigos de buenas prácticas agrarias del Decreto 77/1997, de 27 de mayo, y su modificación en el Decreto 226/2005, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

- Se respetarán las normas de bienestar animal establecidas en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a la protección de cerdos.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su



eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- Deberá disponer de la correspondiente autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la captación de aguas subterráneas.

- Se adoptarán las Mejores Técnicas Disponibles que se especifican en el anexo VII del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.

Alcañiz: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para modificación sustancial agencia de transportes, a ubicar en Av./ Maestrazgo, 58 - 44600 Alcañiz (Teruel), instada por Seur Geopost, SI (Expediente 44080573202201567).

1.º “Calificar como molesta y peligrosa por riesgo de incendio, vibraciones y ruido, la actividad modificación sustancial agencia de transportes, solicitada por Seur Geopost, SI, en el término municipal de Alcañiz.

La licencia ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 6 del anexo III.

- Se dará cumplimiento al régimen de comunicación y/o puesta en servicio de las instalaciones reseñadas y de otras que se pudieran adicionar en su diseño o ejecución, trámites a realizar ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel o a través del Organismo de Control autorizado.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.

Puebla de Híjar (La): Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para estación de inspección técnica de vehículos, a ubicar



en Polígono Venta del Barro B 18, P1 - 44510 Puebla de Híjar (La) (Teruel), instada por Aragonesa de Servicios ITV SA (Expediente 44080573202202307).

1.º “Calificar como molesta por gases, humos, vibraciones y ruido, la actividad estación de inspección técnica de vehículos, solicitada por Aragonesa de Servicios ITV, SA, en el término municipal de Puebla de Híjar (La).

La licencia ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 6 del anexo III.

- Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

- Se dará cumplimiento al régimen de comunicación y/o puesta en servicio de las instalaciones reseñadas y de otras que se pudieran adicionar en su diseño o ejecución, trámites a realizar ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel o a través del Organismo de Control autorizado.

- Una vez puesta en marcha la instalación se deberá realizar el trámite de inscripción en el Registro Industrial de Aragón ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.

Teruel: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para centro de medicina estética y belleza, a ubicar en Av./ Sagunto, 69 Bajo Local 1 - 44001 Teruel (Teruel), instada por Teruel Centro Medico Estético (Expediente 44080573202203134).

1.º “Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de residuos peligrosos, riesgo de enfermedades infecto contagiosas, vibraciones y ruido, la actividad centro de medicina estética y belleza, solicitada por Teruel Centro Medico Estético, en el término municipal de Teruel.

La licencia ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores e interiores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 6 y 7 respectivamente del anexo III.

- Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

- Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

- Se dará cumplimiento al régimen de comunicación y/o puesta en servicio de las instalaciones reseñadas y de otras que se pudieran adicionar en su diseño o ejecución, trámites a



realizar ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel o a través del Organismo de Control autorizado.

- Deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico- sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y el Decreto 136/2005, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, para las instalaciones de agua fría y caliente sanitaria.

- Se dará cumplimiento a la normativa autonómica relativa a la autorización de centros y servicios sanitarios, Orden de 27 de noviembre de 2015, del Departamento de Sanidad.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.

Griegos: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para hostel, cafetería y restaurante, a ubicar en Cl/ Fuente, 21 - 44114 Griegos (Teruel), instada por Ayuntamiento de Griegos (Expediente 44080573202112779).

1.º “Calificar como molesta por humos, olores, vibraciones y ruido, la actividad hostel, cafetería y restaurante, solicitada por Ayuntamiento de Griegos, en el término municipal de Griegos.

La licencia ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 6 del anexo III.

- Se dará cumplimiento al régimen de comunicación y/o puesta en servicio de las instalaciones reseñadas y de otras que se pudieran adicionar en su diseño o ejecución, trámites a realizar ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel o a través del Organismo de Control autorizado.

- Deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico- sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y el Decreto 136/2005, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, en relación con las instalaciones de agua caliente sanitaria y agua fría.

- Al cumplimiento del Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

- Al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad de aguas de consumo humano.

- Deberá comunicar a la Subdirección de Turismo el inicio de la actividad para dar cumplimiento al texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón (aprobado por Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio), y ser inscrito en el Registro de Turismo de Aragón, así como para proveerse de las hojas de reclamaciones y del libro de inspección de turismo.

- Deberá asimismo dar cumplimiento a lo prescrito en la normativa sectorial de aplicación, en particular sobre protección contra incendios, habitabilidad y accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la nece-



saría tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.

Codoñera (La): Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para centro gestor de estiércoles, a ubicar en Cl/ La Iglesia, 19 - 44640 Codoñera (La) (Teruel), instada por Ads Porcino Bajo Aragón (Expediente 44080573202112104).

1.º “Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad centro gestor de estiércoles, solicitada por Ads Porcino Bajo Aragón, en el término municipal de Codoñera (La).

La licencia ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Los medios de transporte tanto propios como subcontratados que operen con SANDACH, deberán estar inscritos en el Registro de transportistas SANDACH del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

- En todo momento la superficie agrícola vinculada a la gestión, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada gestión. No podrá ser utilizada para estiércoles de otras explotaciones que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de aplicación de estiércoles.

- Una vez obtenida la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, deberá enviar copia a la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Teruel y solicitar el correspondiente Registro como establecimiento SANDACH (Subproductos Animales No Destinados a Consumo Humano) conforme al Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano Y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1774/2002.

- Deberá solicitar autorización como centro de gestor de estiércoles conforme al Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control. La titularidad de dicho centro no podrá ser coincidente con la titularidad de una explotación ganadera.

- La autorización como centro gestor incorporará el correspondiente número de identificación medioambiental (NIMA), previa solicitud al órgano competente.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.

Cañada de Verich (La): Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para área de autocaravanas, a ubicar en la referencia catastral 440130130000200165, instada por Comarca del Bajo Aragón (Expediente 44080573202200599).



1.º “Calificar como molesta por ruido y vibraciones, la actividad área de autocaravanas, solicitada por Comarca del Bajo Aragón, en el término municipal de Cañada de Verich (La).

- La actividad cuenta con Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo en sentido favorable, de fecha 3 de mayo de 2022, conforme se establece en la Ley de Urbanismo de Aragón. Asimismo consta Resolución de Confederación Hidrográfica del Ebro de 28 de febrero de 2022, por encontrarse la actuación en Zona de Policía del Barranco de la Vall.

La licencia ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 6 del anexo III.

- Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

- Se estará a las condiciones establecidas en Resolución 28 de febrero, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por ubicarse en zona de policía de cauces del “Barranco de la Vall”.

- Se dará cumplimiento al régimen de comunicación y/o puesta en servicio de las instalaciones reseñadas y de otras que se pudieran adicionar en su diseño o ejecución, trámites a realizar ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel o a través del Organismo de Control autorizado.

- Durante la realización de las obras proyectadas, se deberá respetar al máximo la vegetación natural existente en el entorno, evitándose trabajos de movimientos de tierras o nivelación de terrenos, salvo los estrictamente necesarios para la adecuación del sistema de saneamiento u otros contemplados la memoria. Todas las zonas de vegetación natural afectadas por las obras o instalaciones auxiliares deberán ser adecuadamente restauradas.

- En caso de que se produzca excedente de tierras que no pueda ser compensado, éste deberá ser transportado a áreas de vertido autorizadas. Asimismo, los residuos derivados de la obra serán evacuados de la zona de actuación y gestionados adecuadamente conforme a su condición. Tras la finalización de las obras, el entorno deberá quedar libre de cualquier resto constructivo y en perfectas condiciones de limpieza.

- Se deberá cumplir con las prescripciones de la Orden anual vigente en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, combustibles, etc.) en el entorno. Se evitará que el cemento sin fraguar u otras sustancias contaminantes entren contacto con las aguas circulantes. No se llevarán a cabo labores de mantenimiento de maquinaria ni en la zona de actuación ni en las inmediaciones, debiendo realizarse en zonas habilitadas a tal efecto existentes. El emplazamiento de acopios, instalaciones auxiliares, maquinaria, etc. se realizará sobre espacios abiertos, sin vegetación natural, y alejados de cauce. En cualquier caso, los aceites usados se retirarán a través de gestor autorizado.

- Se comunicarán con suficiente antelación al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel las fechas previstas para el inicio de las obras, al objeto de que pueda llevarse a cabo la supervisión de las actuaciones y la correcta aplicación de las medidas de protección ambiental establecidas en el presente condicionado.

- Deberá disponer de autorización de la Dirección General de Carreteras del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por el acceso al área de autocaravanas desde la carretera autonómica A-1409.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instala-



ciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.

Aliaga: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación bovina en extensivo para 80 vacas nodrizas, a ubicar en la referencia catastral 440170170011000142, instada por Inmaculada Sánchez Escuin (Expediente 44080573202201543).

1.º “Calificar como molesta, nociva e insalubre por riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación bovina en extensivo para 80 vacas nodrizas, solicitada por Inmaculada Sánchez Escuin, en el término municipal de Aliaga.

La licencia ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico, se seguirán los códigos de buenas prácticas agrarias del Decreto 77/1997, de 27 de mayo, y su modificación en el Decreto 226/2005, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por la Agrupación de Defensa Sanitaria Ovina Comarcal bajo control del veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos (cortantes, punzantes, etc.) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental según lo indicado en el artículo 35 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- Deberá disponer de una manga de manejo para el reconocimiento o tratamientos colectivos de animales que garantice el bienestar de los animales a tratar y la seguridad de los veterinarios y personal que intervenga en el proceso.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.



5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.

Valderrobres: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación explotación de ganado ovino de 250 a 530 ovejas, a ubicar en las referencias catastrales 442602600001300181, 442602600001300214, instada por Salvador Arnau Ferrer (Expediente 44080573202201607).

1.º “Calificar como molesta, nociva e insalubre por riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad ampliación explotación de ganado ovino de 250 a 530 ovejas, solicitada por Salvador Arnau Ferrer, en el término municipal de Valderrobres.

La licencia ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se supere la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico, se seguirán los códigos de buenas prácticas agrarias del Decreto 77/1997, de 27 de mayo, y su modificación en el Decreto 226/2005, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por la Agrupación de Defensa Sanitaria Ovina Comarcal bajo control del veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos (cortantes, punzantes, etc.) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental según lo indicado en el artículo 35 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- Deberá disponer de una manga de manejo para el reconocimiento o tratamientos colectivos de animales que garantice el bienestar de los animales a tratar y la seguridad de los veterinarios y personal que intervenga en el proceso.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.



3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.

Andorra: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para almacén de gestión de residuos no peligrosos, a ubicar en Polígono La Estación C/ Estación de Chamartín, 16 A - 44500 Andorra (Teruel), instada por Gestión Medioambiental Andorra SI (Expediente 44080573202201608).

1.º “Calificar como molesta y nociva por riesgo de contaminación del medio, vibraciones y ruido, la actividad almacén de gestión de residuos no peligrosos, solicitada por Gestión Medioambiental Andorra SI, en el término municipal de Andorra.

La licencia ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá disponer de las correspondientes autorizaciones de actividades de gestión de residuos de acuerdo con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 6 del anexo III.

- Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

- Se dará cumplimiento al régimen de comunicación y/o puesta en servicio de las instalaciones reseñadas y de otras que se pudieran adicionar en su diseño o ejecución, trámites a realizar ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel o a través del Organismo de Control autorizado.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.

Valderrobres: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación explotación de ganado ovino hasta 399 plazas, a ubicar en la referencia catastral 442602600005800078, instada por Jorge Millan Llopis (Expediente 44080573202201627).

1.º “Calificar como molesta, nociva e insalubre por riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad ampliación explotación de ganado ovino hasta 399 plazas, solicitada por Jorge Millan Llopis, en el término municipal de Valderrobres.



La licencia ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico, se seguirán los códigos de buenas prácticas agrarias del Decreto 77/1997, de 27 de mayo, y su modificación en el Decreto 226/2005, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por la Agrupación de Defensa Sanitaria Ovina Comarcal bajo control del veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- Deberá disponer de una manga de manejo para el reconocimiento o tratamientos colectivos de animales que garantice el bienestar de los animales a tratar y la seguridad de los veterinarios y personal que intervenga en el proceso.

- Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos (cortantes, punzantes, etc.) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental según lo indicado en el artículo 35 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- En su caso, deberá disponer de autorización de las instalaciones en zona de policía de cauces por parte de Confederación Hidrográfica del Ebro.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.



Cantavieja: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación de ganado ovino para 1000 cabezas, a ubicar en la referencia catastral 440590590001800038, instada por Eduardo Altaba Palomo (Expediente 44080573202201635).

1.º “Calificar como molesta, nociva e insalubre por riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación de ganado ovino para 1000 cabezas, solicitada por Eduardo Altaba Palomo, en el término municipal de Cantavieja.

- No se observan afecciones significativas al LIC “Maestrazgo y Sierra de Gudar”.

La licencia ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoonos generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico, se seguirán los códigos de buenas prácticas agrarias del Decreto 77/1997, de 27 de mayo, y su modificación en el Decreto 226/2005, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por la Agrupación de Defensa Sanitaria Ovina Comarcal bajo control del veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- Deberá disponer de una manga de manejo para el reconocimiento o tratamientos colectivos de animales que garantice el bienestar de los animales a tratar y la seguridad de los veterinarios y personal que intervenga en el proceso.

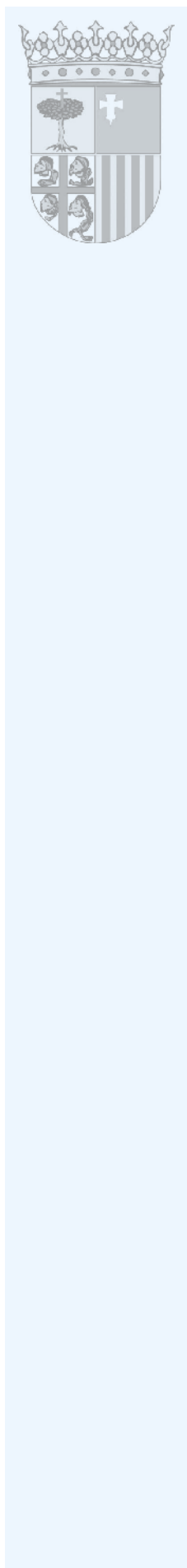
- Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos (cortantes, punzantes, etc.) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental según lo indicado en el artículo 35 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- Se respetará el ámbito de la vía pecuaria “Azagador de la Blandina”.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.



5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.

Teruel, 30 de mayo de 2022.— La Secretaria de La Comisión, Ángela Sesma Garrido.



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ANUNCIO de requerimiento de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, para la subsanación de las solicitudes de subvención presentadas en el marco de la Orden VMV/1078/2021, de 1 de septiembre, por la que se convocan ayudas al alquiler de vivienda para el año 2021.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de ayudas al alquiler de vivienda para el año 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden VMV/1078/2021, de 1 de septiembre, se requiere de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos que se indican mediante la aportación de los documentos acreditativos de los mismos.

La subsanación será presentada ante el mismo órgano en el que se presentó la solicitud, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Orden VMV/1078/2021, de 1 de septiembre, a aquellas personas que no aporten la documentación requerida se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, según lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 7 de julio de 2022.— La Subdirectora de Vivienda de Teruel, Cristina Montaner Giménez.

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
15740	***6499**	SAI - 44 / 2021 / 0541		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ... Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
16272	***3627**	SAI - 44 / 2021 / 0395		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AG, KES, RG Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AG, KES, RG</p> <p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AG, KES, RG</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AG, KES, RG tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AG, KES, RG</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AG, KES, RG : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
16294	***4547**	SAI - 44 / 2021 / 0283		
<p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.M.P.</p> <p>FIRMA SOLICITUD - Debe presentar el formulario de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.</p>				
16309	***5437**	SAI - 44 / 2021 / 0410		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2020 y septiembre de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona.</p>				
16340	***0885**	SAI - 44 / 2021 / 0737		
<p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
16435	***4655**	SAI - 44 / 2021 / 0738		<p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NT, AH.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NT, AH.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NT, AH tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NT, AH.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NT, AH.</p>
16840	****7807*	SAI - 44 / 2021 / 0403		<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MS, CBY y ASBY tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 (una vez requerida a la AEAT, no es posible obtener los datos por vía telemática) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MS, CBY y ASBY</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MS, CBY y ASBY</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MS, CBY y ASBY</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MS, CBY y ASBY.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MS, CBY y ASBY Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MS, CBY : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>
16916	***6091**	SAI - 44 / 2021 / 0409		<p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son GMSC Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ...</p>

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
16937	****1960*	SAI - 44 / 2021 / 0731		
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AB.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FB, NB.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. RENOVADO</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FB, NB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
17143	****2665*	SAI - 44 / 2021 / 0740		
<p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.M .</p>				
17239	****3934*	SAI - 44 / 2021 / 0402		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MT y DEH tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MT y DEH Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MT y DEH</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MT y DEH</p>				
17379	***9219**	SAI - 44 / 2021 / 0483		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.A. y F.E.K. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
17649	***5461**	SAI - 44 / 2021 / 0234		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JGT</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JGT</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JGT tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JGT (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p>				
17669	***4272**	SAI - 44 / 2021 / 0272		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p>				
17684	***8327**	SAI - 44 / 2021 / 0501		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JJ : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son TEG y JJ figura como propietaria o usufructaria de una vivienda sita en ALCANIZ. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
<p>G – DISCAPACIDAD - Documento oficial acreditativo del tipo y grado de discapacidad, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otro órgano competente.</p>				
17699	****2633*	SAI - 44 / 2021 / 0405		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.H. y F.S. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
17806	***4718**	SAI - 44 / 2021 / 0229	DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AGHA y GCLM OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AGHA y GCLM OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AGHA y GCLM (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza) JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2020 y junio de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario. PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AGHA y GCLM tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AGHA y GCLM	
17814	***5344**	SAI - 44 / 2021 / 0741	JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de julio de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario. OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SZ. DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SZ, HA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales. NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SZ. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SZ. PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SZ tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HA. OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SZ.	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
17852	***9161*	SAI - 44 / 2021 / 0232		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KS.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KS (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KS</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KS tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre de 2020 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
17939	***4657**	SAI - 44 / 2021 / 0743		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de junio a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
17997	***4115**	SAI - 44 / 2021 / 0744		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JMHR Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JMHR</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JMHR</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JMHR</p> <p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 (una vez requerida a la AEAT, no es posible obtener los datos por vía telemática) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JMHR</p> <p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ... figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en ... Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
18089	***1814**	SAI - 44 / 2021 / 0747		
<p>G - BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de TODAS las personas no incluidas en la solicitud que figuran empadronadas en la vivienda, cuyas iniciales son A.A.S.R., M.E.P.G. y C.D.O.L.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son WMSP, KYLP : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KYLP.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 y de enero a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KYLP.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
18093	***1786*	SAI - 44 / 2021 / 0223		
<p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HE en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020,</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HE</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HE</p>				
18125	***4735**	SAI - 44 / 2021 / 0404		
<p>REQUERIMIENTO OTRA DOCUMENTACIÓN - IKR tiene que demostrar que es familia monoparental</p>				
18211	***4152**	SAI - 44 / 2021 / 0206		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
18256	***4653**	SAI - 44 / 2021 / 0407		
<p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MLRS</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de julio de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MLRS tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad</p> <p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MLRS</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MLRS</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MLRS y MCGDV Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MLRS : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ...</p>				
18286	***3618**	SAI - 44 / 2021 / 0406		
<p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MVS en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MVS</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
18293	***8470**	SAI - 44 / 2021 / 0317	<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ADE y AMAC tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ADE y AMAC</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ADE y AMAC</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ADE y AMAC (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de junio de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ADE y AMAC</p>	
18328	***7355**	SAI - 44 / 2021 / 0205	<p>REQUERIMIENTO OTRA DOCUMENTACIÓN - JUSTIFICANTE DE SUBIDA DE RENTA DE ALQUILER FIRMADO POR EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NO : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>	
18358	****7419*	SAI - 44 / 2021 / 0748	<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son REM, FI figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en CALANDA. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son REM, FI, AEM : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
18411	***4696**	SAI - 44 / 2021 / 0408		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JVC, OMTV tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JVC, OMTV Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JVC, OMTV</p> <p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JVC, OMTV, EMTP</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JVC, OMTV, EMTP.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JVC, OMTV: DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JVC, OMTV: DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
18419	***1343**	SAI - 44 / 2021 / 0207		
<p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ZL (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ZL : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
18559	****2430*	SAI - 44 / 2021 / 0233		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AB, FBY, SB. tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AB, FBY, SB.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AB, FBY, SB.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AB, FBY, SB.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AB, FBY, SB. (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AB, FBY, SB.</p>				
18693	****7188*	SAI - 44 / 2021 / 0723		
<p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MBER</p> <p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MBER en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MBER, DR.</p>				
18930	***4690**	SAI - 44 / 2021 / 0227		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.A.C.J. (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
18938	***4673**	SAI - 44 / 2021 / 0217	<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABH y MTEB</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABH y MTEB</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABH tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad</p> <p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABH y MTEB en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020,</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABH.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABH (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABH.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABH : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>	
19104	***9414**	SAI - 44 / 2021 / 0750	<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEA, HE : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2020 y de enero a marzo de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>	
19127	***6446**	SAI - 44 / 2021 / 0518	<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JMV Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19190	***8224**	SAI - 44 / 2021 / 0752		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEK, NEK, GEK, GEK : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NEK tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NEK.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NEK.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NEK.</p> <p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NEK, KEK en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NEK, KEK, GEK.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>				
19225	***5138**	SAI - 44 / 2021 / 0490		
<p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020 y mayo de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.CH y S.R. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19287	***2394**	SAI - 44 / 2021 / 0261	INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEF INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEF DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEF en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020. G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEF, HL, FEEF, MEF; DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.	
19319	***6223*	SAI - 44 / 2021 / 0753	DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MGE, FLBC. Firmadas OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MGE, FLBC PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MGE, FLBC tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda. NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MGE, FLBC OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MGE, FLBC OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MGE, FLBC.	
19323	****0999*	SAI - 44 / 2021 / 0480	G - OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son E. B.H.	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19331	***3928*	SAI - 44 / 2021 / 0238		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CT (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RT, SSI, FET, CT, NT, tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad. consultados los datos aparece que son usufructuarios o propietarios de una vivienda en Teruel</p> <p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CT.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NT.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CT</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CT</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de TODAS las persona de la unidad de convivencia : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
19363	***6691**	SAI - 44 / 2021 / 0268		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RES y IAA figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en CALANDA Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
19370	***1393**	SAI - 44 / 2021 / 0479		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RES, IAA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KO, LEH : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19394	***4688**	SAI - 44 / 2021 / 0216		
<p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEB en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020,</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEB</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEB</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMHEB (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p>				
19397	***5764*	SAI - 44 / 2021 / 0478		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FL Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EML, FL : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
19398	***3888**	SAI - 44 / 2021 / 0539		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JGP y MPTS figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en ALCANIZ Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
19432	***3311**	SAI - 44 / 2021 / 0219		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LFMA figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en Gea de Albarracín y Burjassot Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19435	****7848*	SAI - 44 / 2021 / 0379		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.E.A y Z.N figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en AVDA GALAN BERGUA Nº 15 3º B Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
19438	****3647*	SAI - 44 / 2021 / 0496		
<p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.E.K. y A.M. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
19458	****9015*	SAI - 44 / 2021 / 0755		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ST, FS, AS. OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HS Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ST, FS, AS. DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AS. PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ST, FS, AS tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad. OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ST, FS, AS. PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HS figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en URREA DE GAEN. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19475	***3828**	SAI - 44 / 2021 / 0585		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JPM figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en ALCANIZ Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
19478	****4581*	SAI - 44 / 2021 / 0357		
<p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.E.A.</p>				
19505	***4659**	SAI - 44 / 2021 / 0271		
<p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ... OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLTS</p>				
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLTS tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p>				
<p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLTS</p>				
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLTS</p>				
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MASA, JLTS.</p>				
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTÓNOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLTS y MASA (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p>				
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLTS : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
19539	***4659**	SAI - 44 / 2021 / 0868		
<p>FIRMA SOLICITUD - Debe presentar el formulario de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19570	****4964*	SAI - 44 / 2021 / 0678		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RMM, JB, ABM tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RMM, JB, ABM.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RMM, JB, ABM.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RMM, JB, ABM.</p> <p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento.</p>				
19616	***1988**	SAI - 44 / 2021 / 0757		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JAGG.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JAGG.</p> <p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JAGG.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JAGG tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19628	***0797**	SAI - 44 / 2021 / 0756		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ICP tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ICP.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son APPL Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ICP.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ICP.</p>				
19722	***7426*	SAI - 44 / 2021 / 0200		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SJ.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SJ (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SJ.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SJ tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad</p>				
19761	***5908**	SAI - 44 / 2021 / 0300		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LL y ML</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LL y ML tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LL y ML</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LL y ML (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LL y ML</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NEL, TEG, LL, ML : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19855	***4685**	SAI - 44 / 2021 / 0492		
OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.R.M.F.				
19861	***1442**	SAI - 44 / 2021 / 0212		
PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JMAE figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en Alcañiz. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad.				
19897	***1698**	SAI - 44 / 2021 / 0363		
JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de Noviembre y diciembre de 2020. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.				
INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.				
19921	***5202*	SAI - 44 / 2021 / 0203		
G - OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MZ .				
19932	***9534**	SAI - 44 / 2021 / 0341		
PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KA figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en HUIAR. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.				
G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KA, CEM : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.				
19934	***8328**	SAI - 44 / 2021 / 0246		
DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SEC en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020.				
INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SEC.				
G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de TODAS las personas de la unidad de convivencia : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19953	***8995**	SAI - 44 / 2021 / 0854		
<p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento. O presentar la documentación de las personas convivientes para incluirlas en la solicitud. JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. ESTAN A MANO. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
			G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JCPR : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.	
19960	***4477**	SAI - 44 / 2021 / 0734		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YGG tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad. OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YGG. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YGG. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YGG. OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YGG. JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario. G – DISCAPACIDAD - Documento oficial acreditativo del tipo y grado de discapacidad, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otro órgano competente de RM/GH.</p>				
19972	***1848**	SAI - 44 / 2021 / 0211		
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AS y GGS. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AS y GGS. OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AS y GGS. PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AS y GGS debe demostrar que no tienen vivienda en propiedad. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AS y GGS (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19974	****5753*	SAI - 44 / 2021 / 0393		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CHR Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero a septiembre de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
19995	***3567**	SAI - 44 / 2021 / 0318		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SRP figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en ALCANIZ Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
20025	***6180**	SAI - 44 / 2021 / 0266		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KBN (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
20030	***4656**	SAI - 44 / 2021 / 0202		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de julio de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
20052	***4683**	SAI - 44 / 2021 / 0494		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son .H.B.E.M. figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en C/ CRUCIS Nº 1 44380 VILLARQUEMADO. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.B.E.M. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS - Debe rellenar y firmar la autorización a la Administración para la consulta de datos (anexo III) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.B.B. ESTA SIN FIRMAR.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
20076	****7269*	SAI - 44 / 2021 / 0281		
<p>PENSIONES, SUBSIDIOS Y PRESTACIONES - Aportar el certificado expedido por el organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, que acredite la cuantía total percibida o pendiente de percibir correspondiente al año 2020, del miembro de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.S.</p> <p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.S. en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.S.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AK, MS : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
20080	****3855*	SAI - 44 / 2021 / 0359		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MG y NB figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en ALCANIZ. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
20083	***4569**	SAI - 44 / 2021 / 0758		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AZ, YZ : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
20091	***9347**	SAI - 44 / 2021 / 0759		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AD, MS, AD : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
20101	***4672**	SAI - 44 / 2021 / 0487		
<p>G - PENSIONES, SUBSIDIOS Y PRESTACIONES - Aportar el certificado expedido por el organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, que acredite la cuantía total percibida o pendiente de percibir correspondiente al año 2020, del miembro de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.K. . JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2020 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.K</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.K. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
20106	***8326**	SAI - 44 / 2021 / 0287		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.B.B. y F.B. figuran como propietarios o usufructuarios de una vivienda sita en C/ VALDEALGORFA N° 4 3º DCHA 44600 ALCANIZ. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
20135	***4728**	SAI - 44 / 2021 / 0504		
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HSS y SB.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
20140	***4272**	SAI - 44 / 2021 / 0369		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020 y de enero a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>REQUERIMIENTO OTRA DOCUMENTACIÓN - DEBE PRESENTAR EL CONTRATO ARRENDAMIENTO ANTERIOR AL QUE PRESENTA QUE ES DE 01/09/2021, PARA EL RESTO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
20260	***4685**	SAI - 44 / 2021 / 0387		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AKS y GEA figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en Monreal del Campo Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son GEA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
20309	***1993**	SAI - 44 / 2021 / 0260		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KD, KK : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
20323	***8009**	SAI - 44 / 2021 / 0761		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EB Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
<p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EB, NC, WB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
20401	***2095**	SAI - 44 / 2021 / 0763		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FA, TO: DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
20459	****9829*	SAI - 44 / 2021 / 0486		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son B.H. Y S.N.E. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
20463	***5096**	SAI - 44 / 2021 / 0765		
<p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda. FALTA contrato anterior.</p>				
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AZ, IO : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
20732	***4680**	SAI - 44 / 2021 / 0768		
G - OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.E.K.				
20755	***2503**	SAI - 44 / 2021 / 0660		
G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son PAT, CO, VO, MMO : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.				
20784	***2138**	SAI - 44 / 2021 / 0288		
AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS - Debe rellenar y firmar la autorización a la Administración para la consulta de datos (anexo III) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.N. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS - Debe rellenar y firmar la autorización a la Administración para la consulta de datos (anexo III) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.A.N. DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) las persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.N. y C.A.N.				
20865	***7017*	SAI - 44 / 2021 / 0265		
G - OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.F.N.N. .				
20879	***5048**	SAI - 44 / 2021 / 0659		
G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.				
DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MM, AR : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.				
20947	***0371**	SAI - 44 / 2021 / 0720		
G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HC, HK : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.				
JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
21134	***4672**	SAI - 44 / 2021 / 0337		
REQUERIMIENTO OTRA DOCUMENTACIÓN - COPIA LIBRO DE FAMILIA NUMEROSA				
G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HEK : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.				
21316	***3531*	SAI - 44 / 2021 / 0282		
PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MF tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.				
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MF.				
OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MF.				
OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MF.				
21326	***9601**	SAI - 44 / 2021 / 0657		
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ML, UL.				
OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ML, UL.				
G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.				
PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ML, UL tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.				
NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ML, UL.				
OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ML, UL.				
21351	***3527**	SAI - 44 / 2021 / 0275		
G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.				
21373	***4643**	SAI - 44 / 2021 / 0362		
AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS - Debe rellenar y firmar la autorización a la Administración para la consulta de datos (anexo III) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.R.M.				
CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda. FALTA UNA HOJA DEL CONTRATO.				
AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS - Debe rellenar y firmar la autorización a la Administración para la consulta de datos (anexo III) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.R.R.R.				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
21393	****4055*	SAI - 44 / 2021 / 0498		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.M.T. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ... figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en N.K.S. y K.S.K. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NKS y KSK. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NKS y KSK.</p> <p>G - DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 (una vez requerida a la AEAT, no es posible obtener los datos por vía telemática) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NKS y KSK.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NKS y KSK.</p>				
21404	***2878**	SAI - 44 / 2021 / 0314		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son DAL y MNL</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son DAL y MNL tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son DAL y MNL (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son DAL y MNL</p>				
21405	***2850**	SAI - 44 / 2021 / 0571		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OBA, LEA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
21421	***3174*	SAI - 44 / 2021 / 0304		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EN tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EN</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EN y SN (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EN</p>				
21475	***9942**	SAI - 44 / 2021 / 0280		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SN, EN : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
21477	***7883**	SAI - 44 / 2021 / 0365		
<p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RSM .</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.B.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020 y de enero a septiembre de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son k.B</p> <p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona. EL EMPADRONAMIENTO NO COINCIDE CON LA DIRECCION QUE CONSTA EN CONTRATO.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MR, KB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
21484	***6176**	SAI - 44 / 2021 / 0722		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LEO, MEO, RZ, ZEO : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
21543	****3930*	SAI - 44 / 2021 / 0770		
<p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona. DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FNE EEBEF</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FNE, EEBEF : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
21549	****6612*	SAI - 44 / 2021 / 0256		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KZ y RM</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KZ y RM (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KZ y RM tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KZ y RM</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KZ y RM</p>				
21560	***4365**	SAI - 44 / 2021 / 0630		
<p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. ESTA CADUCADA Y FALTA LA RENOVACION. JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020 y los meses de enero a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son E.M.E.G., Z.E.O. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
21573	***2962**	SAI - 44 / 2021 / 0470		
<p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AM y SG : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
21605	***9275**	SAI - 44 / 2021 / 0771		
<p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ST.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ST Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ST : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ST.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda. Falta contrato anterior.</p>				
21698	***0096**	SAI - 44 / 2021 / 0772		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LECC, LISSC : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LECC.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LECC.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LECC. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LECC.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LECC tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p>				
21788	***4641**	SAI - 44 / 2021 / 0773		
<p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
21793	***9388**	SAI - 44 / 2021 / 0774		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AZ, IS : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
21838	***4659**	SAI - 44 / 2021 / 0335		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MBEM Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HBEA</p>				
21850	***7201**	SAI - 44 / 2021 / 0644		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ALG figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en SORIA Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
21863	***6914**	SAI - 44 / 2021 / 0339		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SEH, SBF : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
21894	***4694**	SAI - 44 / 2021 / 0334		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de enero a septiembre de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEF</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEF: DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
21900	***4686**	SAI - 44 / 2021 / 0653		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son GI, NI : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
21912	***3866**	SAI - 44 / 2021 / 0652		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JMZ figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en ALCANIZ. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
21914	***0582**	SAI - 44 / 2021 / 0279		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RZ y FL tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RZ y FL</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RZ y FL (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RZ y FL</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CZ, RZ, FL : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
21942	***4633**	SAI - 44 / 2021 / 0618		
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ACGT.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ACGT.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ACGT.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ACGT tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ACGT.</p>				
21961	***8459*	SAI - 44 / 2021 / 0302		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son Osama A y Othman A tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son Osama A y Othman A</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son Osama A y Othman A</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son Osama A y Othman A (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son Osama A y Othman A</p>				
21997	***0257*	SAI - 44 / 2021 / 0320		
<p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda. Falta contrato anterior</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RH, HHH : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
22030	***7246**	SAI - 44 / 2021 / 0471		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MSA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda. FALTA CONTRATO ANTERIOR</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22052	***4580**	SAI - 44 / 2021 / 0254		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MSD (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MSD.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MSD.</p>				
22089	***8798**	SAI - 44 / 2021 / 0656		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LJ, HK : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LJ Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
22098	***3917*	SAI - 44 / 2021 / 0370		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de Febrero, abril, junio, julio de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son I.B.M.L. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS - Debe rellenar y firmar la autorización a la Administración para la consulta de datos (anexo II) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.R.M.</p>				
22146	***1860**	SAI - 44 / 2021 / 0367		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.M. y H.M.</p> <p>AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS - Debe rellenar y firmar la autorización a la Administración para la consulta de datos (anexo II) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.M. y H.M.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EHM, SAR, NM, HM : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL				
22152	***6040**	SAI - 44 / 2021 / 0270						
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de enero de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MO tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MO (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MO</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MO</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AS, MO: DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>22163</p>					***6579**	SAI - 44 / 2021 / 0776		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RB, FEM : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuren en el volante colectivo de empadronamiento.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p>								
22172	***2483**	SAI - 44 / 2021 / 0594						
<p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMF, SA, DF,SF, AF.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMF, SA, DF,SF, AF.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMF, SA, DF,SF, AF.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMF, SA, DF,SF, AF.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMF, SA, DF,SF, AF tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de enero de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>								

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22338	***8882**	SAI - 44 / 2021 / 0777	CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda. DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEJ, FEH, FEJ, OEJ : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FEJ, OEJ. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FEJ.	
22362	***8906**	SAI - 44 / 2021 / 0778	JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario. DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LMMP, WPM : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LMMP, WPM.	
22405	***2996*	SAI - 44 / 2021 / 0655	JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FD, MY DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SY, FD, MY : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.	
22423	***7296*	SAI - 44 / 2021 / 0378	G - CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda. SOLAMENTE PRESENTA UN CONTRATO QUE EMPIEZA EL 06/08/2021 DEBE PRESENTAR EL CONTRATO ANTERIOR DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA JULIO DE 2021 PUESTO QUE APORTA LOS RECIBOS BANCARIOS. DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MB, NS, KB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.	
22432	***4538**	SAI - 44 / 2021 / 0578	JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de junio a septiembre de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22439	***9184**	SAI - 44 / 2021 / 0377		
<p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento, CUYAS INICIALES SON V.N. PENSIONES, SUBSIDIOS Y PRESTACIONES - Aportar el certificado expedido por el organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, que acredite la cuantía total percibida o pendiente de percibir correspondiente al año 2020, del miembro de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.T.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ST : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
22456	***4038**	SAI - 44 / 2021 / 0273		
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NAA</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NAA (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p>				
22477	***4245**	SAI - 44 / 2021 / 0517		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AA Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BH, AA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
22479	***6313**	SAI - 44 / 2021 / 0557		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.E.M. y K.S. figuran como propietarios o usufructuaria de una vivienda sita en CL MARQUES DE LEMA 44 44550 ALCORISA (TERUEL) Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
22549	****3095*	SAI - 44 / 2021 / 0323		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.E.M. y K.S. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OK (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ...</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22552	***5859**	SAI - 44 / 2021 / 0326		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JOC, OMO y JMO. (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OMO y JMO.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OMO y JMO tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OMO y JMO.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de abril y septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ...</p>				
22593	***2528**	SAI - 44 / 2021 / 0241		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JMIR.</p>				
22615	***8904**	SAI - 44 / 2021 / 0713		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BH tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BH.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BH.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BH.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CEK, BH : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2020. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22652	****2283*	SAI - 44 / 2021 / 0780		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JL, MS.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JL, MS tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JL, MS.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JL, MS : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JL, MS.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JL, MS.</p>				
22664	****7105*	SAI - 44 / 2021 / 0654		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MC, HEG figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en ANDORRA. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MC, HEG : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MC Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22673	****0900*	SAI - 44 / 2021 / 0455		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SR y LR</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SR y LR.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SR y LR tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SR y LR.</p>				
22677	***2228**	SAI - 44 / 2021 / 0600		
<p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MM,OM, YM.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SM, HE, MM, OM, YM : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SM, HE figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en ALBARRACÍN. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MM.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22683	***1613**	SAI - 44 / 2021 / 0332		
<p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AAA, TGGRA y REGA</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AAA, TGGRA y REGA, tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AAA, TGGRA y REGA (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AAA, TGGRA y REGA</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AAA, TGGRA y REGA</p> <p>FIRMA SOLICITUD - Debe presentar el formulario de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AAA, TGGRA; DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
22777	***5319**	SAI - 44 / 2021 / 0781		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SEG, KEG.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEG, SEG, LEG : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SEG.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>				
22826	***4162**	SAI - 44 / 2021 / 0569		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2020. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22842	***3648**	SAI - 44 / 2021 / 0416		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CBP</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CBP .</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CBP tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CBP</p> <p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CBP</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LPG Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
22858	****6907*	SAI - 44 / 2021 / 0285		
<p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.A.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son Y.M. Y A.A.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son Y.M. (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.A.</p> <p>AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS - Debe rellenar y firmar la autorización a la Administración para la consulta de datos (anexo III) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.A.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YM, AA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
22986	***4732**	SAI - 44 / 2021 / 0784		
<p>G - BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de TODAS las personas no incluidas en la solicitud que figuran empadronadas en la vivienda, cuyas iniciales son MDJCH y ESDJ .</p>				
22989	***9451**	SAI - 44 / 2021 / 0785		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AF, BQ, FEZ : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22995	***3412**	SAI - 44 / 2021 / 0721		
DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AE, FM, AA: DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.				
23034	**8327**	SAI - 44 / 2021 / 0537		
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona.				
23054	***9290*	SAI - 44 / 2021 / 0312		
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son IRU				
OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son IRU (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)				
OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son IRU				
PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son IRU tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.				
23083	***6511*	SAI - 44 / 2021 / 0286		
DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.D.C.G.P.				
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.A.G.				
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.D.C.G.P.				
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son E.A.G.				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
23084	***4365**	SAI - 44 / 2021 / 0392		
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RRG.</p> <p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RRG</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RRG.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RRG</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RRG tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RRG</p>				
23094	***4531**	SAI - 44 / 2021 / 0313		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RASL (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KEPP</p>				
23105	***5065*	SAI - 44 / 2021 / 0386		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de abril de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AY.</p>				
23113	***7482**	SAI - 44 / 2021 / 0706		
<p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SMBB.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
23124	***8170**	SAI - 44 / 2021 / 0532		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BA Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>				
23125	***7572*	SAI - 44 / 2021 / 0284		
<p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda, puesto que hay una contradicción de fechas entre el empadronamiento histórico y el contrato de arrendamiento aportado 01-08-2021.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de diciembre de 2020 y julio de 2021.</p> <p>Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda de la C/ SAN ESTEBAN Nº 3 1º IZDA.</p>				
23137	***0704**	SAI - 44 / 2021 / 0388		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ISC tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ISC</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ISC y JSM. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ISC y JSM.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JSM figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en SANTA COLOMA DE GRAMENET 8924-BARCELONA</p> <p>Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad.</p> <p>En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ISC.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
23141	***2706*	SAI - 44 / 2021 / 0712		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CEC, FCG. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de enero y de abril a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
23143	***9072**	SAI - 44 / 2021 / 0389		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son TE;</p> <p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ...;</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son TE : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
23167	***2827**	SAI - 44 / 2021 / 0384		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEF. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ...;</p>				
23214	***0882**	SAI - 44 / 2021 / 0707		
<p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LFC. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
23227	***7020**	SAI - 44 / 2021 / 0697		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020 y de enero a septiembre de 2021. ESTAN A MANO.</p> <p>Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda de noviembre de 2020 hasta agosto de 2021, para la que solicita la ayuda, ya que el contrato tiene fecha 01/09/2021 y presenta recibos anteriores.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
23230	***4632**	SAI - 44 / 2021 / 0848		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FEZB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>G - PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JSEG figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en UTRILLAS. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad.</p> <p>En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa.</p>				
23251	***6080**	SAI - 44 / 2021 / 0535		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HZ.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AZ. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AZ, RKE, AZ, HZ : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HZ.</p> <p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento.</p>				
23325	***3116*	SAI - 44 / 2021 / 0724		
<p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KB, SEA, AEA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEA.</p>				
23356	***7984**	SAI - 44 / 2021 / 0786		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son GK : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
23364	***9249*	SAI - 44 / 2021 / 0356		
<p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 y septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
23405	***6724**	SAI - 44 / 2021 / 0788		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de enero de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AF, BEC : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>				
23436	***9888**	SAI - 44 / 2021 / 0789		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KEGEK tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KEGEK.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEG, MEH : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KEGEK.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KEGEK.</p>				
23439	***4069**	SAI - 44 / 2021 / 0790		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MZ : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
23456	***8736**	SAI - 44 / 2021 / 0552		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de diciembre de 2020 y de enero, febrero y abril de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.K. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
23492	***6903**	SAI - 44 / 2021 / 0559		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.A., F.M. y Y.A. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
23498	***4551**	SAI - 44 / 2021 / 0791		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ARDOG. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ARDOG : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda. FALTA contrato anterior, ha presentado más recibos.</p> <p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento. O PRESENTAR LA DOCUMENTACION DE LAS 3 PERSONAS QUE HAY DE MAS EN EL EMPADRONAMIENTO.</p>				
23503	****3209*	SAI - 44 / 2021 / 0330		
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MT, TEO y IT.</p>				
23574	***6053**	SAI - 44 / 2021 / 0793		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MDG, FGDS : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de julio de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MDG, FGDS. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
23635	***0793**	SAI - 44 / 2021 / 0529		
DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son IL, FED : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.				
23648	***4538**	SAI - 44 / 2021 / 0795		
G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RDSL : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales. G - OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RDSL. OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son VSL. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.				
G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.				
23664	***4680**	SAI - 44 / 2021 / 0797		
OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MLRM, JDSR, RCSR. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.				
G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. INGRESOS MINIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.				
23676	***4284*	SAI - 44 / 2021 / 0469		
OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AF. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.				
23775	***0473**	SAI - 44 / 2021 / 0798		
JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto y septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.				
G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AI, HE, MI, ZI : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MI.				
OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AI. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.				
G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
23797	***8231**	SAI - 44 / 2021 / 0447		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AS. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AS, FJ : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
23923	****7866*	SAI - 44 / 2021 / 0801		
<p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KR, IEM.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KR, IEM : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KR, IEM.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KR, IEM.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KR, IEM.</p>				
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KR, IEM tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p>				
24031	***0923**	SAI - 44 / 2021 / 0714		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SPG.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AGG, SPG.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24088	***1104**	SAI - 44 / 2021 / 0635		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020 y de enero a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.M.D.L.N.G. figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en CL BIELLO ARAGON 5 Pl:02 Pt:C ZARAGOZA 50015-ZARAGOZA. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
24110	***9908**	SAI - 44 / 2021 / 0522		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son DRA</p> <p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona.</p>				
24114	***4623**	SAI - 44 / 2021 / 0583		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son GZBC. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
24137	***4317**	SAI - 44 / 2021 / 0434		
<p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son VIM.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son VIM.</p>				
24146	***2561**	SAI - 44 / 2021 / 0694		
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.E.S., MR.I.V. y A.E.I.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JULIO Y AGOSTO de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS - Debe rellenar y firmar la autorización a la Administración para la consulta de datos (anexo II) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.E.S., MR.I.V. y A.E.I.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24154	***2305**	SAI - 44 / 2021 / 0698		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.A. y S.E.S. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales. JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. G - PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.E.S. figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en CL SAN JOSE 30 SAMPER DE CALANDA 44520-TERUEL. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa. G - OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.E.S.</p>				
24160	***7263*	SAI - 44 / 2021 / 0360		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.H.E.E.A. figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en C/ LA VIRGEN Nº 2 2º IZDA Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Debe presentar el Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H. E.A.S. figura como propietario o usufructuario de una vivienda sita en C/ LA VIRGEN Nº 2 2º IZDA Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
24247	***8788**	SAI - 44 / 2021 / 0562		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SH: DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SB. DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24377	***8322**	SAI - 44 / 2021 / 0582		
<p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son TT : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
24382	***5070*	SAI - 44 / 2021 / 0391		
<p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NKH en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MK y NKH.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MK y NKH tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MK y NKH</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MK y NKH Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MK y NKH</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AK, NH, MK, NK : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
24423	***0832**	SAI - 44 / 2021 / 0354		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son REA, AL, tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son REA, AL,</p> <p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AL.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son REA, AL.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son REA, AL,</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son REA, AL : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24425	***7153**	SAI - 44 / 2021 / 0802		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son IL.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.J, IL; DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
24438	***4702**	SAI - 44 / 2021 / 0803		
<p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HPRG.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre 2020 y de enero a mayo de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HPRG.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SMGG. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
24473	***5143*	SAI - 44 / 2021 / 0677		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre de 2020 y enero, febrero, agosto, septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SI figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en TERUEL. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HK. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
24511	***6076*	SAI - 44 / 2021 / 0667		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KS.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KS.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24531	***7526**	SAI - 44 / 2021 / 0240		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AZ figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en Alcañiz. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad.</p>				
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AZ (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p>				
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AZ, SAEZ, OZ, IZ : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
24537	***9230**	SAI - 44 / 2021 / 0531		
<p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p>				
24541	***7248**	SAI - 44 / 2021 / 0602		
<p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p>				
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AA tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p>				
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AA.</p>				
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YZ Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AA.</p>				
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AA.</p>				
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YZ, AA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
24551	***2956**	SAI - 44 / 2021 / 0242		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CPN.</p>				
24585	***4955**	SAI - 44 / 2021 / 0699		
<p>G – DISCAPACIDAD - Documento oficial acreditativo del tipo y grado de discapacidad, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otro órgano competente.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24588	***2986**	SAI - 44 / 2021 / 0648		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OB.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OB.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OB tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OB.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BB, FG, OB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OB, BB.</p>				
24615	***9663**	SAI - 44 / 2021 / 0519		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMB, BEGEB, MB, SB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
24636	***8131**	SAI - 44 / 2021 / 0526		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HK, SG : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HK</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a junio de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HK. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
24640	***8322**	SAI - 44 / 2021 / 0651		
<p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24641	***0278*	SAI - 44 / 2021 / 0570		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SEG, AEG : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEG Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
24659	***9615**	SAI - 44 / 2021 / 0534		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son IH Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
24665	****7290*	SAI - 44 / 2021 / 0372		
<p>FIRMA SOLICITUD - Debe presentar el formulario de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.</p> <p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.A.</p> <p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.A. en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020,</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AA, ASMDR : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
24680	***8313**	SAI - 44 / 2021 / 0413		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24712	***4670**	SAI - 44 / 2021 / 0411	<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MKA tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MKA</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MKA</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MKA.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MKA</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>	
24730	****4073*	SAI - 44 / 2021 / 0248	<p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FM y SM (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FM tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FM y SM.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FM.</p>	
24737	***4660**	SAI - 44 / 2021 / 0353	<p>REQUERIMIENTO OTRA DOCUMENTACIÓN - LIBRO FAMILIA NUMEROSA RENOVADO</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FM</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p>	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24758	***2606**	SAI - 44 / 2021 / 0645		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SRA Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
24771	***9614**	SAI - 44 / 2021 / 0806		
<p>G - PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CLG figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en TERUEL Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del período subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa.</p>				
24779	***4577**	SAI - 44 / 2021 / 0550		
<p>G - PENSIONES, SUBSIDIOS Y PRESTACIONES - Aportar el certificado expedido por el organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, que acredite la cuantía total percibida o pendiente de percibir correspondiente al año 2020, del miembro de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.D.C. . NO LLEGA CON LA RENTA. G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>				
24802	***8641**	SAI - 44 / 2021 / 0565		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LDRP, VHPDS : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales. INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son VHPDS. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son VHPDS OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son VHPDS</p>				
24959	***4226**	SAI - 44 / 2021 / 0560		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EGL, SL, AL. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24969	****4423*	SAI - 44 / 2021 / 0807		
<p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEM, ST.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEM, ST : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEM, ST tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEM, ST.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEM, ST.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEM, ST.</p>				
25000	***4675**	SAI - 44 / 2021 / 0561		
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SEGEH.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SEGEH.</p> <p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OEGEH, en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020,</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OEGEH.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SEGEH tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SEGEH.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SEGEH.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OEGEH.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25054	***8321**	SAI - 44 / 2021 / 0808		
<p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FEA, FZEM, OEM : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales. JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
25096	***4671**	SAI - 44 / 2021 / 0568		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LSP.</p>				
25162	***6042**	SAI - 44 / 2021 / 0524		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de abril de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario. PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MI figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en CALATORAO Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
25190	***1085**	SAI - 44 / 2021 / 0243		
<p>REQUERIMIENTO OTRA DOCUMENTACIÓN - TITULO DE FAMILIA NUMEROSA ACTUALIZADO</p>				
25196	***5379**	SAI - 44 / 2021 / 0510		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEK y MS figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en TERUEL Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25202	***2068*	SAI - 44 / 2021 / 0580		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SS, EHEZ.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SS. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EHEZ en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EHEZM, MS.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EHEZM, MS.</p>				
25223	***3113**	SAI - 44 / 2021 / 0588		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MN. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p>				
25244	***0520**	SAI - 44 / 2021 / 0512		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RM Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AB figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en CASTELLÓN Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del período subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RM y AB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
25266	***0590**	SAI - 44 / 2021 / 0352		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BH: DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25282	***2367**	SAI - 44 / 2021 / 0599		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMEA, SA, REA, AEA, OEA.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMEA, SA, REA, AEA, OEA.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMEA, SA, REA, AEA, OEA tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMEA, SA, REA, AEA, OEA.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2020. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMEA, SA, REA, AEA, OEA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMEA, SA, REA, AEA, OEA.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMEA, SA, REA, AEA, OEA.</p>				
25339	***4719**	SAI - 44 / 2021 / 0631		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.C.H.A.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.M.H.A.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de Diciembre de 2020 y de ENERO Y AGOSTO de 2021 que están a mano. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.M.H.A.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25350	***3574**	SAI - 44 / 2021 / 0709		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero, abril de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HL, MS : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p>				
25353	****4601*	SAI - 44 / 2021 / 0809		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LDVL tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LDVL.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de abril de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LDVL.</p> <p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LDVL.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LDVL.</p>				
25361	***1462**	SAI - 44 / 2021 / 0412		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ARM figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en Alcañiz. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ARM Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25363	****7208*	SAI - 44 / 2021 / 0351		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BEM Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BEM : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
25384	***1473**	SAI - 44 / 2021 / 0520		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ... figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en ... Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
25409	***4683**	SAI - 44 / 2021 / 0511		
<p>G – DISCAPACIDAD - Documento oficial acreditativo del tipo y grado de discapacidad, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otro órgano competente.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HBMCC Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YA y MS : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
25480	***4633**	SAI - 44 / 2021 / 0255		
<p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MSZ en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SB y MZM</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25654	***4620**	SAI - 44 / 2021 / 0624		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.M.P.D : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son O.L.O.G.</p>				
25693	**0091**	SAI - 44 / 2021 / 0619		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLMC, DAR, EMA, AMA, CMA, MMA, tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLMC, DAR, EMA, AMA, CMA, MMA.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLMC, DAR, EMA, AMA, CMA, MMA.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLMC, DAR, EMA, AMA, CMA, MMA.</p> <p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMA.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLMC, DAR, EMA, AMA, CMA, MMA.</p>				
25714	***1196**	SAI - 44 / 2021 / 0811		
<p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p>				
25738	***4322**	SAI - 44 / 2021 / 0675		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLM en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020,</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLM</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLM</p> <p>FIRMA SOLICITUD - Debe presentar el formulario de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25742	***8763**	SAI - 44 / 2021 / 0551		
DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.L.Z y F.E. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.				
25775	***0590**	SAI - 44 / 2021 / 0563		
DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BK, SEH : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.				
PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BK, SEH figuran como propietarios o usufructuarios de una vivienda sita en Alcorisa. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.				
G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.				
25801	***3621**	SAI - 44 / 2021 / 0419		
G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NPP, VPB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.				
25804	***4644**	SAI - 44 / 2021 / 0507		
JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de enero, febrero, abril, junio, agosto y septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.				
25817	***4420**	SAI - 44 / 2021 / 0573		
G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.				
25840	***8305**	SAI - 44 / 2021 / 0558		
OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.L.L. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.				
DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.S. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.				
G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25847	***4666**	SAI - 44 / 2021 / 0251		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EBNAP</p> <p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EBNAP</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EBNAP (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EBNAP tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EBNAP</p>				
25877	***4668**	SAI - 44 / 2021 / 0553		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son T.B. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
25884	***4461**	SAI - 44 / 2021 / 0247		
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AK.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AK.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AK.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AK (dirigirse a la DG Tributos en C/ Costa 18, Zaragoza)</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AK tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AK, KA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25901	***3807**	SAI - 44 / 2021 / 0523		
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SAM, MAFG.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SAM, MAFG figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en ALCANIZ. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
25938	***6157*	SAI - 44 / 2021 / 0475		
<p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>				
25982	***4594**	SAI - 44 / 2021 / 0695		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2020 y de ENERO A SEPTIEMBRE de 2021. ESTAN A MANO. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
26245	***4739**	SAI - 44 / 2021 / 0732		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.S.A.D. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
26297	***0444**	SAI - 44 / 2021 / 0735		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento.</p>				
26298	***4651**	SAI - 44 / 2021 / 0596		
<p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento.</p>				
26302	***1334*	SAI - 44 / 2021 / 0474		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de enero de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
26304	***9583*	SAI - 44 / 2021 / 0716		
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEM.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEM.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEM.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEM.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEM tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEM.</p>				
26364	***4648**	SAI - 44 / 2021 / 0428		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MJF</p>				
26367	***4693**	SAI - 44 / 2021 / 0508		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CJT figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en VILLEL Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
26372	***7701**	SAI - 44 / 2021 / 0521		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MD, FT : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
26379	***4683**	SAI - 44 / 2021 / 0421		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BC : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
26418	***4612**	SAI - 44 / 2021 / 0509		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AN y HH</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AN y HH.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AN y HH tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AN y HH</p>				
26440	***9259**	SAI - 44 / 2021 / 0513		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMG y SER : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
26476	****0556*	SAI - 44 / 2021 / 0424		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RL</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RL tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RL</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RL</p> <p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RL</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RL : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
26518	***7372*	SAI - 44 / 2021 / 0425		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABK, GEB.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABK, GEB tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABK, GEB</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABK, GEB</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABK, GEB</p>				
26532	***0623*	SAI - 44 / 2021 / 0591		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>				
26553	***3887**	SAI - 44 / 2021 / 0452		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son PSL figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en ALCANIZ y CASTELSERAS. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
26554	***5202**	SAI - 44 / 2021 / 0729		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MCLL.</p> <p>G – DISCAPACIDAD - Documento oficial acreditativo del tipo y grado de discapacidad, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otro órgano competente de MCLL, JRN.</p>				
26555	***4981**	SAI - 44 / 2021 / 0423		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
26579	***7210**	SAI - 44 / 2021 / 0859		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2020. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.T. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.T., S.T. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
26582	***0299*	SAI - 44 / 2021 / 0726		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RS.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RS.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. RENOVADO</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AS, KS, FS. RS.: DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
26737	***0427**	SAI - 44 / 2021 / 0814		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YM, IEI : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
26776	***4648**	SAI - 44 / 2021 / 0816		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SEK : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda. Presentar contrato anterior, solo ha presentado el contrato de septiembre de 2021.</p> <p>G - PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MBB, SEK figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en BURRIANA Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa.</p>				
26786	***3887**	SAI - 44 / 2021 / 0817		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son TLG. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
27123	***1001**	SAI - 44 / 2021 / 0704		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MMBM, SBB.</p> <p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo I) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MMBM en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p>				
27137	***4709**	SAI - 44 / 2021 / 0567		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
27141	***2974**	SAI - 44 / 2021 / 0426		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre de 2020. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
27143	***2062**	SAI - 44 / 2021 / 0629		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020 y de marzo, abril, mayo y junio de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.S. y H.B. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.B.</p> <p>AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS - Debe rellenar y firmar la autorización a la Administración para la consulta de datos (anexo II) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.B.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.B.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
27202	****7760*	SAI - 44 / 2021 / 0693		
<p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona. EN ESTE CASO MEJOR COLECTIVO-HISTORICO PORQUE NO COINCIDE EL EMPADRONAMIENTO APORTADO CON LA DIRECCION VIVIENDA SOLICITADA.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.H. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
27222	***4496**	SAI - 44 / 2021 / 0514		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MC, JS, LC : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MC, JS, LC.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MC, JS, LC.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de abril de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
27365	***4499**	SAI - 44 / 2021 / 0818		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AMD tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AMD.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AMD.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AMD.</p> <p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AMD.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AMD.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
27445	***3158**	SAI - 44 / 2021 / 0710		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EJB.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EJB.</p>				
27468	***9755**	SAI - 44 / 2021 / 0819		
<p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ICR. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
27567	***8322**	SAI - 44 / 2021 / 0465		
<p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YMB.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AOMEH y NB figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en ALCANIZ. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del período subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
27589	***2926**	SAI - 44 / 2021 / 0461		
<p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MLEG</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MLEG</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MLEG</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MLEG tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MLEG.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MLEG</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son TEG : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
27633	***3680**	SAI - 44 / 2021 / 0468		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AM y RE: DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
27642	***9616**	SAI - 44 / 2021 / 0472		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ND, GE, HD: DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
27716	***5478**	SAI - 44 / 2021 / 0821		
<p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEC, WEA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
27780	***4585**	SAI - 44 / 2021 / 0581		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2020. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son IAC. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
27808	***3394**	SAI - 44 / 2021 / 0464		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
27817	***6838**	SAI - 44 / 2021 / 0705		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEDRL.</p> <p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEDRL.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
27848	***0124**	SAI - 44 / 2021 / 0612		
<p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SLC, JJCC.</p> <p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SLC, MCO, JJCC, en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda. Falta contrato anterior.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SLC figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en TERUEL. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SLC, MCO, JJCC.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
27877	***9990**	SAI - 44 / 2021 / 0456		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JAP Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JAP y TIPC figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en TORRE DEL COMPTÉ.</p> <p>Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad.</p> <p>En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
27874	***4664**	SAI - 44 / 2021 / 0427		
<p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p>				
27877	***3691**	SAI - 44 / 2021 / 0606		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de julio de 2021.</p> <p>Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AB, FEA, HAB, NB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
27881	***1449**	SAI - 44 / 2021 / 0586		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OS, AGN, YN : DNI para nacionales españoles. NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OS. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
27900	***0339**	SAI - 44 / 2021 / 0463		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEM y NF tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEM y NF.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NF.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEM y NF</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEM y NF</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEM, NF : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
27915	***9535*	SAI - 44 / 2021 / 0577		
<p>G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Actualizado</p>				
27921	***6667**	SAI - 44 / 2021 / 0587		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SSEKZ.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EHS, AZ : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EHS Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
27932	***4721**	SAI - 44 / 2021 / 0865		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020. ESTAN A MANO. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
27942	***5688**	SAI - 44 / 2021 / 0633		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.A.B. y T.AL.B. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.A.B. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
27964	***5655**	SAI - 44 / 2021 / 0823		
<p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento. O presentar la documentación de las personas del empadronamiento como que forman parte de la unidad de convivencia.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LZ, SZ : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>G - PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LZ, SZ figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en VALDEROBRES. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del período subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>				
27973	***1346**	SAI - 44 / 2021 / 0590		
<p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NEB, HEG, NEB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo y mayo de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
27984	***9200**	SAI - 44 / 2021 / 0608		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BAM, SF : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BAM. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
28001	***7960**	SAI - 44 / 2021 / 0575		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FB. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FB</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FB, MB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FB.</p> <p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo I) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FB en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020,</p>				
28021	***0088**	SAI - 44 / 2021 / 0595		
<p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SAB, HEK.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SAB, HEK.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEK</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEK, SAB, HEK : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo I) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HEK en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020,</p>				
28029	***0932**	SAI - 44 / 2021 / 0589		
<p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona. ACTUALIZADO</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AS. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto de 2021.</p> <p>Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
28070	***3807**	SAI - 44 / 2021 / 0448		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son TAA figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en ALCANIZ. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p>				
28087	***9608**	SAI - 44 / 2021 / 0516		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NH. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NH, NA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
28129	***4648**	SAI - 44 / 2021 / 0641		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.J.L.</p>				
<p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.J.L, JCM.</p>				
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.J.L. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.J.L.</p>				
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.J.L, JCM.</p>				
28137	***4401**	SAI - 44 / 2021 / 0611		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MYRB.</p>				
<p>G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>				
28149	***5930**	SAI - 44 / 2021 / 0825		
<p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JGJM . EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
28164	***0125**	SAI - 44 / 2021 / 0668		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KN, EE, SN, MN.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KN, EE, SN, MN.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KN, EE, SN, MN.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KN, EE, SN, MN tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KN, EE, SN, MN.</p> <p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KN, EE, SN, MN.</p>				
28170	***5531**	SAI - 44 / 2021 / 0451		
<p>G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NK Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NK: DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
28176	***5817**	SAI - 44 / 2021 / 0473		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OH, YS : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
28199	***9793**	SAI - 44 / 2021 / 0708		
<p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LQA en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020,</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LQA.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LQA.</p>				
28284	***5497**	SAI - 44 / 2021 / 0598		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NL : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p>				
28328	***7721**	SAI - 44 / 2021 / 0828		
<p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CTD</p> <p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CTD.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CTD : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
28356	***7776**	SAI - 44 / 2021 / 0829		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KB y YB tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KB, YB.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KB, YB.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KB, YB.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KB, YB.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KB, YB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
28379	***9455*	SAI - 44 / 2021 / 0603		
<p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AN.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AN.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MN Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AN.</p>				
28439	***4468**	SAI - 44 / 2021 / 0605		
<p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MIN.</p>				
28542	***4662**	SAI - 44 / 2021 / 0830		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NYGR Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
28743	***5793**	SAI - 44 / 2021 / 0609		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LAS.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LAS. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
28746	***6169**	SAI - 44 / 2021 / 0429		
<p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
28778	***7379**	SAI - 44 / 2021 / 0466		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AET : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AET y NITTEM.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AET</p>				
28809	***2499**	SAI - 44 / 2021 / 0601		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.S., A.A.H.E.S.,I.S., Y.S. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>G - PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.S. y A.A.H.E.S. figuran como propietarios o usufructuarios de una vivienda sita en CL ANTONIO BORDAS 29</p> <p>SANTA EULALIA DEL CAMPO 44360-TERUEL. Deberán acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad.</p> <p>En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del período subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa.</p>				
28818	***5229**	SAI - 44 / 2021 / 0673		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SCC.</p>				
28988	***6479**	SAI - 44 / 2021 / 0679		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son DSK Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
29002	***8847**	SAI - 44 / 2021 / 0467		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son GF y RN : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
29043	***9582**	SAI - 44 / 2021 / 0715		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AKB, AMM : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AKB.</p> <p>G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de abril de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AKB.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p>				
29067	***4558**	SAI - 44 / 2021 / 0615		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CCR.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JRAC.</p> <p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CCR.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CCR tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CCR.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JRAC.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CCR.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
29087	***1055**	SAI - 44 / 2021 / 0703		
<p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SBEA, FA.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SBEA.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MA, MBEA, SBEA, FA, AA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
29094	***9730**	SAI - 44 / 2021 / 0711		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEDR, MDGG.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEDR, MDGG.</p>				
29098	***8306**	SAI - 44 / 2021 / 0610		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
29237	***8327**	SAI - 44 / 2021 / 0852		
<p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FBB.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HA: DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>				
29384	***0925**	SAI - 44 / 2021 / 0832		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AA, BM : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento. Si no enviar documentación de las personas que faltan en la solicitud para incluirlas en ella.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
29416	***4565**	SAI - 44 / 2021 / 0622		
<p>G – DISCAPACIDAD - Documento oficial acreditativo del tipo y grado de discapacidad, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otro órgano competente.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020 y de enero a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
<p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuren en el volante colectivo de empadronamiento.</p>				
29469	***4672**	SAI - 44 / 2021 / 0442		
<p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AMA.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FK : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
29735	***4975**	SAI - 44 / 2021 / 0462		
<p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ALB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
29799	***0485**	SAI - 44 / 2021 / 0833		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HEH: DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de julio de 2021</p> <p>Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuren en el volante colectivo de empadronamiento, O PRESENTAR LA DOCUMENTACION DE LAS PERSONAS YA QUE HAY 2 PERSONAS MAS EN EL EMPADRONAMIENTO COLECTIVO.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
29883	***4663**	SAI - 44 / 2021 / 0834		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AEGEG. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HE, HEG : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de Noviembre de 2020, enero, marzo, abril, mayo y septiembre de 2021. ESTAN A MANO. y los meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021 no los presenta.</p> <p>Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
29893	***8614**	SAI - 44 / 2021 / 0835		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEA.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BEA, MEA : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
29969	****7069*	SAI - 44 / 2021 / 0620		
<p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.Z.F. y N.D.B. y H.F.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.B. y H.F. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
29973	***3579**	SAI - 44 / 2021 / 0450		
<p>G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NIM : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
29984	***0403**	SAI - 44 / 2021 / 0853		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre 2020 a septiembre de 2021 . APORTE FOTOCOPIA APUNTES LIBRETA AHORRO NO LOS RECIBOS. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LSS. CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p>				
29996	***2590**	SAI - 44 / 2021 / 0696		
<p>G - BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de TODAS las personas no incluidas en la solicitud que figuran empadronadas en la vivienda, cuyas iniciales son R.M.B.E. JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.M.B.B. G - INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos, de TODOS los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.</p>				
30028	****6764*	SAI - 44 / 2021 / 0621		
<p>AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS - Debe rellenar y firmar la autorización a la Administración para la consulta de datos (anexo III) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.C. OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.Q. y C.T. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.C.</p>				
30153	***2591**	SAI - 44 / 2021 / 0445		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RUPG. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
30201	***4609**	SAI - 44 / 2021 / 0670		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BRSG : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son VBB Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son VBB, BRSG.</p>				
30272	***7973**	SAI - 44 / 2021 / 0637		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de Mayo de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
30339	***4690**	SAI - 44 / 2021 / 0454		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de junio y julio de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son TA.</p>				
30365	***4475**	SAI - 44 / 2021 / 0685		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de julio de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son P.J.S.B.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
30388	***4614**	SAI - 44 / 2021 / 0617		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YGG.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YGG en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YGG.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YGG.</p>				
30538	***7603**	SAI - 44 / 2021 / 0683		
<p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.K. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>G - INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos, de TODOS los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.</p>				
30675	***4687**	SAI - 44 / 2021 / 0664		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo y junio de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ECJ Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
30677	***2848*	SAI - 44 / 2021 / 0671		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AM. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
30758	***1641**	SAI - 44 / 2021 / 0836		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABFB.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABFB.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABFB tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABFB.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABFB.</p> <p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ABFB.</p>				
30919	***1068**	SAI - 44 / 2021 / 0837		
<p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BBV.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BBV tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BBV.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BBV.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BBV.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son BBV.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
30934	***4724**	SAI - 44 / 2021 / 0847		
<p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NMM</p> <p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son IMG.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son IMG. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
31065	***1185**	SAI - 44 / 2021 / 0662		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SAS Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son DG, SAS.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SAS tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SAS</p> <p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SAS</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SAS</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son DG, SAS : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
31215	***3855**	SAI - 44 / 2021 / 0846		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo de 2021.</p> <p>Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MEAG : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
31381	***3407**	SAI - 44 / 2021 / 0845		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero y abril de 2021.</p> <p>Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AR, BVS, SAS : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
31432	***8240**	SAI - 44 / 2021 / 0844		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AG.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NEO, AG : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
31476	***2796**	SAI - 44 / 2021 / 0849		
<p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ACP.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ACP : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ACP.</p> <p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ACP en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020.</p>				
31486	***9989**	SAI - 44 / 2021 / 0441		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CGE. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
31495	***4418**	SAI - 44 / 2021 / 0863		
<p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son E.G.Z..</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 y de enero a abril de 2021, YA QUE ESTAN A MANO. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>G - INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos, de TODOS los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
31506	***8323**	SAI - 44 / 2021 / 0692		
<p>G - INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos, de TODOS los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.B.B.</p>				
31524	***8476*	SAI - 44 / 2021 / 0850		
<p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AG, AMM : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento. O presentar toda la documentación referente a esa persona. OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AG. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
31526	***6218**	SAI - 44 / 2021 / 0453		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LP .</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CCP .</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LP tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LP</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son PAP</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son PAP</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>DECLARACIÓN RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LP</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LP</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son PAP Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p> <p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son</p>				
31564	***4635**	SAI - 44 / 2021 / 0843		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2020 sobre el total de los ingresos percibidos durante ese ejercicio, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HHL.</p> <p>BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
31581	***7452**	SAI - 44 / 2021 / 0666		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OHM.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AMF Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
31599	***8322**	SAI - 44 / 2021 / 0449		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto y septiembre de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
31637	***1048**	SAI - 44 / 2021 / 0842		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JMM tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JMM.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JMM.</p> <p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona.</p> <p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JMM.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JMM.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JMM.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				
31676	***8314*	SAI - 44 / 2021 / 0841		
<p>DECLARACIÓN DE INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de ingresos (anexo II) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son PABQ en la que se indique la totalidad y el origen de las retribuciones percibidas durante el año 2020.</p> <p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son P.A.B.D y M.A.C.B.</p> <p>INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
31721	***0870*	SAI - 44 / 2021 / 0433		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HG tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HG.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HEB figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en SARRION. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HG.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HG.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son HEB : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
31743	***6367**	SAI - 44 / 2021 / 0420		
<p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda. Contrato anterior el que ha enviado es de 23 de septiembre de 2021</p> <p>REQUERIMIENTO OTRA DOCUMENTACIÓN - Justificar familia monoparental</p>				
31762	***0248**	SAI - 44 / 2021 / 0439		
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FZ.</p> <p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FZ tiene que demostrar que no tiene vivienda en propiedad.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FZ</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FZ</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FZ</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MZ, HT, FZ : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
31784	***0220**	SAI - 44 / 2021 / 0431		
G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.				
DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SEC, BRR : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.				
31789	***1854**	SAI - 44 / 2021 / 0840		
OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ECR, MSC.				
OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ECR, MSC.				
JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.				
DECLARACIÓN RESPONSABLE - Debe rellenar y firmar la declaración responsable (Anexo I) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ECR, MSC.				
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ECR, MSC.				
NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ECR, MSC.				
PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ECR, MSC tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.				
31798	***0614**	SAI - 44 / 2021 / 0682		
G - BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar la solicitud de baja en el padrón de TODAS las personas no incluidas en la solicitud que figuren empadronadas en la vivienda, cuyas iniciales son J.G.C.				
JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2021 ESTAN LOS RECIBOS A MANO. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.				
INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.				
31803	***3962**	SAI - 44 / 2021 / 0458		
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLPP.				
INGRESOS MÍNIMOS - Debe presentar la justificación documental del total de ingresos percibidos en 2020 para alcanzar el mínimo requerido para ser beneficiario de la ayuda, mediante certificado del centro o centros de trabajo, del organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, o similar documento en caso de otros ingresos.				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
31838	***3105**	SAI - 44 / 2021 / 0680		
<p>G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.M.B. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p> <p>PENSIONES, SUBSIDIOS Y PRESTACIONES - Aportar el certificado expedido por el organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, que acredite la cuantía total percibida o pendiente de percibir correspondiente al año 2020, del miembro de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.M.B.</p>				
31869	***4310**	SAI - 44 / 2021 / 0681		
<p>INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son G.E.C.F.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020 y de enero, febrero, julio, agosto y septiembre de 2021.</p> <p>Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>PENSIONES, SUBSIDIOS Y PRESTACIONES - Aportar el certificado expedido por el organismo pagador de la pensión, subsidio o prestación, que acredite la cuantía total percibida o pendiente de percibir correspondiente al año 2020, del miembro de la unidad de convivencia cuyas iniciales son .</p>				
31879	***1366**	SAI - 44 / 2021 / 0437		
<p>G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre de 2021</p> <p>Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son E.S. : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
31888	****3257*	SAI - 44 / 2021 / 0864		
<p>G - OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.Z.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
31913	***7284**	SAI - 44 / 2021 / 0839		
<p>PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SN, SE tienen que demostrar que no tienen vivienda en propiedad.</p> <p>NIVEL DE RENTA - Debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SN, SE.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SN, SE.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2020 a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SN, SE.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son SN, SE.</p>				
31928	***5269**	SAI - 44 / 2021 / 0460		
<p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona.</p> <p>OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CS</p> <p>G - DNI / TIE EN VIGOR - Aportar la documentación de identidad EN VIGOR de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CS : DNI para nacionales españoles, NIE y documento de identidad nacional para ciudadanos de la UE y NIE-TIE para los extranjeros residentes legales.</p>				
31932	***4566**	SAI - 44 / 2021 / 0686		
<p>AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS - Debe rellenar y firmar la autorización a la Administración para la consulta de datos (anexo III) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.L.A. y J.M.M. ya que la titular la presentó sin firmar.</p> <p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona.</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020 y de enero a septiembre de 2021. Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p> <p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda.</p>				
31951	***1567**	SAI - 44 / 2021 / 0459		
<p>CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia COMPLETA del contrato de arrendamiento de la vivienda para la que solicita la ayuda. Falta el contrato de Concepción Gimeno Gil Nº1 - 3º F</p> <p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de abril de 2021</p> <p>Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario.</p>				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
31953	***0392**	SAI - 44 / 2021 / 0838		
<p>G - PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MIBB, MGBB figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda sita en VILLASTAR. Deberá acreditar documentalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o que no puede habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. En caso de haber adquirido dicha vivienda a lo largo del periodo subvencionable, deberá acreditar documentalmente la fecha de adquisición de la propiedad o el usufructo mediante fotocopia de las escrituras de compraventa.</p>				
31955	***1059**	SAI - 44 / 2021 / 0432		
<p>EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante COLECTIVO de empadronamiento ACTUALIZADO, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. Será COLECTIVO aunque viva una sola persona. G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>				
32024	***4517**	SAI - 44 / 2021 / 0691		
<p>OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.S.P. Se adjunta certificado de deuda emitido por la Dirección General de Tributos.</p>				
32048	***3865**	SAI - 44 / 2021 / 0690		
<p>G - FAMILIA NUMEROSA - Título de Familia Numerosa expedido según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su normativa de desarrollo, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS - Debe rellenar y firmar la autorización a la Administración para la consulta de datos (anexo III) la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.S. y R.G.</p>				
32074	***4371**	SAI - 44 / 2021 / 0436		
<p>JUSTIFICANTE PAGO ALQUILER - Debe presentar justificante BANCARIO del pago del alquiler correspondiente al mes de enero a abril de 2021 Esta justificación deberá contener el nombre del arrendador o número de cuenta que figuren en el contrato, mes e importe del pago y la identificación del arrendatario. G – FAMILIA MONOPARENTAL - Carné de Familia Monoparental expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>				



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EPE/1085/2022, de 5 de julio, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones para proyectos generadores de empleo reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo.

BDNS (Identif.): 637580.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637580>).

Primero.— *Beneficiarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras aprobadas por Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan por medio de esta Orden, los centros especiales de empleo que posean la calificación administrativa como tales. Las actuaciones subvencionables deberán ir referidas a centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con independencia de que los centros especiales de empleo que sean beneficiarios de las subvenciones tengan o no su sede social en dicho territorio.

Segundo.— *Objeto.*

La finalidad de estas subvenciones es apoyar proyectos generadores de empleo de interés social y carácter estable que sean promovidos por centros especiales de empleo para personas con discapacidad.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 68, de 11 de abril de 2017. <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCG/?CMD=VEROBJ&MLKOB=901775623939>.

Cuarta.— *Cuantía.*

1. La financiación de estas subvenciones estará constituida por fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

2. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a quinientos mil euros (500.000 €) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 51016/G/3221/470092/33005, denominada “Integración laboral en centros especiales de empleo” del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo de 2022.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Sexto.— *Otros datos.*

Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-proyectos-empleo-personas-discapacidad-centros-especiales> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 1452, denominado “Subvenciones para proyectos generadores de empleo para personas con discapacidad en centros especiales de empleo”.

El uso de dicho modelo de solicitud será obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de julio de 2022.— La Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Marta Gastón Menal.

